



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Económicas  
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



# El general Urquiza y la Unión Nacional

Benvenuto, Olver Oscar

1988

Cita APA:

Benvenuto, O. (1988). El general Urquiza y la Unión Nacional.

Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios".

Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.

Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

EL GENERAL URQUIZA

Y

LA UNION NACIONAL

Tesis para optar al grado  
de Doctor en Ciencias Económicas  
Perteneiente al alumno

Apellido: BENVENUTO

Nombre : Oliver Oscar

Registro N° 28.269 - Plan."D"

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

CONSEJERO DE TESIS

Doctor: JOSE CARLOS MOURE

AGOSTO DE 1988

# I N D I C E

	<u>Página</u>
<u>Introducción</u>	7
 <u>CAPITULO I</u>	
El General Urquiza: su niñez y adolescencia	8
La personalidad de Urquiza	10
Su accionar político. Primeras incursiones	15
 <u>CAPITULO II</u>	
Su actividad comercial	21
El saladero Santa Cándida . Sus orígenes	22
Arrendamiento del saladero a Samuel Lafone	23
Mejoras en la fábrica 1856-1860	25
Su accionar militar	28
Su accionar como gobernador	32
El Colegio del Uruguay	38
Urquiza y la designación del Dr. Alberto Larroque	43
 <u>CAPITULO III</u>	
Las respetuosas relaciones entre Rosas y Urquiza	48
Reconocimiento de Rosas desde el extranjero	62
Reconocimiento de Urquiza a Rosas	63
 <u>CAPITULO IV</u>	
El Pronunciamiento de Urquiza	66
Convenio de Alianza	78
Convención	86
Batalla de Caseros	97
 <u>CAPITULO V</u>	
Hacia la Organización Nacional	99
La misión Irigoyen Protocolo de Palermo	103
El Acuerdo de San Nicolás	108
Texto del Acuerdo	110
Discurso de Urquiza al clausurar las sesiones	118
Consideraciones sobre artículos del Acuerdo	119

Opinión de destacados autores sobre el Acuerdo	122
Las Jornadas de Junio	127
La rebelión del 11 de Setiembre	134

CAPITULO VI

El Congreso Constituyente de 1853	140
Los debates	145
Fuentes de la Constitución	148
La Presidencia de Urquiza	152
Labor Económica y Financiera de la Confederación	
El Estatuto para la Organización de la Hacienda y Crédito Público	159
Guerra económica entre la Confederación y Buenos Aires	166
Los derechos diferenciales	170
Los preparativos militares de la Confederación y Buenos Aires en 1859 . CEPEDA	177
El Pacto de San José de Flores	180
Culminación de su período presidencial	185
Antecedentes de la batalla de Pavón	186
Convocatoria para la incorporación al Congreso a los Representantes de Buenos Aires, Suspensión de las entregas mensuales.	187
Batalla de Pavón	190
Distintas opiniones sobre las causas que motivaron el retiro del Gral. Urquiza en Pavón	192
Su apoyo a las presidencias de Mitre y Sarmiento	194
Su desaparición	199
Conclusiones	201
Referencias Bibliográficas	211
Bibliografía	218

## INTRODUCCION

El presente trabajo esboza la trayectoria del General Urquiza, caudillo federal cuyo accionar multifacético fue tan feliz como su pensamiento. Abarca su acción empresaria, política, educacional, militar y luego la de presidente constitucional de la Confederación Argentina.

Se destaca su gestión como gobernador de Entre Ríos y las causas que motivaron su Pronunciamiento, la respetuosa relación mantenida con el General Rosas hasta la firma de los Tratados de Alcaraz y luego de su derrocamiento, el Convenio de Alianza con los estados extranjeros y la batalla de Caseros; para señalar luego sus esfuerzos y empeño extraordinario en pro de la unidad nacional.

Se pone énfasis en la importancia del Tratado de San Nicolás, y de manifiesto las causas que provocaron la rebelión del 11 de Septiembre, como asimismo la verdadera guerra económica entablada entre la Confederación y Buenos Aires.

Se destaca la convocatoria al Congreso Constituyente y la sanción de la Constitución Argentina.

Por otra parte y dentro de su gestión presidencial se ponen de relieve sus logros en el campo de las relaciones exteriores, en la paz interior lograda y en el plan económico preparado por su ministro Mariano Fragueiro. Se hace referencia a las batallas de Cepeda y Pavón.

Por último y luego de mencionarse el apoyo brindado a las presidencias de Mitre y Sarmiento, con quienes rivalizara por muchos años, se señalan las presuntas causas que motivaron su desaparición.

## CAPITULO I

### El General Urquiza: Su niñez y adolescencia

Hijo de Don Josef Narciso Urquiza y de Doña María Cándida Garcia nace el 18 de octubre de 1801. De puño y letra de su padre don Josef se lee:

"18 de octubre de 1801. Nació este día a las 3/4 p<sup>a</sup>. la una de la noche Josef Justo y fue Bautisado el día 21 p<sup>r</sup>. el capellán de casa el R.P. Juan Claramonte, p<sup>a</sup>: lo q<sup>e</sup>. le dio comi<sup>n</sup>. el cura de esta villa de la Concep<sup>n</sup>. Dr. Dn. Feliciano Pueirredon q<sup>e</sup>. fue el Patrino y p<sup>r</sup>. estar aus<sup>te</sup>. de urgencia, sustituo su Poder en Matilde Micaela de Urquiza, hermana del Bautizado". (1)

Don Josef de Urquiza se desempeña como Alcalde ordinario de la villa, y luego obtiene el grado de Teniente Coronel de los milicias. El virrey Aviles le asigna la Comandancia General de los Partidos de Entre Ríos, es el cargo de mayor jerarquía en la zona aldeaña al río Uruguay. Lo desempeña con celo y eficiencia, en 1807 organiza batallones que acuden en defensa de Montevideo, atacada por los invasores ingleses ( 2 ).

A fines del año 1811, las huestes del jefe oriental Blas Basualdo saquean la estancia de Don Josef.

Es secuestrado su pequeño hijo Justo José, por cuya entrega paga rescate ( 3 ).

Se esfuerza por la educación de sus hijos. Su hijo menor, Justo José es instruido por los sacerdotes al servicio de la casa y en las escuelas abiertas en el pueblo. Aprende de chico las tareas del campo. En los años 1817 y 1818 aparece inscripto en los cursos de Gramática, en el Colegio de San Carlos ( 4 ). La disciplina escolar le refuerza la rapidez en razonar y la firmeza de carácter

A mediados de 1818, el Colegio clausura sus cursos y Justo José retorna a sus pagos, y opta por el comercio; tráfico de cueros, despacho de tiendas o de pulperías. Recibe ayuda de Juan José -su hermano mayor y de Pedro José de Elía- su cuñado-.

Luego se desempeña como notario eclesiástico y como procurador.

A los 19 años es un mozo de regular estatura; de boca pequeña, nariz recta y con una ligera barba que realzan sus facciones regulares. Sus grandes ojos pardos son enmarcados por pobladas cejas.

Audaz y valiente desafía a una compañía de toreros, saltando de entre todos los espectadores. tomó una manta y una banderilla, e hizo prodigiosas suertes que le atraje ron populares aplausos, la admiración de los hombres y el entusiasmo de las damas, sobre todo de aquella a quien ofreció la banderilla. ( 5 )

A esa edad es padre de una niña a la que llaman Concepción, siendo su madre Encarnación Díaz.

Cuando el coronel Lucio Mansilla inicia una persecución implacable contra los partidarios aún fieles a Ramirez, Cipriano J. de Urquiza que fuera Ministro y brazo derecho del Jefe Supremo, busca asilo en la banda Oriental. Le embargan sus bienes. Los encargados de ejecutar la medida comprueban que nada posee; ya que su hermano Justo José y su padre son los únicos dueños de todo lo que se le atribuya. Ambos defienden tenazmente e interponen juicios. Para rescatar los bienes confiscados, hacienda, dinero y útiles pagan multas.

A principios de 1822; Justo José y su padre son conducidos a la cárcel. El segundo recupera la libertad el 5 de Abril y Justo José la consigue después de pagar una fuerte suma de dinero. El coronel Mansilla recordará años después la enojosa escena que tuvo como protagonista de ex comandante de la costa del Uruguay.



"...despidió descortezmente al comisionado. Por tres ocasiones se le volvió a intimar la entrega de los libros, y su insolencia creció al punto, obligándome en consecuencia a amenazarlo, y entonces, dijo: que lo mataran y que sobre su cadáver entrarían en su casa. Lo hice sacar a la fuerza y en su tránsito era tanta su insolencia y gritos que fue preciso ponerle grillos. Al ponérselos aumentó su insolencia, y apostrofándome dijo: que a él no le imponían grillos. Mandé tres veces a registrar la casa, adonde no se encontraron ni libros ni un solo papel". ( 6 )

Ribetes que ilustran un carácter y una conducta.

#### La personalidad de Urquiza

Se extractan algunos caracteres de su personalidad que surgen de su actuación pública y de muchas constancias privadas.

1º Persistencia de un ideal político. El credo federal asoma en sus años juveniles. Su lucha desde entonces será por implantarlo, convirtiéndose en su principal propugnador hasta que logra que quede establecido en la Constitución Nacional.

Fue el defensor máximo que ésta tuvo desde que ella tuviera vigencia, bregando en favor del respeto de sus principios. En la lucha que en sus últimos diez años mantuviera en ese aspecto, pueden encontrarse los factores desencadenantes que provocan su trágica desaparición, al no interpretarse debidamente sus grandes objetivos políticos de unidad y pacificación.

2º Respeto por la ley. En su presidencia comenzó la práctica de los preceptos constitucionales. El poder legislativo actuó con plena libertad, en oposición a veces al

ejecutivo que representaba. Para asegurar la estabilidad de la Confederación, Alberdi le insinuó una reelección presidencial que no aceptó.

3º Convicción profunda sobre necesidad de la educación. La manifestó desde sus años juveniles. Tuvo claros conceptos sobre los principios básicos que hoy fundamentan la instrucción pública: gratitud, obligatoriedad y popularidad. Intentó solucionar el gran problema de la falta de maestros fomentando la creación de escuelas normales ya desde el año 1826; propugnó la fundación de la escuela de preceptores anexa al Colegio Nacional del Uruguay, ambas realizaciones en acuerdos con Sarmiento, de quien es precursor en estos aspectos.

Diseminó escuelas en todo el ámbito provincial, estimuló el perfeccionamiento, creó un gran establecimiento secundario y en determinado momento universitario, con un sentido nacionalista, o sea de servicio a todo el país, que atendió en forma muy personal y sobre el que en algún momento dijo: "El Colegio es mi heredero".

4º Adaptación política. Se forjó en un clima de luchas violentas, como que hasta 1852 estuvo montado en su caballo de guerra, lanza en ristre, o sea hasta la madurez. Sin embargo, encaja perfectamente en la etapa de la ley y se convierte en su fiel ejecutor y en su más respetuoso mantenedor.

5º Confianza en los colaboradores. Permanentemente se rodeó de personas competentes. Cuando los grandes momentos en que se jugaban los destinos nacionales en los que fuera figura principal, obró aglutinando opiniones y buscándolas. Tal el momento posterior a Caseros en el que presenta el panorama del país a un conjunto de notables, en la búsqueda de opiniones. O en el de su presidencia, en la que se rodea de hombres de valía en la función pública, y estimula la presencia de hombres de ciencia y de la producción científica.

6º Confianza en el poder del pensamiento. No fue hombre de gabinete y sí, por el contrario, de acción per-

manente. Sin embargo, confió plenamente en el poder del intelecto. Cuando Hilario Ascasubi le presenta su espada para luchar en contra de Rosas, le dice que prefiera su pluma, y entonces el poeta debe hacer versos gauchos que promueven la justicia y el entusiasmo de la causa.

Son notables los casos en el periodismo. En el momento en que Buenos Aires está separada del resto de las provincias argentinas, costea un periódico en este mismo centro, sin que nadie lo sepa. "La Reforma Pacífica", cuyos redactores Carlos Calvo y el doctor Monguillot predicaban precisamente lo que el título dice, la incorporación de Buenos Aires con la reforma pacífica de la Constitución. En 1867, aparece un diario en Córdoba, "El Progreso", cuyo director Ramón Gil Navarro difunde el respeto a las instituciones argentinas como fórmula de pacificación. Las directivas salen todas de San José en un profuso epistolario que aquél mantiene con Urquiza.

En un tercer caso de los muchos, el 2 de noviembre de 1867 Ovidio Lagos se entrevista con Urquiza en San José. Trece días después aparece el decano del periodismo argentino, "La Capital" de Rosario, con el apoyo económico de Urquiza. El título dice cuál era el propósito: Rosario, capital de la República y en otros designios, apoyo a la candidatura de Mariano Cabal para gobernador de Santa Fe, y un posterior a Urquiza como candidato a la segunda presidencia.

El hombre de ciencia Martín de Moussy, le dice en determinado momento que gracias a él, ha podido realizar su monumental obra sobre la Confederación Argentina, admirable aún hoy. El poeta Francisco Acuña de Figueroa, autor del himno uruguayo, cuenta con su apoyo para publicar su "Mosaico Literario". La labor periodística de Olegario V. Andrade y alguna de tono polémico y público como "Las dos políticas", son estimuladas por el prócer. La enunciación se tornaría demasiado extensa. Las señaladas bastan para rubricar la cualidad apuntada.

7º Valentía y arrojo. Lo mostró en el campo de bata-

lla y en el último instante de su vida. En la acción bélica cargó al frente de su caballería, como en ejemplo de coraje para acuciar a su hueste, hecho que los técnicos han criticado. Iba de poncho y galera, quizá para que sus soldados distinguieran el arrojo de su jefe. Cuando la invasión del 11 de abril de 1870, no buscó refugio; fue el único que hizo frente al grupo de cincuenta hombres que terminaron con su vida.

8º Habilidad militar. Formó un ejército poderoso con muy contados recursos del Estado; consiguió un gran ascendiente en las filas; practicó recursos subrepticios o de zapa, como cuando consigue desplazar jefes destacados del ejército de Rosas; usó de la estrategia; el caso de la retirada de Ibañá en Corrientes es típico, cuando deja en posición desairada al estratega general Paz.

9º Probidad en el manejo de los intereses públicos. Se mencionan dos hechos que lo prueban. Al término de la Guerra Larga, como se llamó a la campaña en la Banda Oriental que culmina con la batalla de India Muerta en 1845, presenta una circunstanciada y prolija rendición de cuentas de la inversión que hiciera de los fondos públicos, entre los que figura como recurso importante la venta de cueros provenientes del consumo que diariamente practicaba la tropa, hecho que, aparte, está diciendo del origen que imperaba en la administración del ejército.

El otro caso se refiere a la administración de las Estancias del Estado, organismo creado como fuente de recursos estatal y para aliviar situaciones de muchos combatientes. Se administraron desde el escritorio particular de Urquiza durante más de veinte años, y su producción se vendía en gran parte en el saladero Santa Cándida. A la muerte del prócer, quizás en la búsqueda de la constancia del usufructo ilegal, se practicó una prolija investigación sobre el manejo de los fondos, ordenada por el gobierno provincial. Resultó todo lo contrario, ya que había habido un pudentoso manejo -gran parte de las utilidades habían servido para levantar el magnífico templo

de Concepción del Uruguay, hoy monumento nacional<sup>2</sup> con una suma insignificante en favor del Estado, que éste condonó en mérito a la honesta administración.

En el orden privado pueden anotarse los siguientes caracteres:

1º Desprendimiento y generosidad. Muchas son las constancias que existen al respecto. Hay un detalle documental que lo resume. En el año 1863, las finanzas del prócer se encuentran algo quebrantadas. Para aliviarlas, encarga al hombre de su extrema confianza, el doctor Benjamín Victorica, que consiga un empréstito en Buenos Aires. Al anunciarle el éxito de su gestión, Victorica se permite aconsejarle: "Cierre la mano para todos, que sus dificultades provienen de sus larguezas". Lo dijo quien conocía a fondo las modalidades y los sentimientos de Urquiza, así como el manejo de todos sus negocios públicos y privados.

Acostumbró, además, en esto de la ayuda a sus semejantes, a establecer sociedades de explotación con quien acudía a él. En expresiva frase, decía el general Dionisio Puch en alguna oportunidad: "Yo sé que la sociedad que hemos establecido lo es para beneficiarme".

2º Espíritu sensible. Generalmente se presenta a Urquiza como el hombre recio, hecho en la acción guerrera, y ante algunos desprevenidos, como el despiadado que ordena fusilamientos y violencia. Hay, sin embargo, una inquietud que la manifiesta en el transcurso de toda su vida que afirma todo lo contrario. Es la del amor a la naturaleza que la expresa en la formación de un verdadero jardín botánico en su residencia de San José.

Múltiples son las constancias en tal sentido, y sumamente interesante el conocimiento de las innúmeras especies que allí llegaron y fertilizaron. Su interés fue muy especial en este sentido, siendo proverbial su contacto con afamados naturalistas -Aimé Bonpland, Eduardo Holmberg entre otros- así como la incorporación de técnicos y especies europeas para las quintas y jardines de la residencia. A ello

debe agregarse el refinamiento en otras manifestaciones como la estatuaria artística, porcelanas, tapices, pinturas, artesanía en madera y hierro, y otras expresiones del diario vivir que ubican al inspirador de todo ello como el hombre que gusta de la belleza y de las manifestaciones de la naturaleza.

3º Afectuosidad con sus hijas. En el año 1865, apronta por última vez efectivos militares y marcha a su frente para las concentraciones que se efectúan en Concordia ante la guerra del Paraguay. Escribe entonces a sus hijos de corta edad, y adapta contenido y medida minúscula de papel a dicha circunstancia. A uno le reconviene muy paternalmente que debe aprender a leer a la brevedad; a otra mayor, que debe atender y colaborar en las tareas de la madre; a un tercero, que lo compensará "con un zaino negro" por haber recibido las "planas" que le mandara, a otra en fin y siempre en el asunto de la instrucción, que se aplique en la "lectura y escritura pa' así llenar los deseos de tu padre". Constituyen piezas muy simples pero conmovedora manifestación de amor paternal.

Hay muchas otras constancias sobre el permanente contacto que mantuvo con sus hijos varones aún en los momentos en que éstos fueron mayores, así como de la protección que dio a sus hijas mientras les fue necesaria.

4º Convicción religiosa. Erigió una capilla en su residencia y practicó una activa acción en favor de la iglesia. Hizo levantar un magnífico templo en Concepción del Uruguay, y a su inicial acercamiento privado con el Pontífice Pío IX y a sus trabajos posteriores ya en calidad de presidente de la República, se debió el comienzo de las relaciones oficiales del Estado con el Vaticano. En el transcurso de su vida, tuvo trato íntimo con muchos sacerdotes. (7)

Su accionar político. Primeras incursiones.

El 12 de Abril de 1826, Justo José de Urquiza es electo diputado al Congreso provincial, componen el Cuerpo legislativo cinco miembros, representantes de otros tantos pueblos. Los vecinos de Concepción del Uruguay proveen a Urquiza de minuciosas instrucciones. Lo in-

teresan por la defensa de la autonomía y de los principios federales, en primer término; por la paz y las buenas relaciones con las provincias hermanas y por el tino en la elección de los diputados nacionales. Debe proponer el arreglo de la deuda pública, el contrato de un empréstito con el fin de restaurar la ganadería; el pago de los servicios militares desde 1810 y de las pensiones consiguientes; el fomento de la población y de los medios de riqueza y de cultura, el respeto a la propiedad y el correcto manejo de las rentas. En el orden militar, sugieren la reforma de las milicias, así en número como en disciplina, la veda del paso de tropas por el territorio y de la salida de reclutas hacia otras regiones. Indican la conveniencia de fundar cárceles correccionales, de dictar leyes tendientes a la mejora de las costumbres y a la armonía ciudadana. Por último, evidencian la falta de una justicia rápida, clara e imparcial. En suma, "... se le faculta para promover todo lo que sea conducente al aumento de la producción general, obtener la amistad y respeto de todas las Provincias, y a remover los obstáculos que se opongan a consolidar la Paz y Felicidad Pública".. (8)

Es incorporado al Congreso el 4 de julio, sorprende por su inusitada actividad.

Explica la premura por dar al pueblo un manifiesto sobre la forma de gobierno que adoptará la futura Constitución. El congreso nacional ha planteado una consulta al respecto. El 18 propone agregar a las condiciones requeridas para ser gobernador la de nativo del territorio de la provincia. El 22 entrega el proyecto definitivo de fomento de la instrucción pública por el nombramiento de maestros expertos en el método de Lancaster y por la construcción de edificios para escuelas en cada villa o pueblo. Rentas propias costearán unos y otros.

Corresponde a Justo José de Urquiza en su carácter de presidente suscribir la respuesta de la provincia a aquella fundamental consulta.

"Entre Ríos suma su juicio al de las provincias de San Juan, Córdoba, Santiago del Estero y Misiones en el sentido "...q<sup>e</sup> el sistema de Gov<sup>no</sup>. que mas nos convenía, produciría mas y seguras ventajas, era el Sistema Republicano Representativo Federal" ( 9 ). El Congreso nacional sostiene, empero la forma unitaria"

Sancionada la Constitución Nacional el 24 de diciembre de 1826, Entre Ríos recibe su texto por la vía del deán Diego Estanislao Zavaleta. El 24 de enero del año siguiente la legislatura lo pasa a estudio de una comisión compuesta por los diputados Urquiza, José Manuel Funes y Eduardo González. El dictamen, aprobado por unanimidad el 3 de marzo, aconseja el rechazo de la Constitución y el retiro de los poderes a los actuales diputados nacionales.

Justo José de Urquiza vuelve a dirigir los debates de la legislatura provincial entre el 7 de setiembre y el 15 de diciembre de 1827. Correspondiendo a una invitación de la provincia de Córdoba, prohija la concurrencia a un nuevo congreso que ha de reunirse en Santa Fe y adoptará la forma republicana representativa federal de gobierno. Durante el lapso de su presidencia promueve otros pasos a favor de la unidad nacional: la firma de pactos de alianza con las provincias de Corrientes y Buenos Aires; el nombramiento de Juan Francisco Seguí como representante en la futura asamblea. El sostenimiento firme de aquella forma de gobierno y la defensa de los derechos autonómicos de las provincias son dos puntos esenciales de las instrucciones que se acuerdan al diputado.

Asuntos de orden económico asumen de pronto insospechada magnitud pública. El 5 de diciembre del año anterior comprometiése el debate acerca de la circulación del papel moneda emitido por el Banco Nacional, con el objeto de solventar los gastos de guerra. Los pobladores acogen los billetes con desconfianza, por cuyo moti-



vo Urquiza objeta la medida del gobernador Zapata de sellar papel por su cuenta.

No obstante, el 19 de diciembre, junto con el diputado Funes, consiente en admitirlos. Requiere una caja subalterna del Banco, la que no podrá exigir pagos en oro ó plata. El dictamen revela un profundo estudio y conocimientos muy precisos en materia económica. Refiere que dichos metales son preferidos por el extranjero a cualquier otro fruto del país; que no ha existido alteración de valores al emitir el papel moneda. Ni ha de compararse éste con los "asignados" franceses, ni con el sistema de Law. Posee suficiente garantía. ( 10 ).

Sin embargo, la resistencia a admitirlo persiste. El congreso defiende la ley que provoca el tumulto. "El verdadero origen del descontento es obra de no conocer la moneda, ni saber calcular los bienes que nos produciría", reitera el mensaje firmado por Urquiza y Funes. Ambos se avienen a dejar sin efecto su circulación. Incapaz de lograr recursos, renuncia el gobernador Zapata. Lo reemplaza Mateo García de Zuñiga.

Los revoltosos exigen que se expulse a los porteños de todos los cargos públicos. Justo J. de Urquiza sale al paso de la rebeldía. Orador brillante al servicio de eficaces razones, fundamenta su discurso en sólidos sentimientos nacionales. Califica a la primera de las proposiciones "...no solam<sup>te</sup>. contraria al sistema Republicano sino a las leyes de la Prov<sup>a</sup>. q<sup>e</sup>. havia jurado sostener; pues esta prometía las regalías y privilegios de ciudadano como las seguridades individual y de propiedad, no solo a los hijos de la Prov<sup>a</sup>. si no a todos los demás Americanos, sin la menor distinción, con tal q<sup>e</sup>. tubiesen abtitudes. Que los Porteños eran tan hijos de América y de consig<sup>te</sup>. tan ciudadanos del Estado como lo eran los del Entre Ríos y los de las otras Prov<sup>a</sup>. de la República. Que de consig<sup>te</sup>. sería un crimen privar solo a los Porteños del Derecho q<sup>e</sup>. disfrutaban por tantos Títulos, y privarlos por una petición tumultuaria e impropia del respeto a las autoridades..."

Asume responsabilidad plena en el origen de la discu-

tida ley. Revela:

"...Que amas, el era q<sup>n</sup>. en la Sala havia sostenido con mas calor la lei q<sup>e</sup>. se sancionó, y probado mas extensam<sup>te</sup>. sus ventajas y q<sup>e</sup>. en todo caso sobre el devia caer muy principalm<sup>te</sup>. toda responsabilidad. Que a proceder con tanto entusiasmo lo havia impulsado su amor al bien Publico y p<sup>r</sup>. q<sup>e</sup>. lo creyó justo y de su dever este paso. Que si después suscribio la Lei q<sup>e</sup>. privaba esta circulación. esto era una consecuencia de su buen deseo, pues un convencim<sup>to</sup>. contrario, q<sup>e</sup>. le prodigo la experiencia le presentó, sino bentajosa al menos conve<sup>te</sup>. esta segunda Lei..."

Insiste en poner a salvo el honor de la representación popular. Unicamente escucharían los legisladores a los revoltosos de presentarse en forma pacífica. Proponer nombrar una comisión de vecinos respetables para entrevistarlos. Exhorta a la firmeza con patético acento.

"Que el Diputado q<sup>e</sup>. ablabo seria un Soldado q<sup>e</sup>. gustoso sacrificaría su existencia misma a la dignidad del Pueblo a q<sup>n</sup>. se amenazaba, y q<sup>e</sup>. p<sup>r</sup>. su parte Proclama a todos los ciudadanos a afianzar su honor y respetabilidad q<sup>e</sup>. se perdía si se miraba con desprecio. Que era necesario convenserse, q<sup>e</sup>. una vez perdido el respeto a las L.L<sup>s</sup>. y autoridades era difícil recuperarlo. Que el como havia dicho antes juró el sosten de ellas y q<sup>e</sup>. nada lo haría seder en lo mas pequeño desu dever. Que igual juram<sup>to</sup>. havia hecho al Pueblo todo, y q<sup>e</sup>. los creía agravio y degradaría una porción numerosa de hombres de honor, y entusiasmo Provincial". ( 11 ).

El joven diputado Urquiza rehúsa entrar en negociaciones con los cabecillas.

"...el creía -proclama en el recinto- q<sup>e</sup>. un Pueblo venemérito, y digno de ser respetado como el ante q<sup>n</sup>. ablaba, tendría bastante entereza, y energía para oponerse asus invasores q<sup>e</sup>. el Diputado q<sup>e</sup>. ablaba sería un soldado en tal caso , y q<sup>e</sup>. antes sobrellebaría la muerte q<sup>e</sup>. la infamia de acceder a una injusticia, y prestarse a un acto ilegal y nulo; q<sup>e</sup>. la Sala podría adoptar el camino q<sup>e</sup>. gustase, segura q<sup>e</sup>. el no daría su sufragio sino en contra: Que en este último caso subscribiría a la deposición del S<sup>or</sup>. Gob<sup>er</sup>. y eleccion de un provisorio pero con la condición de expresarse en la acta de elección, q<sup>e</sup>. la Sala daba aquel paso por la violencia". ( 12 ).

En efecto: vota por García de Zuñiga tres veces consecutivas. Al final resulta favorecido por sorteo el Coronel Zapata. Obtuvo idéntico número de sufragios que López Jordán.

Imposibilitado de desenvolverse con la dignidad a que aspira su ímpetu juvenil, el valiente legislador decide renunciar a la banca el 23 de octubre de 1827. Le es "... mortificante a su alma la concurrencia a las deliberaciones de la Sala desde el acontecimiento del 29 de octubre pp<sup>do</sup>. ...(13). aduce la nota dirigida a los colegas. Se le acepta la dimisión en el acto, pero continúa asistiendo al congreso hasta fines de octubre, a la espera del reemplazante, don Frnacisco Fernández.

## CAPITULO II

### Su actividad comercial

Un aspecto de la vida de Urquiza, algo desconocido, es el que se refiere a las actividades comerciales que desarrolló en un lapso de más de cincuenta años. En 1818 ya se lo encuentra establecido con una pulpería en Concepción del Uruguay; en 1823, comprando extensiones de campo de gran consideración, como el San Gregorio, en la provincia de Corrientes, treinta leguas, o sea 75.000 hectáreas, por tres mil pesos, y en años de esa misma década realizando transacciones comerciales con el giro de muchos miles de patacones, lo que permite extractar una importante conclusión: que es ya un hombre rico en plena juventud, cuando no gravita ni pesa mayormente en la milicia ni en la política.

En años que siguen los negocios tomarán mayor importancia. Para 1847 comienza la explotación del que después sería uno de los saladeros más importantes del país, Santa Cándida, que en su última faena lo hace con 50.000 animales y cuyo movimiento de capital que provoca, calculando doce pesos de producto de bestia, es superior al presupuesto que entonces tenía la provincia; en determinado momento exportó carne envasada a Inglaterra en instantes en que los mercados europeos no admitían la carne salada o tasajo; ya se aprovechaba íntegramente el vacuno con la producción de carne, cuero, sebo, grasa, hueso, ceniza, asta, cerda, jabón y vela de sebo, además de productos del equino y del ovino.

Santa Cándida fue indudablemente la principal fuente de recursos y la que permitió las otras actividades que desplegara Urquiza. Tuvo un ingenio azucarero en Tucumán, e intentó fabricar azúcar de remolacha en su provincia. Fue accionista de empresas de explotación de minas en Catamarca; de empresas bancarias; de otra de navegación. La Salteña, en sociedad con Mariano Cabal; de una de transporte terrestre, la de carros y diligencias, con el pionero Timoteo Gordillo; instaló una fábrica de paños en Concepción del Uruguay; fue principal accionista del ferrocarril de Rosario a Córdoba, que además, se proyectó contratándose

los técnicos respectivos en su gestión presidencial; instaló por su cuenta una colonia agrícola con inmigrantes extranjeros: suizos, franceses y alemanes, saboyanos y piemonteses, caso único en los anales inmigratorios argentinos, de grande y posterior repercusión en el proceso agrícola de la región, ya que del centro, la colonia San José se expandiría a los cuatro rumbos. Así la ciudad de Colón es un desprendimiento de aquel centro. También poco antes de desaparecer tenía, el prócer, en marcha un magno plan colonizador, como que se trataba de traer a Entre Ríos cien mil catalanes, con lo que en una acción privada iba nada menos que a duplicar instantáneamente la población de la provincia.

Puede decirse que no hubo proyecto de gran empresa en el país que no lo contara como propulsor. Su nombre era como un estímulo; lo sabían aquellos que estaban en la vorágine de los negocios y hasta descontaban el apoyo que encontrarían. Por eso, cuando se funda un Banco en Corrientes, Mariano Cabal lo suscribe como principal accionista, sin consultarlo; o cuando Bernardo de Irigoyen y otros, como un anticipo del Banco de la Nación, piensan en la creación de una gran institución crediticia, no trepidan en descontar la ayuda de Urquiza.

Amasó , indudablemente, una gran fortuna . Toda ella invertida y en permanente evolución. También es indudable que ella sirvió para satisfacciones materiales. Pero también para realizar una obra efectiva de bien público de beneficencia y de promoción. (14)

#### El saladero Santa Cándida. Sus orígenes

Santa Cándida inició sus actividades en el año 1847. Su propietario, el general Urquiza, era para entonces un acaudalado comerciante y gobernador de la provincia de Entre Ríos, condición aquella conseguida como resultancia de una tarea que para el momento llevaba cerca de treinta años, y poseedor de grandes extensiones, pobladas todas ellas. Como en otros, se dará el caso del gran estanciero

que se transforma en saladerista con el objeto de completar el ciclo de la producción total con la industrialización del vacuno. La producción de Santa Cándida, desde aquellos momentos iniciales, provino en gran parte de las estancias del mismo propietario. (15)

El saladero tenía ya su consignatario en la gran ciudad del Plata. Lo requería para la salida del producto exterior. Era él D. Gerónimo Gavazzo quien en el año 1849 realizó un envío de 2.588 cueros "buenos" de Santa Cándida a Estados Unidos. Reviste cierto interés el detalle del envío al extranjero del producto que constituye casi el único exportable en el momento.

"El gobernador General Urquiza posee cerca de la ciudad un saladero bastante amplio administrado por un francés" (16).

Así lo dice un viajero inglés que estuviera para ese entonces por Entre Ríos. El francés que estaba a cargo del saladero era Francisco Deschamps.

El capital invertido para 1850, se lo calculaba en 40.000 pesos fuertes.

#### Arrendamiento del saladero a Samuel Lafone

El 23 de agosto de 1852, Urquiza firmaba un contrato con el fuerte comerciante de Montevideo D. Samuel Lafone en el que se estipulaba la entrega del saladero en arrendamiento, durante el término de tres años. Se presume que la importancia de los acontecimientos políticos que estaban ocurriendo y en los que figuraba en primera línea, lo decidieron a abandonar momentáneamente la principal actividad económica que hasta entonces desarrolla. Debe tenerse en cuenta que el saladero era resultancia y resúmen de toda la tarea de la estancia. En Santa Cándida se concentraba todo el ganado de los establecimientos de Urquiza, constituyendo ellos la base principal de cada faena. Si bien en el país comenzaba a operarse el proceso de la merinización

o sea el auge de la lana, en el que Urquiza entraría en gran escala, no por ello decaería la industria saladeril. Por el contrario, en la provincia de Entre Ríos era observable su notable incremento especialmente en la década que se está tratando. Esto da validez a la presunción de que serían los motivos políticos los que lo indujeron al abandono momentáneo de su actividad en Santa Cándida.

En el contrato se estipulaba que Urquiza vendería al saladero los novillos de sus estancias de "dos años y medio para arriba, de carne buena, a cuatro pesos moneda de Entre Ríos, y las vacas de tres años para arriba, al precio de tres pesos". Lafone a su vez se comprometía a recibirlo bajo inventario, y a la posterior entrega en el estado en que lo recibiera, además de las mejoras que pudieran introducirse; a beneficiar hacienda sin interrupción por el período de tres años "toda vez que haga cuenta o el gobierno no lo prohíba"; a la entrega "para la curtiembre que se halla en el establecimiento de los cueros vacunos y yeguarizos que ella necesite al precio corriente de Entre Ríos", y a la entrega de la mitad de las utilidades, "sin ninguna clase de responsabilidad por parte del Sr. Gobernador en caso de que el negocio fuese desgraciado". Urquiza a su vez se reservaba la preferencia en lo que se refiere a la utilización de sus embarcaciones para la salida de la producción durante toda la vigencia del contrato.

Lafone utilizó el saladero hasta mediados de 1856. Alternativas diversas ocurrieron en el lapso de cerca de cinco años que duró la explotación en lo que se refiere al éxito de la empresa. Como resultancia de la faena 1853-1854 se vendieron 35.000 quintales de tasajo por un valor de 164.935 pesos fuertes, lo que está significando que hubo una matanza de 25.000 animales aproximadamente. Fue un año poco propicio para los saladeristas entrerrianos, a deducir de los lamentos de Lafone cuando explicaba la reducida utilidad de 40.000 pesos que se había obtenido.

"V.E. debe tener en vista -decía en carta del 22 de diciembre de 1854- los inconvenientes con

que hemos luchado este año, sobre todo la flacura del ganado, pues ha habido tropas que han dado sólo seis libras de gordura; el alto precio de la sal, los fuertes precios de los ganados, y la enormidad de los Derechos impuestos después de haber celebrado el contrato". (17)

Derechos que por aquel importe de los 35.000 quintales de carne, abonó 5.351 pesos.

En el año siguiente el negocio fue más fructífero si se tiene en cuenta que la utilidad de Urquiza se duplicó con referencia al año crítico. El precio del novillo en este año de 1855 fue de diez pesos, y el de la vaca de ocho, entre cuyas cifras se oscilaría en años siguientes.

El 26 de enero de 1856, Urquiza entrega hacienda en Santa Cándida por la cantidad de 26.000 pesos en concepto de "saldo que arroja mi cuenta corriente con dicho Sr. General hasta la fecha", según el recibo que entrega Lafone, con lo que se cierra la sociedad, aunque todavía para octubre el encargado de negocios de Urquiza, D. Vicente Montero, urgía la entrega del establecimiento.

#### Mejoras en la fábrica. 1856-1860

Desde que Urquiza retomara el saladero en los fines de 1856, se llevarían a cabo reformas de consideración con el objeto de una mayor eficiencia, atendiendo el incremento que el establecimiento iba tomando. El asesoramiento para la realización de dichas modificaciones estuvo a cargo de Guillermo Yule, el socio de la fábrica de carne envasada, quien las proponía entre agosto y setiembre de aquel año. Decía Yule que convenía en primer término concentrar en una, las dos fábricas existentes en Santa Cándida, entre otras razones por economía de personal, y otras técnicas sobre lo que abundaba en detalles.

La provisión de agua para un saladero era de fundamental importancia. Gran parte de sus elementos mecánicos, los



cilindros principalmente, eran accionados con máquinas de vapor; también el líquido era necesario para el lavado de cueros, por lo que se requería su abundante y permanente provisión. "Esta es materia de la mayor importancia y requiere una inmediata atención", decía Yule que acababa de colocar un equipo de bombeo para la provisión de agua a la ciudad de Concepción del Uruguay extrayendo el agua del río, y ahora proponía lo mismo para el saladero.

La otra innovación que proponía para la facilitación del embarque de la producción, el camino de fierro, debería iniciarse desde los galpones de almacenaje en línea recta hasta el puerto de embarque "extendiéndolo algunas pocas varas dentro del río. Por causa de las crecientes el camino de fierro al dejar la tierra alta donde está situado el saladero tendrá que ser llevado sobre una obra de madera en un nivel igual al de las mayores crecientes". O sea exactamente lo que se haría cuatro años después. (18)

Pese a algunos inconvenientes que demoraron el trabajo, Santa Cándida contó con un elemento de gran valía para la facilitación del embarque de su producción que, como se ha manifestado, se hacía directamente a puertos europeos y americanos.

Se decía que desde 1856 o sea el momento en que Urquiza retoma el saladero, se realizarían mejoras conducentes a una explotación más intensa y racional. En cuanto a lo primero, se adelanta que llegó a la elaboración de cincuenta mil cabezas en una faena, cifra extraordinaria que ubica a Santa Cándida entre los primeros del género en el país. Para el desarrollo de tal actividad, requirió instalaciones amplias y de tantas derivaciones como las que exigiera el aprovechamiento integral del ganado.

En 1860 el capital del saladero era de 207.971, pesos fuertes. (19)

Cuadro de ingresos y egresos

Faena 1852-1853

Ingresos	281.844
Egresos	<u>222.890</u>
Utilidad	58.954

Faena 1853-1854

Ingresos	372.069
Egresos	<u>352.961</u>
Utilidad	19.108

Faena 1859-1860

Ingresos	555.177,81
Egresos	<u>456.921,76</u>
Utilidad	98.256,05
	=====

(20)

Su accionar militar:

Como militar reveló gran valentía y notables dotes de estratégica. Pasó desde subteniente hasta general por todos los grados de la carrera militar. Arraigó su prestigio de caudillo a través de sus frecuentes victorias en el campo de batalla. A su ejército organizado y valiente; le infundió un profundo sentido de la causa nacional y federal. Por otra parte la ejemplar rendición de cuentas de su campaña militar 1842-1849; es un ejemplo de austeridad republicana.

Tras la victoria de Arroyo Grande, Oribe parte a Montevideo. Por primera vez incumbe a Justo J. de Urquiza responsabilidad plena en una campaña militar. El entrerriano mostrará pericia y denuedo singulares. Durante dos años lo veremos andar y desandar ríos y cuchillas. Jinete en caballo tordillo, seguido de un perro fiel, avizora la lejanía. Le abrumba el cumplimiento de un deber, insensible en apariencia a las más fuertes acechanzas del destino. Al cabo conquistará un prestigio extraordinario extendido a toda la cuenca del Plata.

Emprende la larga guerra en perspectiva contra Fructuoso Rivera, quien "unido a los salvajes unitarios-afirma en la proclama de apertura de la campaña-, tuvo la insolencia de invadir nuestra tierra, de asesinar nuestros deudos, de robar nuestras fortunas y de insultar la dignidad nacional...". Contrapone a tan perniciosa conducta el respecto a la propiedad ajena y la disciplina propia de las milicias profesionales. "El que desertare o robare por valor de un real, dejará de pertenecer a la familia Entrerriana. La constancia, orden y subordinación de siempre os recomienda vuestro General y compatriota". (21)

En la mañana del encuentro de Arroyo Grande, Urquiza destaca uno de sus batallones en auxilio del vecindario de Salto. No te puedes imaginar -explícale gozoso a Cipriano- el placer que tuve al ver a mis entrerrianos atravesar el majestuoso Uruguay en veintidós minutos con el sable a la dragona y a la espalda de lanza". (22)

Dice el General Paz .

Su ejército es modelo de disciplina y destreza. Consigue eliminar de las filas a las mujeres, "un cáncer difícil de cortar". "Esto le daba una gran economía de caballos, viveres y vestuarios al paso que facilitaba la movilidad y el orden en todas las operaciones (23). "El ejército de Urquiza es aguerrido, organizado como él sabe y puede, obediente como el que más, engraido en sus victorias (24).

"Se había retirado a la luz del día, sin dejarse sentir, y en varios días de persecución no pude darle alcance, pisándole los talones, ni tomarle un prisionero ni un caballo, tal era el orden y la rapidez de sus movimientos". (25)

La legislatura entrerriana al reelegir al actual Gobernador y capitán General de la Provincia ciudadano Brigadier General D. Justo Jose de Urquiza para el cuatrienio entrante expresa:

que se le acuerda un voto de gracias: "...por su sabiduría y denuedo militar". Le advierten, además, "...que los Representantes y todos sus representados están dispuestos a contribuir con sus personas, haberes y fama, hasta conseguir la completa destrucción de los restos de Salvajes unitarios, y rechazar con energía y valor la intervención Anglo-Francesa". (26)

Desde el cuartel general en Concordia responde el designado. Recuerda similar pronunciamiento de cuatro años atrás cuando amenazaban dos ejércitos enemigos, las campañas cumplidas en el lapso y el anhelo de volver a la vida privada. Análogo peligro en los momentos actuales. De ahí, su acatamiento al renovado mandato: "...las injustas agresiones de la Francia e Inglaterra, llama a los hijos del Plata a sostener sus sacrosantos derechos para alcanzar nuevos laureles. Esos jactanciosos extranjeros profanan las aguas del Paraná y Uruguay. El traidor salvaje unitario. Paz, vendido al oro de los europeos, vuelve a presentarse en armas contra la Confederación, amenazando a la heroica Entre Rios. En tales circunstancias no puedo desoir la voz de mis compa-

triotas que me señalan un puesto honroso, pero lleno de responsabilidad. Como Entre Riano, como soldado, me someto porque la Patria tiene enemigos que combatir, porque la independencia nacional se halla amenazada por dos fuertes naciones". (27)

Con profundo fervor nacional y alto patriotismo anuncia a la legislatura el 26 de diciembre: "...habiendo subido por el Paraná una escuadra anglo-francesa, y hallándose la desgraciada Corrientes oprimida por los salvajes unitarios, es preciso correr en auxilio de nuestros hermanos para combatir a los ambiciosos extranjeros, anonadar a los traidores que a las órdenes del manco Paz le son aliados, y restituirles las leyes, orden y libertad de que gozan las demás provincias de las Confederación. Con tan laudable objeto y haciendo uso de nuestras facultades, vuelvo a salir de la Provincia con su constante, virtuoso y valiente Ejército, esperando que muy pronto podré participaros que he llenado esta nueva misión a la cual está ligada la felicidad de la Provincia, la gloria de las armas argentinas y el porvenir de las Repúblicas del Plata". (28)

Cuatro mil ochocientos combatientes alista el 1° de enero de 1846. "Dentro de una hora marchó para Corrientes", escribe Justo J. de Urquiza en ese día al general Mansilla, Con enfervorizado entusiasmo lo felicita por "...el combate glorioso que con valor heroico supo Vd. sostener contra las fuerzas anglo-francesas en la Vuelta de Obligado enseñando a esa canalla europea de cuanto son capaces los americanos". (29)

A la semana, desde las puntas del Mandisoví y por intermedio del gobernador delegado, agradece Urquiza a la legislatura el voto de gracias concedido. Está dispuesto "...a inmolar su persona, haberes y famas ante las aras de la Patria, no solamente contra el bando de salvajes unitarios, sino también contra la intervención Anglo Francesa, hasta dejar ileso la dignidad de la Confederación Argentina e Independencia Americana y el honor de las armas que le ha confiado la bella Entre Ríos". (30)

Análoga ejemplaridad reviste la rendición de cuentas del dinero invertido en las campañas militares elevadas a la

Sala de Representantes el 1° de diciembre de 1849. En cuatro cuadernos, que abarcan mas de doscientas páginas impresas, figuran hasta los menores gastos en un lapso de siete años. El general recomienda la severa economía practicada por los jefes subalternos, "... el interés positivo que han tomado en el acondicionamiento de las corambres y gorduras así como en la realización de ventas de algunos cuyos productos han administrado con la mayor pureza..." (31).

A la vista del minucioso balance la Sala declara que Justo J. de Urquiza y su ejército merecen "Bien de la Patria" pues "... Con la escasísima suma de veinte y siete mil ochocientos setenta y cinco pesos un real que V.E. recibió del Tesoro de la Provincia incluso en ella cuatro mil noventa y cinco pesos un real importe ya de algunas corambres, y esta misma cantidad en mesquinos dividendos, mal pudo V.E. atender ni aún a aquellas necesidades más indispensables del Ejército, en el largo período que va de Febrero de 1843 hasta Octubre de 1847, como lo demuestran las cuentas de V.E. sin echar mano para ello de algún recurso extraordinario. Este recurso lo encontró V.E. en su fortuna particular, tomando de ella treinta mil quinientos pesos los mismos que generosamente dona en beneficio de la lucha que sostiene el país en defensa de sus más sagrados derechos..." (32)

## Su accionar como gobernador

Su ideal de gobierno responde al tipo patriarcal auspiciado por los caudillos federales en 1820. Aspira a ser padre o tutor de su pueblo. En carta al presbítero José Leonardo Acevedo sintetiza su programa: "...progreso material e intelectual, protección pronunciada a nuestra santa religión, protección decidida al comercio fuente inagotable de riquezas y adopción de todas aquellas medidas tendientes a mejorar y engrandecer por todos los medios legales posibles a la heroica provincia cuya dirección, actualidad y porvenir ella misma ha querido confiarme". (33)

Realiza un vasto programa. Obras públicas considerables, en primer término: edificios para escuelas, oficinas, teatros, cementerios, iglesias y capillas. Fomento de la ganadería: hacia 1850 la provincia posee cuatro millones de cabezas de ganado vacuno, un millón ochocientos mil de caballar y dos millones de lanar, refinado el último desde 1848 por la introducción de ovejas South Downs y carneros merinos. Con el fin de contrarrestar los inconvenientes de la sequía, se construyen más de quinientos "tajamares" o sea represas ubicadas cerca de los ríos y arroyos. Estímulo a la agricultura por el suministro de semillas, la concesión de préstamos para levantar las cosechas y el establecimiento de chacras modelos, donde se siguen cursos teórico-prácticos de la materia. Asimismo se ofrece dinero con destino a pequeñas industrias: fábricas de ladrillos, molinos, herrerías, carpinterías. Funcionan 17 saladeros y graserías a vapor, 6 curtidorías, 17 hornos de cal, 50 hornos de ladrillos, 30 atahonas, 14 molinos. La publicidad rige el manejo de las rentas. Mensualmente se dan a conocer las planillas de tesorería. Es ilustrativa la rendición de cuentas de las campañas militares.

Solicitud avasalladora manifiesta por la cultura popular contemplada, en sus distintos aspectos: instrucción primaria, secundaria y especial, educación femenina, teatro periodismo. Las miras de Urquiza son muy claras al respecto. Escribe el jefe político Fidel Sagastume: "Mis afanes, mis desvelos y conatos por enseñar e instruir a esta joven gene-

ración son contraídos y encaminados al loable fin de difundir y propagar la civilización, elevar a la Provincia de Entre Ríos y si se quiere a la Confederación toda a un grado de progreso y adelanto a que la he ascendido, teniendo lugar entonces la libertad que apetece la presente de disponer a su arbitrio de lo que hoy por no hallarse en estado de hacerlo le es vedado por limitaciones convenientes. Entonces también sabrá aquella manejar los intereses, pensar, calcular y esmerarse en aumentarlos y no derrocharlos, ni destruirlos como ahora lo ejecuta esta otra por ignorancia o por mil hábitos perniciosos, que al éxito feliz de mi obra de regeneración es imprescindible desterrar y combatir". (34)

El 29 de agosto de 1849 se crea la Junta Directora de las Escuelas Primarias, la que impone la enseñanza gratuita y obligatoria a los niños de seis a trece años. Se fundan escuelas en todos los pueblos y distritos rurales; se contratan maestros y se designa inspector a Marcos Sastre, el dueño del Salón Literario de Buenos Aires en 1837, compañero de Echeverría y de Alberdi. Hay una estricta vigilancia sobre las tareas escolares, al punto de enviarse al campamento de Urquiza las planas de escritura de los alumnos y devolverlas éste con observaciones personales.

En 1848 se instala en Paraná un Colegio de Estudios Preparatorios, donde se enseñan humanidades y matemáticas. La rica biblioteca del erudito Pedro de Angelis se adquiere en 1850. Al año siguiente comienza a funcionar el Colegio del Uruguay, instituto modelo de intensa proyección en la cultura nacional.

La enseñanza especial de la agricultura se proporciona en clases anexas a las escuelas rurales; la de oficios está a cargo de los artesanos en los pueblos y la de la música, de maestros italianos contratados para organizar bandas militares. A León Sola se lo manda a Europa con el fin de perfeccionarse en escultura. Una circular del 13 de noviembre de 1850 recomienda a los comandantes departamentales la vigilancia de las escuelas de niñas. En el mismo año salen tres periódicos: El Federal Entrerriano, en Paraná; El Porvenir de Entre Ríos, en Concepción del Uruguay y el Progreso de Entre Ríos, en Gualeguaychú. En 1851 los dos pri-



meros ceden lugar a El Iris Argentino y La Regeneración, respectivamente. En una circular de 14 de diciembre se asegura que a la prensa corresponde "...una misión benéfica y santa, cuando se circunscribe a los justos límites de la razón y de la moral, y que es un deber de todas las autoridades, contribuir al logro de las inmensas ventajas que la sociedad debe reportar de ese noble instrumento de ilustración y progreso social bajo todos respectos". (35)

Dos edificios destinados a representaciones teatrales comienzan a erigirse en Paraná y en Gualeguaychú en 1851, inaugurándose el de la ciudad capital el 8 de agosto de 1852.

Una admirable disciplina ciudadana corre paraje con aquel desvelo. El general uruguayo César Díaz encuentra en 1851 que en Entre Ríos "...no sólo nadie roba, sino que nadie piensa robar"(36) Otro testigo contemporáneo, el unitario Angel Elías, comprueba igualmente: "Con asombro observé y me es satisfactorio el escribirlo, que el Entre Ríos es un país donde reina el orden y una completa moralidad, pues en el tiempo que llevó de residencia en él no he oído la más pequeña rencilla ni una sola palabra de las que en otras partes vocifera por las calles el bajo pueblo, ni he presenciado un sólo acto de licencia, ni el espectáculo tan repugnante de la embriaguez. En él no se consiente ninguna clase de juegos en que los hombres puedan malgastar el fruto de sus trabajos y la juventud corromperse. Las carreras de caballos, que al parecer son un entretenimiento inocente de los paisanos, las ha vedado el general Urquiza, porque, según me lo ha dicho, son el origen de muchos males, y no se consienten sino en los pueblos, o donde estén a la vista del magistrado. Esta sola prohibición ha disminuído los homicidios y otros crímenes que no es posible hacer desaparecer desde que el hombre vive en sociedad, pero que en Entre Ríos son muy escasos, porque el general Urquiza en sus nobles resoluciones aleja del camino del crimen a los hombres predispuestos para la maldad y porque es inexorable para castigar al malvado, como generoso para perdonar, al desgraciado a quien un extravío o su destino, pone bajo el peso de la ley". (37)

La severidad observada con los subalternos alcanza a los propios hijos. Habiendo cometido un delito uno de ellos -Waldino-, cumple rígida pena en el campamento de Calá, lugar convertido en correccional. Contraventores diversos, jugadores, gente de mal vivir allá van a parar. Serán precisos vehementes y reiterados petitorios y hasta la solicitud de una comisión de legisladores para que al cabo de dos años a aquel hijo le alivien del peso enorme de dos barras de grillo.

Los empleados públicos no pueden atender visitas, ni tomar mate en horas de oficina.

No admite excusas, ni para la menor negligencia.

Vigila cotidianamente la concurrencia de los alumnos y del funcionamiento de las escuelas.

"Fue recibida la comunicación de V.E. de fecha Octubre 10 del año pasado, en la que V.E. observa que en las Escuelas de este Departamento hay tan solo 281 alumnos, mientras que en el de Gualeguay son 642, juzgando V.E. que esta diferencia proviene o de la incuria de los Padres de que sus hijos asistan con puntualidad a la Escuela, o de que este Departamento no tuviese las suficientes; previniendo V.E. que se provea lo que se juzgue más conveniente para una y otra cosa, a fin de que se llenen mejor las miras del Gobierno, respecto a la ilustración de la juventud de la Provincia". Desde el 29 de agosto de 1849 la Junta Directora de las Escuelas Primarias, compuesta por un presidente, siete vocales y un inspector general y secundada por subcomisiones departamentales, organiza la enseñanza gratuita y obligatoria para los niños de seis a trece años. Aumento el número de escuelas. (38)

Con estos actos el Gral. Urquiza pone de manifiesto el sentido de rectitud y respeto que debe existir tanto en el quehacer de las actividades privadas como públicas. Pero muy especialmente fue en estos donde puso énfasis para su estricto cumplimiento vigilando el resultado de la gestión de los agentes públicos.

Un indigente encuentra en medio del campo un valioso pretal y lo entrega a la autoridad más inmediata. Conocido el gesto, Urquiza ordena al comandante Domingo Acevedo: "Las piezas de plata del pretal hallado por el corneta Juan Francisco Gonzales, debe V. hacerlas vender al mayor precio posible, y el valor que de ellas resultara se lo dará V. a dicho individuo para que remedie en algo sus necesidades o para que si él tuviese algunas vacas, compre otras y las aumente".

(39)

Advierte antes de iniciar su campaña militar:

"1° Que todo suplemento que se pida al comercio por el Estado se pague al contado con preferencia a cualquier otra urgencia del Estado.

2° Que el primero de cada mes, se instruya al público por un Estado que se formará nominalmente de todas las entradas e inversiones y existencias de caudales que tenga la Caja mensualmente.

3° Que se reúna todo el comercio de esta Capital, y que se le haga saber por el Ministerio de Hacienda, que todo aquel individuo a quien desde ahora en adelante se le justifique la introducción clandestina de una hebra de hilo que sea, se le clasificará por un ladrón público, y como tal será degollado en esta Plaza.

4° Que igual prevención se haga a todos los empleados del Departamento de hacienda..." (40)

Comprensivo y realista palpa los peligros traídos por los magros emolumentos. "Nos encontramos en el deber no sólo de prestar atención a los gemidos, sin tener abuela en Potosí -afirma el 2 de octubre-, sino de acordar sueldos proporcionados a los empleados en el ramo de hacienda, afin de que tengan como llenar las necesidades de sus familias; pues los quejidos de estas les hace al fin cometer abusos por honrados que sean, cuando el mesquino sueldo no les dá ni para llenar sus primeras hurgencias." (41)

Si se trata de los destinos públicos, el rigor es imperturbable: "...tengo algunos amigos muy queridos míos; pe-

ro me abstendría bien de darles empleos públicos; pues no servirían sino para sacrificar el país y preparar más males a las sociedades que aún no han cicatrizado las heridas abiertas en fuerza y a causa de tanta guerra. Por lo dicho deduzca V. que a algunos conviene conocerlos para saberles dar un lugar".

Rigor que no admite salvedades: "Con respecto a las consideraciones que quisieran tenerse con las personas de mi familia o amistad -alude a la rendición de cuentas del socio y cuñado Vicente Montero- deseo que comprenda V. para siempre que con estas personas es con quienes debe procederse con más exactitud y sin ninguna consideración, en lo que corresponde a los intereses o asuntos públicos". (42)

Extrañado por la solicitud de mayor personal en las oficinas receptoras de renta, muestra la sencillez de su vida castrense. "Nadie más solo que yo mi amigo; porque es bien manifiesto que no tengo Secretario, Gefe de E.M., Comisario; todo lo soy yo, y hasta barraguero y caballero; asegurándole que nada queda por hacer; y me sobra tiempo para acostarme de barriga(43)De ahí, la recomendación austera: "...como se acerca el día de mi cumpleaños quiero prevenirle que en ese día no se dispare ni un solo cañonazo ni se haga demostración alguna; pues tanto cuanto a otros halagan esos inciensos, a mí me disgustan". (44)

La escrupulosidad exigida en el manejo de los fondos públicos la observan religiosamente todos los agentes. El personal de contaduría entrega mes a mes los estados de caja. El público los conoce en seguida. En 1849 denuncian una apreciable superávit. "Es la más alagueña -señala Castillo el 30 de octubre- la más satisfactoria la marcha de las rentas, y no menos la administrativa del ramo de Hacienda en la provincia. Actualmente ninguna otra de la Confederación aventaja, ni iguala en el particular..." (45)

Lo antedicho pone de manifiesto el estricto sentido de austeridad republicana ejercitados permanentemente y en todas las áreas por el General Urquiza y que hoy deberían implantarse por los que nuestros próceres lucharon.

## El Colegio del Uruguay

En carta de Cuyás y Sámpera a Urquiza de agosto de 1849 se encuentra la primera referencia sobre el proyecto.

"El Colegio del Uruguay será más bien una Universidad que un Colegio. Este edificio es el más importante de cuantos V.E. piensa emprender, y es natural que para su construcción se tenga en vista llenar no sólo las necesidades de hoy, sino que también las del porvenir". (46)

En su respuesta del 4 de setiembre Urquiza le manifiesta:

"Es muy juiciosa la observación de V. acerca de la construcción del Colegio del Uruguay; este debe ser y tal es mi propósito, un edificio capaz de admitir más de quinientos jóvenes; aunque él hoy no se haga todo entero, se acabará andando el tiempo, y su plano debe ser sometido al examen ó levantado por un arquitecto inteligente y científico". (47)

El propio Cuyás recomendó desde Montevideo a Don Pedro Renom quien el 1° de octubre envía el plano y fachada principal del Colegio de Humanidades. Este fue aprobado y el 18 de octubre tuvo lugar el comienzo de los trabajos.

El Dr. Seguí asesoró el aspecto cultural. A juicio del Ministro Galán la elección del Director era primordial, y escribe a Urquiza.

"Soy de opinión se atienda esencialmente a las calidades del sujeto que debe dirigir el Colegio, aún cuando sea necesario darle el Reglamento y Plan de estudios que deban regirlo!" (48)

De acuerdo con este criterio Urquiza provocó la colaboración del Doctor Erausquin. Pensó más tarde en dar alguna cátedra al Doctor Carlos Sourigues, médico e ingeniero francés radicado en Gualeguay, después eficiente servidor de la provincia en otras actividades. Pero no satisfecho del todo escribió al doctor Vicente López, al doctor Juan

José Alvarez y a su hijo Diógenes. Los tres estuvieron contestes en recomendar al doctor Alberto Larroque. (49)

Urquiza vió en él al director ideal y avisó a López el 19 de mayo de 1850 "...p.q. se comprometa V. á mi nombre con el Sr. Larroque, y recabe su adquiescencia de venir al Uruguay donde debe establecerse el Colegio principal de la Prov. y adonde podrán ocurrir todos los alumnos de la Cap. y demás Dep. así como de los Pueblos Confederados. El señor Larroque tendrá la dotación de mil doscientos pesos que solicita, honorario de la Dirección y enseñanza que le corresponde según el Reglamento que ha exhibido para las aulas del Colegio. (50)

Otro eminente educador Marcos Sastre ofrece sus servicios. Urquiza que lo designará después Inspector General de Escuelas Primarias, lo había elegido para una cátedra en el Colegio que "...en breve estará concluído y la enseñanza secundaria hasta facultad mayor inclusive se establecerá allí !!!" Sastre retribuye esta generosa disposición proporcionándole la idea de interesantes empresas, entre otras la de formar una quinta "...la cual sirva a la vez: 1° de sitio de recreo y ejercicio para los colegiales; 2° de jardín de aclimatación y plantel de los árboles y plantas que el Gobierno tenga por conveniente introducir y propagar en el país; 3° de paseo público, que se abrirá los domingos con asistencia de las bandas de música..." (51)

El general donó un terreno donde se formó la conocida "Chacra de los Colegiales". Luego Sastre remite un diseño con la distribución de la parte alta del edificio del colegio, donde aplicaba ingenio y conocimiento en la materia.

Al doctor Juan José Alvarez le comunica Urquiza : "El Colegio principal y único por ahora se establecía en la ciudad del Uruguay, debiendo estar concluido el edificio dentro de poco tiempo (52)" Este eclesiástico junto con Diógenes de Urquiza y el doctor López elaboraron un "Programa de las obligaciones y servicios del Director y Catedráticos del Colegio" y "de las recompensas e indemnizaciones", que a su vez fueron estudiados por el ministro Galán y el doctor Molinas. (53)

En el mes de junio de 1850 el doctor Seguí se trasladó a Buenos Aires para convenir el viaje de Larroque y la contratación de varios profesores. Surge entonces una dificultad: Larroque no desea ir a Entre Ríos, por diferencias personales con los doctores Erausquin y Sourigues.

Urquiza se mantiene inflexible. En su reemplazo Seguí insinúa al doctor Luis José de la Peña, pero en éste la calidad de antiguo emigrado unitario tendría, en el sentir del caudillo federal, gran inconveniente "...para el orden y santa causa que defendemos..." (54)

Merced a todos estos obstáculos quedó firme la designación del presbítero Erausquin, quien rechazó por esta causa una propuesta análoga del general Manuel Oribe.

Otro elemento para su obra le es presentado a Urquiza por su hijo Diógenes y por don Antonio Cuyás y Sampere: don Adolfo Fiberghien Ackermann, médico belga, profesor de homeopatía de la Imperial Escuela Homeopática de Brasil, muy versado en idiomas vivos.

... "Aquel erudito redactó un tratado de geografía y varios volúmenes para la enseñanza del francés y del inglés, primeros textos empleados en el Colegio del Uruguay. (55)

El 10 de octubre de 1849 están listas las prensas para funcionar. Estas eran las de la Imprenta del Colegio del Uruguay, de donde saldrán ediciones de todos los libros para el uso de las escuelas, como asimismo algunos de los primeros impresos con que cuenta la bibliografía provincial, por ejemplo la Riqueza Entrerriana de Pedro Serrano y los periódicos El Porvenir de Entre Ríos y La Regeneración, desde cuyas páginas se anunciarán los principios de la nueva era de las instituciones.

La prensa periódica se hace eco de los proyectos del gobernante y repetidas veces destaca las proyecciones de la gran obra. El Porvenir de Entre Ríos de 1° de setiembre de 1850 da un verdadero prospecto:

"El Supremo Gobierno de la Provincia, al poner a eje-

cución su gran pensamiento de regeneración por vía de la instrucción pública, en sus grandes afanes para conseguir su objeto, ha concebido el proyecto de formar en nuestra ciudad del Uruguay, un gran Colegio que podrá contener quinientos alumnos, sacados todos de las demás escuelas públicas y particulares de la Provincia".

"El Colegio del Uruguay será el gran depósito donde, formados por el estudio, saldrán los jóvenes Entre Ríos que deberán ocupar los destinos públicos de la Provincia; pues en él habrá profesores de todas clases, que enseñarán todos los ramos de las ciencias y de las artes, y preparará al país, ese esplendoroso porvenir que nuestro anheloso Gobierno ha vislumbrado ya hace algún tiempo". (56)

La Regeneración: días antes de la inauguración decía:

"Próximo a instalarse el gran Colegio del Uruguay monumento magnífico del genio creador, y tendencias ilustradas del general Urquiza, hacemos votos porque en su plan de estudios ocupe un lugar primordial un aula teórica-práctica de Artes y Oficios, montada a imitación de las adaptadas en Francia pero con las indispensables modificaciones exigidas por la calidad y elementos de nuestra industria nacional". (57)

El día 11 Urquiza informa al presbítero Manuel María Erausquin: "...queda Vd. nombrado Director del Colegio de esta ciudad con la asignación de cien pesos mensuales..."  
"...El Gobierno espera que en oportunidad redacte Vd. el Reglamento interno del Colegio y el correspondiente Programa de estudios, de conformidad a lo que antes de ahora le ha sido verbalmente comunicado por el infrascripto". (58)

A fines de 1850 se habían construido ya dos salas de estudio, los dormitorios, el claustro, el aljibe, la enfermería, un salón de recreo, dependencias para el director, preceptores y sirvientes, la biblioteca, el vestuario, la despensa, cocina, baños, el oratorio y las instalaciones para extraer agua.



A fines de abril de 1851, comienza a funcionar el Colegio del Uruguay con cincuenta y cinco alumnos internos y uno externo, como preceptor Don Lorenzo Jordana y como director Erausquin.

Desde el primer momento Urquiza veló con celo paternal por los educandos. Exigió a Erausquin la redacción de un reglamento interno, indagó el régimen alimenticio, por demás sobrio; le introdujo algunas mejoras, haciendo pedir los víveres a Montevideo y procurando que se sirviese carne tierna; aprobó también el modelo de vestidos. Como el sacerdote se viera en embarazos para mantener el orden, le hizo saber: "...que así como el Gobierno acuerda premios a la moral, disciplina, aplicación, asistencia y talentos de la juventud, y proporciona todos los medios de cultivar la inteligencia sin omitir sacrificios, así también está dispuesto a castigar la indolencia y demás vicios que resisten la educación ilustrada. De consiguiente el joven que en adelante por cualquiera falta grave o resistencia a continuar la enseñanza que se le destina, se clasifique de incorregible, lo remitirá V. a este Cuartel General para ser destinado al servicio de las armas...". (59)

La Regeneración de Concepción del Uruguay narra el régimen interno de los doscientos jóvenes que se hospedaban en el Colegio.

"Se levantan al llamado de campana a las cinco y media de la mañana y pasan a una gran pieza especial donde hacen sus abluciones. Llenada esa operación tan importante para la salud de los jóvenes, se dirigen a la capilla para oír misa. Después de cumplido ese deber de cristiano, que es la base de la buena moral que debe reinar en toda casa de educación, pasan los jóvenes a la gran sala de estudios donde empiezan sus tareas diurnas hasta la hora de almorzar. Ese almuerzo compuesto de manjares saludables, es de poca duración, porque sin que les falte lo necesario se ha tenido en vista, el acostumar a los alumnos a la sobriedad. En seguida se abren las varias clases de latín, filosofía, francés e inglés, hasta las doce, hora en que se sirve la comida que dura media hora.

A las doce y media se pasa a recreo hasta las dos de la tarde, y desde esa hora vuelven a empezar las clases, entre ellas las de idioma nacional y aritmética, hasta las cuatro; en cuya hora se pasa a recreo hasta las cinco y media. En seguida pasan todos los alumnos a la sala de estudios, hasta las ocho, menos los que estudian filosofía que tienen clase desde las siete hasta esa hora". (60)

Con motivo del ataque de los generales Hornos y Madariaga a la ciudad del Uruguay, intentado en noviembre de 1852 en connivencia con los promotores del movimiento del 11 de septiembre para impedir la reunión del Congreso de Santa Fe, correspondió al colegio un papel principal en la defensa. El edificio sirvió de cantón; allí actuó la compañía "Urquiza" a las órdenes de su capitán don Fidel Sagastume y piquetes de empleados y de alumnos. Los nombres de cuarenta y seis de estos figuran en los partes oficiales entre los heroicos y espontáneos soldados. Aunque no se produjo allí ninguna desgracia personal una bala de cañón de calibre de a diez y ocho dió en la azotea y rompió algunas baldosas y un pedazo de la cornisa del mirador..." (61)

#### Urquiza y la designación del Dr. Alberto Larroque

Federalizado el territorio de Entre Ríos, el Colegio del Uruguay pasó a depender de la jurisdicción nacional. Un decreto de 18 de mayo de 1854, firmado por el Vice Presidente de la Confederación Argentina, Salvador María del Carril y el Ministro interino de Justicia, Culto e Instrucción Pública, Santiago Derqui, ordenó el cese del presbítero Erausquin en la rectoría y nombró en su reemplazo al doctor Alberto Larroque. Después de cuatro años de iniciadas las primeras tramitaciones para su venida, el Colegio del Uruguay iba a tener a su gran rector y reformador. El joven abogado no deja de expresar en alguna forma sus simpatías por Rosas. Obvio es, que después de Caseros, emigrara a Montevideo. De allá lo traerá la política de conciliación y olvido del vencedor. Su antiguo compañero Benjamín Victorica, ahora de la intimidad del Presidente, consigue hacerlo nombrar profesor de derecho civil en enero de 1854 "A los cuatro meses ocupa el rectorado. (62)

Renueva los planes de estudio hasta lograr un sistema de educación integral; da un reglamento minucioso, que contempla todos los aspectos de la vida del internado; atrae a la cátedra a los más competentes profesores; establece una disciplina rigurosa y asocia el espíritu del colegio a la obra del creador de la Constitución.

El nuevo plan de estudios, que es aprobado por el gobierno nacional, comprendía una carrera literaria y una carrera de comercio. La carrera literaria abarcaba: estudios preparatorios (religión, gramática, castellana, literatura, geografía, matemáticas y dibujo), y estudios superiores o universitarios (filosofía, matemáticas aplicadas, física y derecho civil, de gentes y canónico). La carrera de comercio, por su parte, que fue el primer establecimiento oficial de comercio que existió en nuestro país, comprendía idioma nacional y práctica de estilo epistolar, aritmética mercantil y teneduría de libros, geografía y francés o inglés. En 1857 se incorpora al Colegio la carrera de ciencias, exactas y se da más importancia al estudio de la química y mineralogía.

Como gran novedad se incluyó "estudios militares" que se proyectaba dictar en dos años. Tales estudios deberían servir de base para una "escuela que el superior gobierno puede extender hasta las ramas más científicas bajo la dirección de hábiles profesores de la materia". A pesar de que pronto desaparecieron estos estudios, en el Colegio de Concepción del Uruguay se siguió dando instrucción militar a los alumnos hasta fines del siglo XIX.

En el año 1856 se incorporan como profesores el inglés Jorge Clark y el francés Alejo Peyret. Se establece el puesto de capellán y se designa vicerector al prebitero Domingo Ereño, cura párroco de la ciudad. El prestigio del colegio se conoce por todo el país y las naciones vecinas.

Se realizan concursos entre los alumnos con éxitos totales. El concurso de 1856 reveló la personalidad poética de Olegario V. Andrade.

Larroque expresa su satisfacción a Urquiza diciendo:

"Enorgullézcase V.E. Hay trabajos que hacen honor al fundador del Colegio del Uruguay. Hay algunos, sobre todo, que van más allá de los límites en que está circunscripto el programa de una Universidad...V.E. debe persuadirse que el nombre querido del general Urquiza es en este Colegio todo un impulso, un poderoso estímulo, una verdadera gloria" (63)

Un grupo de alumnos, constituido por Olegario V. Andrade, José V. Díaz, Onésimo Leguizamón, Ramón C. Frías, Secundino Zamora, Juan A. Mantero, José Joaquín Sagastume, Sixto Neyra, Federico Ibarguren, Agustín S. Villanueva, Vicente Martínez, Ezequiel Crespo, Juan Martínez y Angel F. Elías, ofreció los trabajos al general por intermedio del doctor, Victorica.

En el 9 de agosto de 1858 Larroque envía sus felicitaciones al general por medio de una carta, donde expresa cabalmente esa relación establecida entre la gloria del colegio y la de Urquiza:

"Lleno de fé en el porvenir, habéis fundado este Establecimiento literario en medio de los azares de la guerra, y lo habeis atendido hasta ahora con toda la solicitud de un amoroso padre. Su vida, sus mejoras, sus resultados, todo os pertenece, Señor". (64)

Con motivo del intento revolucionario del General César Díaz en la República Oriental promovido por el gobierno de Buenos Aires, el general Urquiza fue autorizado a intervenir en el país vecino. Un ejército formidable se reunió en un instante y los estudiantes del Colegio del Uruguay estaban allí.

"Desde que circuló el rumor de que el general Urquiza llamaba a sus soldados a las armas, los jóvenes que hacen estudios militares, procuraron evadirse de sus clases, buscaron caballos y algunos enancados volaron a presentarse al Sr. Presidente, manifestándole su resolución de acompañarlo, y acreditarle su verdadero afecto y la gratitud de que están poseídos, por el celo paternal con que provee a sus necesidades, a su educación y por el ahinco con que les prepara un risueño porvenir". (65)

Transcurría para el colegio su período de máximo esplendor cuando fue objeto de un ataque sorpresivo. En la sesión de la Cámara de Diputados de 23 de agosto de 1858 se resuelve eliminar de la partida de gastos los correspondientes a los cursos de jurisprudencia, actitud atribuída a los legisladores cordobeses, celosos del prestigio de su universidad a la cual restaba concurrencia la floreciente escuela uruguaya. Larroque creyó ver rebajada la categoría del establecimiento y ofreció su renuncia.

Terminado el período presidencial de Urquiza; el Pte. Derqui por Decreto del 1° de junio de 1860, lo comisiona para resolver sobre renunciaciones, remociones, enfermedades ú otros impedimentos de los Profesores del Colegio Nacional del Uruguay y la de proveer las vacantes que por tales y semejantes motivos ocurriesen..." (66)

Y tan ligado estuvo el colegio a la gloria de Urquiza que al declinar el poderío de éste en Pavón, pareció también concluir la vida de aquel. Dificultades insuperables se presentaron al punto que en nota de 15 de octubre de 1851 el doctor Larroque aconsejó suspender las clases después de tomados los exámenes hasta tanto aclarara el panorama político del país. Así se hizo por decreto del gobernador Urquiza y sus ministros De la Peña y Domínguez en 20 de febrero de 1862. La reapertura se fija para el 1° de junio, admitiéndose sólo a cien alumnos internos gratis. Fueron las "vacaciones largas" en el recuerdo de los antiguos colegiales. Grande fue la alegría de Larroque al saber esa última medida tomada, precisamente, el 25 de Mayo. Le manifiesta al Ministro Domínguez.

"Inocular en el espíritu de los jóvenes los verdaderos principios del cristianismo; elevar la enseñanza de este colegio a la altura de las exigencias del siglo, y propender al desarrollo de los fecundos principios en que estriban la tranquilidad y progreso de los pueblos, la dignidad e independencia del pensamiento humano -tales son las bases primordiales que formarán el programa del Colegio Nacional del Uruguay..."  
"...La reapertura de las aulas de este Establecimiento literario importa, a mi juicio, la manifestación plausible de que el único elemento bueno para la prosperidad y engrandecimien-

to de la República es la paz; y por ella la inteligencia y el saber, la libertad y la ley". (67)

Con motivo de una consulta del Rector de la Universidad de Buenos Aires, doctor Juan María Gutiérrez, acerca de los planes seguidos en el Colegio del Uruguay, el gobierno nacional decidió en 24 de noviembre de 1862 delegar al inspector Juan Domingo Vico para que informara sobre ellos. Este, con evidente malquerencia hacia el ilustre rector Larroque, aconsejó uniformarlos con los de los demás colegios con el objeto de facilitar el ingreso a las universidades. De esta manera dejaron de regir los sabios planes que habían dado prestigio único a la institución. Menoscabada, por consiguiente, su obra didáctica Larroque decide abandonar el rectorado a fines de 1863. (68)

Con su renuncia termina la etapa refulgente del Colegio del Uruguay el que gracias a su preclara e infatigable tarea se había convertido en una verdadera Universidad, similar a algunas de las mejores escuelas de estudios superiores europeos.

### CAPITULO III

#### Las respetuosas relaciones entre Rosas y Urquiza

En carta del 19 de Marzo de 1836 Rosas le escribe a Echague.

"Fuera de lo que V. me dice sobre la grande confianza que le inspira el Comandante Urquiza -aclara- yo tenía muy buenas noticias de la conducta fiel y honrada de este Gefe, de su amor a la causa Nacional de la Federación, y que le es a V. muy adicto, lo que me complace sobremanera, porque se puede decir que con esto está andado lo más para contar con el orden; seguridad y tranquilidad de esa Provincia".(69)

Apenas expresado esto Rosas recibe una carta de Estanislao Lopez quejoso: contra Echague a quien acusa de mantener relaciones con los unitarios inculpando igualmente a Urquiza.

Dada la índole de las acusaciones, Rosas se inquieta, e invita a Echague a una conferencia en San Nicolás. En los primeros días de Mayo de 1836; aparece Echague en Buenos Aires con una reducida comitiva. Trae con el al Comandante Urquiza. Urquiza luego de abrazar a su madre y hermanos visita a Rosas. Por primera y unica vez en su vida conversan estos dos hombres.

En sencilla escena, Urquiza es presentado a Rosas, y así comienza en términos respetuosos esta relación, por lo que debe rechazarse la repetida anécdota del súbito desasosiego de Rosas y la fuerte reconvención al oficial entrerriano; según lo relata Cuyas y Sampere y como lo manifiesta M. Pelliza

Pruèba del comienzo de la respetuosa relación es la primera carta suscripta por Urquiza desde Concepción del Uruguay el 30/6.

"Señor de mi mayor respeto y particular aprecio. Ya que parte hasta cerca de V.E. el Ayudante Dr. Luciano Perez encargado por el gobierno de poner a disposición de V.E. los tres presos que conduce, quiero tener la mayor satisfacción

en saludarlo, y noticiarle de mi feliz arribo a esta, después de que me separé con pesar de la vista de V.E. y tanto mayor cuanto fue el aprecio y distinción que sin mérito de V.E. merecí. No encuentro precio para satisfacer a V.E. deuda tamaña, pero si juzga que puedo cubrirla en algo con asegurarle mi eterna gratitud, y una sincera obsecuencia, le ruego la acepte que es mi principal anhelo.

Dígnese V.E. ponerme a los P.P. de sus amables Señoras, y el disponer de su atento y servidor affmo. Q.B.S.M."

(70)

En respuesta del 20 de Julio a Rosas dice:

"Mi apreciado compatriota. He tenido la mayor satisfacción al saber por su muy apreciable de 30 del ppdo. su feliz arribo a esa , como también al leer en ella las expresiones de particular adhesión personal que se sirve V. manifestarme. Esto me es sobremanera grato porque me dá a conocer una coincidencia importante de ideas sobre la gran escrupulosidad, y esmero con que debemos trabajar todos los argentinos en sostener y afianzar el sistema Nacional de la Federación, propendiendo por todos los medios posibles, y a costa de cualquier sacrificio a consolidar la unión entre los Gobiernos y Pueblos de la Confederación , y sus respectivos habitantes, a fin de que anonadada del todo la inicua facción unitaria, y sofocada de los díscolos e intrigantes, se presente nuestra Republica con toda la respetabilidad de que es capaz, y que se hace necesaria para que no sea interrumpida en la marcha de su engrandecimiento. ¡Quiera el cielo favorecernos en una empresa tan noble, y de tanta importancia!.

Entretanto deseando la mejor salud de V. me le ofresco nuevamente su atento servidor y amigo". (71)

Por lo visto las imputaciones del caudillo de Santa Fe, cayeron en el vacío. Comienzan a distanciarse Echagüe y Urquiza y Rosas intercede para acercarlos.

El 20 de mayo Urquiza escribe a Rosas:

"Consecuente a lo que V. me previene hice marchar por las Islas algunas gentes y las caballadas con dirección



a la barra del Paranacito, y yo me pongo en camino en este instante, haciendo un viaje embarcado y por el río Pavón con el resto de la División. El Piquete de Infantería que estaba con el Com. Millan se me incorporó, y ya debe de estar en el Paraná con todos los otros infantes que de allí vinieron. De la Caballada que tuvo la bondad de mandarme me he quedado con trescientos treinta y cinco; los seiscientos setenta restantes los hice seguir para el Ex. de Vanguardia según V. me previene. He recibido todo el armamento, vestuario y demás artículos que tuvo V. la bondad de remitirme con el ciudadano D. Ramón Vilar". (72)

Y en su proclama dice:

"Amigos os dejé violento porque os amo; mi corazón estaba dividido entre vosotros y los hermanos vuestros que me acompañaron. Nada temí de vuestra constancia. Sabíais que erais entrerrianos y desde entonces nada valdrían para vosotros las promesas, halagos, ni amenazas de los salvajes. Os mandé quedar y debíais quedaros, porque sin esto, faltaría a esta gloria más al Entre Ríos, y se podría dudar si entre los enemigos erais fieles. Lo habéis mostrado. Me habéis colmado de gloria, habéis hecho célebre a nuestra Patria; la Confederación os admira, porque esta conducta en lo general no es común. El gran Rosas, justo apreciador del mérito, ya ha dado el dictado de heroica a nuestra Patria. Vuelvo a vosotros acompañado de la otra porción que me siguió. Son dignos de vuestro aprecio; sus virtudes me han admirado, a pesar que las conocía, porque hay circunstancias en que hasta los héroes dejan entrever defectos. Ellos dejan gratos recuerdos a sus benévolo huéspedes y para que ninguna virtud les falte, os recomiendan su gratitud ilimitada al generoso Restaurador y los honrados subalternos, que han mostrado en el cumplimiento de su beneficencia, que son dignos de la confianza del gran Americano". (73)

A la tropa, el estímulo caluroso: "Compañeros. Vamos, que os esperan, y al presentaros ante vuestros compatriotas, decidles que también vosotros habéis añadido una aureola más al nombre Entrerriano, que estrechados con vuestro Gefe, constantes, fieles, y siempre dispuestos a combatir

por el santo sistema federal, le habéis acompañado al país de vuestros hermanos en un número que rara vez se ve en una retirada y habéis guardado tanto orden y disciplina que sienten vuestra marcha". (74)

Como consecuencia de la Batalla de Sauce Grande el Gobierno de Buenos Aires le concede una espada por su papel en la batalla. Al aceptarla, protesta que siempre ha de "...desenvainarla con el honor que demanda la defensa del sistema santo federal y los soberanos derechos de la patria". Pero rehúsa el producto de los ganados que le adjudican. Lo dona en beneficio de las viudas de los soldados. (75)

Al ahondarse las diferencias con Echagüe, Rosas los exorta a la armonía y consigue que los momentaneos rivales arreglen las diferencias personalmente.

Al prestar juramento a las márgenes del arroyo Pintos; el 1° de Enero de 1842, en vibrante proclama refirma principios y compromete la acción futura. "Enterrerrianos, Entro a mandar obedeciendo. Nadie ha sido colocado al frente de la Provincia en circunstancias más difíciles. El mando desnudo de cuanto halaga, solo me presenta sus azares. Vuestros representantes me eligen y ordenan que acepte el gobierno. A nadie tampoco se exigió sacrificio más entero. No se permite el leve deshago (sic) de esponer mi insuficiencia, para escusar mi admisión.

"Ciudadanos: Ved ahí una gloria sólida, que nada podrá empañar. Ved ahí también un sacrificio el más conforme a los sentimientos de mi corazón. Habla la Patria. Su voz mágica me embarga. Me dice sus riesgos...basta: corro a obedecerla y salvarla. Olvido lo que puedo, solo me acuerdo lo que la debo. En su altar siempre ofrecí sacrificios voluntarios. Debo sostener la Federación, no me violento; puedo llamarle mi compatriota. Nací en el país de la República donde se invocó la primera vez, y crecí a la sombra de sus banderas.

"Si nada más se me puede exigir, yo solo debo pedir que os unáis a vuestro Jefe para defender una causa que

proclaman los Pueblos y bendice el Cielo. Federación o Muerte sea nuestra divisa. Salud y felicidad al ilustre Rosas y Gobiernos de la Confederación; execración eterna al salvaje unitarismo...". (76).

Luego de la Batalla de Arroyo Grande, finalizada, le comunica a Rosas desde Concordia: "Con el Com. Bustos le dirijo un abrazo de felicitación por el esplendido triunfo que acabamos de conseguir sobre el salvaje pardejón. En aquel momento me fue imposible escribirle por que marchaba en persecución de los restos del enemigo, ahora lo hago saludandolo y volviendolo a felicitar por la inmensa gloria que ha reportado nuestra amada Confed. en los campos de Arroyo Grande". (77)

Aún hay otro encargo más: respaldar el nuevo gobierno de Corrientes confiado a Pedro Dionisio Cabral y perseguir a los restos de unitarios, que buscan amparo en Brasil. Con ese doble objeto parte de Yuquerí el 29 de diciembre al frente de tres mil doscientos hombres de caballería. En la fecha avisa a Rosas: "creo que pronto regresaré para ir donde la voz de la Patria reclama nuestra presencia y quiera V.E. destinarnos".(78)

"Compatriotas: Con la oliva de paz vuelvo a pisar vuestro territorio, y no con el ardor de un guerrero como en el año 39. Entonces preciso fue destruir para eterno escarmiento al tirano que infiel enarboló el Estandarte de la rebelión contra la Patria, y las armas de la Confederación triunfantes en Pago Largo os dieron libertad. Hoy, que está prófugo y proscrito el salvaje Pedro Ferré, por resultados de la memorable batalla del día 6 en los campos del Arroyo Grande, habré llenado mi misión, apoyando y sosteniendo al nuevo Magistrado, el Exmo. Sr. D. Pedro Cabral, con las mismas armas destinadas al exterminio de aquel pérfido, tan traidor como salvaje, vilmente vendido a un precio dado al incendiario Rivera, vuestra Patria y centenares de vidas a su criminal deserción.

"Compatriotas: Marcho, pues, en la confianza de que lo hago por un País hermano y amigo, y que hablo a Federales, y no a traidores salvajes Unitarios: para aquellos o-

frezco mis brazos, que aceptaréis con benevolencia; y para los salvajes obsecados que aún existan, la muerte sin piedad. Así llenaré mi deber como General de la República en defensa de la Sagrada Causa Federal y el respeto que debo al inmortal Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que con tanta gloria y dignidad dirige los soberanos destinos de la Confederación Argentina". (79)

En Nogoyá el 26 de Enero de 1844; es asesinado su hermano José Cipriano que se desempeñaba como Gobernador Delegado.

Esa noticia llega a conocimiento de Justo José de Urquiza en carta de Oribe el primero en expresarle el pésame. Dias más tarde le trae las condolencias de Rosas.

En Febrero de 1845 sale a buscar de Rivera, ya en marcha escribe a Rosas:

Expone en carta de 13 de febrero: "...el portador de esta lo será el joven Diógenes Urquiza, quien tiene vínculos muy caros a mi corazón y forma el objeto de mis más halagueñas esperanzas. Ha estado dos años educándose en el Río Janeiro y ahora quiere ir a París a estudiar leyes, que es su inclinación dominante, y yo estoy desidido a mandarlo, por que anhelo a que algun día sea útil al país de su nacimiento y a la República Argentina.

"Mis ningunas relaciones en aquel destino, y la seguridad de obtener de su fina amistad el obsequio que quiere deverle, me hacen poner a dicho joven bajo su alta y respetable protección, contando con que se dignará acogerlo benigno favoreciéndolo en cuanto le sea posible.

"En este supuesto, confío que V. se servirá enviarlo a aquella Ciudad en primera oportunidad, a cuyo importante servicio quedaremos ambos reconocidos, y él tendrá la gloria de contar con tan distinguido apoyo, y el orgullo de que V. haya contribuído a perfeccionar su educación.

"Cuando yo regrese a mi Patria, exoneraré a V. de es-

ta carga, y serán de mi cuenta los subsidios que en adelante presise". (80)

Luego vendrán los tiempos difíciles, como consecuencia de los Tratados de Alcaraz y de las reiteradas acusaciones de Echague. Aunque más enérgico el trato epistolar será siempre respetuoso.

Luego de la Batalla de Laguna Limpia comienzan las relaciones con el Gobernador de Corrientes.

Cerca de mes y medio después de iniciada la correspondencia con dicho Gobernador, Urquiza instruye a Rosas sobre la misma. Por intermedio del mayor Juan Castro cree conveniente aclarar "... que el no es Político, si un Soldado, y que estaba sujeto a cometer errores, que si en algo de lo que había hecho hasta aquí no había acertado, y merecía la reprobación de S.E. se dignase ser S.E. indulgente; que sus pasos eran guiados de la mejor intención". A juicio de don Felipe, el gobernador de Entre Rios no ha sido prudente en los planteamientos al adversario. (81)

Al promediar agosto aparece Madariaga por Alcaraz. Dos tratados concluye el día 15 uno de ellos es secreto.

Urquiza participa el feliz suceso a Rosas, a don Felipe Arana, a los gobernadores de las provincias y a los amigos particulares. En todas las notas rinde justicia al patriotismo del gobernador Madariaga, de su hermano Juan y del ministro Valdés. Las provincias acogen la noticia con júbilo; los círculos porteños, con estupor. (82)

El Coronel Galán emisario de Urquiza explica que el tratado secreto carece de valor y que se trata de una simple garantía que Madariaga necesita ofrecer a los unitarios. El general Echague dice: la conducta de Urquiza no es firme .

El coronel Galán demora más de tres meses en Buenos Aires. Rosas y sus ministros meditan sin prisa antes de rechazar los tratados". Entretienen temas secundarios y dan largas al asunto. Alientan la esperanza de traer al redil

a quien amenaza desprenderse de toda sujeción. En serio apropiado ponen a ambos las diferencias con Echague, cuya historia el entrerriano promete relatar en breve. Por lo pronto remite a Rosas cartas recibidas por un sargento de Diamante. Expone con energía: "Los continuos ataques que por tantos años emplea en dirigir a mi nombre y reputación el señor Echague, deben tener su término. Esa conducta escandalosa, de seducción y dolo, es preciso que concluya, y para evitar el forzoso y doloroso caso de tener yo que tomar medidas que hagan entrar al Señor Echague en su deber, me dirijo a Ud., para que se digne proveer de modo que este Señor deje de escandalizar, de ofender y cometer actos tan pérfidos como antipatrióticos(83) En 1° de noviembre ordena levantar "una sumaria información" acerca de las maquinaciones denunciadas. Las confirma con abundantes pruebas, desde simples desaires hasta la tentativa de asesinato y las incitaciones a la rebeldía. Las dos provincias interrumpen sus comunicaciones(84)

El 3 de noviembre Urquiza vuelve sobre el tema. "Extraña e incomprehensible es esta conducta. ¿Qué es lo que puede dar lugar a tan bruscos y temerarios insultos? ¿Es acaso el haber prodigado su sangre, su fortuna y tranquilidad en sostén de los sagrados derechos de la Confederación y de V. -endilga a Rosas- como digno Gefe de ella?" Ya sin inmodestia, prosigue: "¿O será tal vez su constancia y heroísmo en rechazar las incidiosas acechanzas de toda especie que los salvages Unitarios y los extranjeros sus perversos aliados no han cesado de dirigirle?" Reconviene después, indignado: "Se nos insulta, querido amigo; se nos provoca, y tanta audacia es digna de ejemplar castigo; así lo exige imperiosamente la necesidad de satisfacer todo un Pueblo ofendido en su honor y delicadeza el cual en el espacio de 36 años no ha cesado de patentizar su acrisolado patriotismo". Ufano, advierte a lo último: "Por mi parte, nada temo; mis públicos hechos me garanten y aseguran las simpatías de mis compatriotas, caminando siempre por la senda del honor y la virtud, desprecio la calumnia y los viles que en ella cifran sus inicuas esperanzas". (85)

La Gaceta Mercantil expresa:

"Lo proclamamos altamente, porque también son públicos los groseros tiros que asestan nuestros enemigos a la reputación del General Urquiza, que una de las eminentes virtudes con que ha adquirido tanta gloria, es la virtuosa y honorífica subordinación al General en Jefe de los Ejércitos de la Confederación Argentina, el General Rosas, en la calidad de General en Jefe del Ejército de Operaciones y su perfecto y sabio acuerdo como gobernador de Entre Ríos, con el General Rosas como Gobernador de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina".

(86)

En carta a Crespo, justifica su postura: "...por el espíritu de los Tratados con bastante claridad observarán que no soy Traidor, ni Salvaje Unitario como en algunos Pueblos han gritado nros. amigos y aliados". El destinatario advierte que falta en el texto del convenio la autorización del encargado de las relaciones exteriores. Comparte sus dudas el redactor de El Federal Entre Riano José Superto Pérez, quien precisa las consecuencias jurídicas de dicha falta. (87)

Urquiza recapacita. De acuerdo con tales sugerencias, suspende la ratificación del convenio. El 12 de noviembre exprésale a Madariaga: "Ya ve Ud., mi amigo, esta equivocación tan remarcable en un asunto de tanta magnitud que todos hemos padecido, y particularmente el coronel Galán a quien yo lo había facultado bastantemente para entenderse con el Señor Valdés, y extender nuestra enunciada convención. Por consiguiente, creo yo, que este imprevisto incidente debe ser la causa fundamental, porque el Señor General Rosas hasta ahora se hubiese mantenido en un silencio sepulcral con nosotros". (88)

Inmediatamente despacha a Buenos Aires al mismo Pérez. Le encarga disipar el malentendido y asegurar la más completa solidaridad política. "Disposición que cree... tenerla ya bien probada a la faz de la Nación y del mundo, en todos sus actos, y que es por consiguiente su inconstratable resolución de no desmentirla jamás". (89)

Urquiza acepta los reparos formulados. Remite a Madariaga el esbozo del canciller porteño; lo analiza y lo encuentra conveniente, cual un medio de conservar la paz. Don Joaquín consiente en eliminar el tratado secreto. Pero resiste los artículos relativos a las indemnizaciones, ya verificados en la práctica. Admirale la longanimidad de Urquiza al recomendarlos. Pide una entrevista en la frontera. Por la vía del comandante Alejandro Azula responde el entrerriano con brío singular: "...que firmase de una vez el convenio propuesto por Rosas sin temor alguno de ulterioridad, pero que afilase bien su cuchillo para hacerle sentir el efecto de la alianza de las dos Provincias". Más la prudencia usada por el dictador y en particular los sobrios términos de su mensaje a la legislatura del 25 de diciembre, obliganle a aceptar el temperamento prescripto. Tiene presente el conflicto con las potencias extranjeras, cuando apela a las altas inspiraciones de Madariaga: "En obsequio del país y de su tranquilidad he sacrificado mi sosiego; hoy le hago la mayor oblación, cual es la de mi susceptibilidad. Estoy dispuesto por mi parte a zanjar cuanto contratiempo pudiera alejar nuestra suspirada Paz; y cuento que V. que es también magnánimo y discreto, hallará oportuna y bien fundada mi observación y le prestará su aquiescencia; porque ello no afecta nuestra bien entendida dignidad". (90)

Simultáneamente recrimina su largo callar al gobernador de Buenos Aires: "...rompió ya Vd. el silencio sobre este negocio y espero que dentro de pocos días verá Vd. que se ha hecho a sí mismo una grande injusticia: ha ofendido a su buen sentido al dudar un momento del que sabrá sostenerlo con digna lealtad y resolución". (91)

Justo J. de Urquiza en la "carta de larga historia", del 26 de mayo reseña por menudo al de Buenos Aires provocaciones numerosas. Quince documentos anexos confirman los cargos. Menciona rasgos de adulación y de hipodresía, injusticias, solapadas campañas adversas. Hasta lo juzga cómplice en el asesinato del hermano. Quizás Rosas fuera inducido a desconfiar, pero puede contar con él en la defensa del honor nacional. Elocuente prueba ha sido callar ta-



maños agravios. Ahí va paladino testimonio: "Argentino como soy, crea V., que siempre he mirado con particular satisfacción esa enérgica y noble resolución que ha sabido V. sostener nuestra dignidad y derechos contra los ambiciosos extranjeros. A mí me ha bastado saber que era V. un verdadero Americano para pertenecerle, a pesar de cuantas siniestras intrigas y maquinaciones se hayan podido trabajar y aún se trabajan por torcer mi voluntad". (92)

A Madariaga le manifiesta:

"Como Argentino -manifiéstale- estoy dispuesto a sacrificarlo todo por el sostén de los derechos de la Confederación y de su causa nacional, y como General en Jefe del Ejército de Operaciones, a cumplir fielmente con mi deber, muy particularmente mientras nuestra Patria se halle amenazada por dificultades extranjeras; pues entonces serán redoblados mis esfuerzos y sacrificios". (93)

El gobernador Madariaga convoca a las armas. En la proclama de 28 de julio sostiene que el de Entre Ríos es "... arrastrado por un fatal deber". El canciller Arana desconoce tan resuelta actitud cuando un mes más tarde la exhorta a ponerse de acuerdo con Urquiza y ordena éste reanudar las gestiones o, en su defecto, emprender de una vez las hostilidades. (94)

De acuerdo con el requerimiento del canciller bonaerense el 13 de setiembre Justo J. de Urquiza expide un ultimátum al gobernador Joaquín Madariaga. Después de reseñar las características y ventajas del proyecto de convenio presentado por el coronel Galán, insta a aceptarlo y a presidir "... un pronunciamiento franco de la Provincia de Corrientes por la causa federal". Al otro día, admite ante el ministro Arana haber confiado con exceso en la palabra de los caudillos correntinos. "Sin duda, el infrascripto conoce hoy que todos sus esfuerzos en favor de la paz, sus demostraciones de amistad, su magnanimidad, moderación y graves compromisos con que quiso recargarse en obsequio de los Madariaga ha sido todo retribuido por estos con la más negra ingratitud, deslealtad y perfidia". (95)

Madariaga responde al ultimátum el 20 de octubre. Acusa al aliado de faltar a los compromisos contraídos. Refuta uno a uno sus cargos. Enéstralo la entrega a los designios del dictador, clama por la sinceridad de sus procederes y pide el respeto a la soberanía territorial.

Aplastante Triunfo del ejército federal será el resultado.

De regreso en el campamento de Calá, Garzón pronuncia conceptuoso saludo. Urquiza lo retribuye con una justiciera referencia al aporte de los orientales. A los soldados dedica sobrios encomios: "El orgullo unitario y las esperanzas del extranjero son los trofeos de Vences. La paz interior de la República y una inmensa gloria sus consiguientes". Asegura que ha de felicitar en nombre de ellos a Juan M. de Rosas. Lo alude en términos de insospechable reverencia: "inmortal genio". -(96)

Llueven los plácemes de gobernadores, ministros y altos funcionarios, entre otros los repetidos del encargado de las relaciones exteriores y de su canciller, los de los generales Oribe, Pacheco y otros. Mencionan la espléndida victoria los mensajes del poder ejecutivo de Buenos Aires a la legislatura, y el discurso del presidente de este cuerpo al inaugurar las sesiones de 1848.

Con fecha 6 de junio de 1850, el Federal Entrerriano, publica la carta de Urquiza a Cuyas y Sampere en el que con gran indignación por la suposición del gobierno brasilero le dice:

"Crea Ud., que me ha sorprendido sobremanera que el gobierno brasilero, como lo asevera, haya dado orden a su Encargado de Negocios en esa ciudad para averiguar si podía contar con mi neutralidad...

"Yo, Gobernador y Capitán General de la Provincia de Entre Ríos, parte integrante de la Confederación Argentina y General en Jefe de su Ejército de Operaciones, que viese empeñada a ésta o a su aliada la República Oriental en una

guerra, en que por este medio se ventilasen cuestiones de vida o muerte vitales a su existencia y soberanía...¿Cómo cree, pues, el Brasil, como lo ha imaginado por un momento, que permanecería frío e impasible espectador de esa contienda en que se juega nada menos que la suerte de nuestra nacionalidad o de sus más sagradas prerrogativas, sin traicionar a mi Patria, sin romper los indisolubles vínculos que a ella me unen, y sin borrar con esa ignominiosa mancha mis antecedentes?

"El Gabinete imperial al expresarse así me ha inferido una grave ofensa, suponiéndome capaz de faltar a mis santos y obligatorios deberes, olvidando que siempre los he llevado del modo que mejor posible me ha sido y que así lo verificaré...Debe el Brasil estar cierto de que el General Urquiza con 14 ó 16 mil valientes entrerrianos y correntinos que tiene a sus órdenes sabrá, en el caso que ha indicado lidiar en los campos de batalla por los derechos de la Patria, y sacrificar, si necesario fuera, su persona, sus intereses, fama, y cuanto posee". (97)

Y luego agrega con profundo sentido patriótico.

"Sepa el mundo todo, que cuando un poder extranjero nos provoque, esa será la circunstancia indefectible en que se verá al inmortal general Urquiza al lado de su honorable compañero el Gran Rosas, ser el primero que con su noble espada venga a la América..." (98)

Por otra parte el Brigadier Gral. Don Juan Manuel de Rosas en sus mensajes al abrir las sesiones, de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires expresó:

1843: El esclarecido Gdor. de Entre Ríos Gral. Don Justo José de Urquiza a la cabeza de un heroico ejército de la provincia que dignamente manda, reluce con espléndidos lauros y heroico denuedo sobre el campo de la gloria.

1844: El esclarecido Gdor. de Entre Ríos Gral. Don Justo José de Urquiza conduciendo con habilidad y valor a la victoria un heroico ejército, ha adquirido la inmensa

gloria e ilustrado los fastos militares de la Confederación.

1845: El esclarecido Gdor. de E. Rios Don Justo José de Urquiza con habilidad e intrépido valor ha obtenido una victoria inmortal. Al frente del heroico ejército de su mando se ha coronado de gloria.

1846: El esclarecido Gdor. de E. Rios Gral. Don Justo José de Urquiza ha conseguido con inclito denuedo una nueva victoria memorable. A la cabeza del heroico ejército de su mando se ha llenado de gloria.

1847: El Ilustre Gdor. de Entre Ríos, Brigadier D. Justo José de Urquiza realzando su esclarecida fama sostiene con inmensa gloria el honor nacional. Al frente de virtuoso denodado ejército de su mando emprendió intrepidamente la expedición libertadora de Corrientes y su espléndida inmortal victoria presenta nuevos gloriosos trofeos a la causa americana.

1848: El Gdor. de Entre Ríos ilustre Brigadier Don Justo José de Urquiza Gral. en Jefe del Ejército de Operaciones de la Confederación contra los salvajes unitarios, es muy digno de la gratitud nacional.

1849: El Gdor. de la Prov. de Entre Ríos, ilustre Brigadier Gral. Don Justo José de Urquiza Gral. en Jefe del Ejército de Operaciones de la Confederación contra los salvajes unitarios, merece altamente el reconocimiento nacional. (99)

Ratificando el respeto y estima mutua; con fecha 7 Agosto de 1852, dicta dos medidas trascendentales. La abolición de la confiscación general de bienes por cualquier clase de delitos, y de la pena de muerte por los políticos. De esta forma los bienes que fueron confiscado a Rosas por decreto del 16 de febrero, lo recibe su apoderado Juan N. Terrero. El 4 de setiembre y por encargo de Urquiza, Don Angel Elías, informa desde Palermo de San Benito a Terrero que puede "mandar hoy una persona para que se reciba de esta casa y demás objetos que a ella le pertenecen.

En conocimiento de esta medida dispuesta por Urquiza Rosas le escribe la siguiente carta:.....

"Exmo. Señor Brigadier General Don Justo José de Urquiza.

Southampton, Noviembre de 3 de 1852.

Señor.

Siento molestar en sus altas atenciones, al Gefe Supremo de mi país. Suplico a V.E. se digne disculparme, considerando los sentimientos nobles que me animan y los impulsos de la gratitud, que así me obligan.

V.E. ha colmado de consideraciones a mi apoderado amigo, el Sr. D. Juan Nepomuceno Terrero, a sus hijos, y a los míos. Ha derogado el Decreto que confiscó mis propiedades, en que eran envueltos los inocentes de mi hija: y ha dispuesto se me entreguen.

¿Al registrarse en la Historia estos hechos ilustres de elevada generosidad, de rectitud, y de justicia, podré escusarle esta declaración? No, Señor: porque amo mi patria no soy injusto y no debo ser ingrato.

De mi deber es presentar a V.E. esta manifestación ingénua de mi entrañable reconocimiento de mi amigo, de sus hijos y los míos.

Si en mis circunstancias en el retiro y silencio de mi vida privada, en un País extranjero cree V.E. que en algo pudiera alguna vez llegar a serle útil, y quiere ocuparme, tendré el placer de servir a V.E. en cuanto me sea posible.

Deseando a V.E. todas las felicidades, queda a las órdenes de V.E. Exmo. Señor.

Juan Manuel de Rosas".

Esta carta fue contestada por Urquiza desde San Nicolás de los Arroyos el 18 de Marzo de 1853, y en la que le informaba que "ha sido un acto de rigurosa justicia, que ejercí en conformidad con mis mas íntimas convicciones, y demasiado me creo retribuído por el, con que Vd. lo aprecie y me manifieste su gratitud". (101)

Con fecha 20 de julio de 1853, el Poder Ejecutivo de Buenos Aires; sanciona una ley y pone en vigor nuevamente el decreto del 16 de febrero de 1852. Rosas protestará por esta ley. Urquiza en 1858; le envía la siguiente carta.

"Paraná , 24 de agosto de 1858.

Señor Brigadier general D. Juan Manuel de Rosas.

Mi distinguido amigo:

Oportunamente recibí su carta con algunos ejemplares de la protesta que se publicó en Europa, respecto a las injustas y violentas medidas tomadas contra sus propiedades y las de sus hijos, por el gobierno irregular de Buenos Aires. Hice publicar dicha protesta en los periódicos de la Confederación.

Siento verdaderamente que el gobierno nacional que presido no se halla encontrado en actitud de salvarlo de ese despojo, de conformidad a los principios que han regido la política adoptada por mí, y a los actos con que la he señalado respecto de la misma persona de usted. Pero creo que usted no debe perder la esperanza de que sus conciudadanos vuelvan sobre esos actos que como expresión de venganza y de odios mezquinos que inflaman al pueblo en que se conceden. Debe confiarse en que, cuando los sentimientos de verdadero nacionalismo prevalezcan sobre las pasiones de círculo que agitan hoy a los que gobiernan a Buenos Aires, los actos que han ofendido los derechos de usted serán corregidos como los demás errores de autoridades reaccionarias.

Por mi parte usted debe contar con que ejercitaré toda mi influencia en su obsequio y en el sentido que dejo

manifestado.

Yo y algunos amigos de Entre Ríos estaríamos dispuestos a enviar a usted alguna suma para ayudarle a sus gastos, si no nos detuviese el ofender su susceptibilidad, y le agradecería que nos manifestase que aceptaría esta demostración de algunos individuos que más de una vez han obedecido a sus órdenes.

Ello no importaría otra cosa que la expresión de buenos sentimientos que le guardan los mismos que contribuyeron a su caída, pero que no olvidan la consideración que se debe al que ha hecho tan gran figura en el país, y a los servicios muy altos que le debe, y que soy el primero en reconocer servicios cuya gloria nadie puede arrebatarse, y son los que se refieren a la energía con que siempre sostuvo los derechos de la soberanía e independencia nacional.

Debo aprovechar esta ocasión para agradecerle los recuerdos honrosos de mi persona que ha hecho a algunos amigos y asegurarle que yo deseo que usted me considere su verdadero amigo y afectísimo servidor.

Justo J. de Urquiza".

(102)

Es de destacar esta nota del Ilustre General Urquiza al decir: "Debe confiarse en que cuando los sentimientos de verdadero nacionalismo prevalezcan sobre las presiones de círculo que agitan hoy a los que gobiernan a Buenos Aires; los actos que han ofendido los derechos de usted serían corregidos como los demás errores de autoridades reaccionarias. Y agrega: Ello... pero que no olvidan la consideración que se debe al que ha hecho tan gran figura en el país y a los servicios muy altos que se le debe, y que soy el primero en reconocer, servicios cuya gloria puede arrebatarse y son los que se refieren a la energía con que siempre sostuvo los derechos de la soberanía e independencia nacional.

Estos dos párrafos, son la síntesis más elocuente del reconocimiento del Gral. Urquiza al General Rosas.

He aquí la respuesta que en pro de la unión nacional dieron estos hombres para aquellos que durante más de un siglo, sustentaron injustamente esta rivalidad dividiendo y perjudicando al país.



## CAPITULO IV

### El pronunciamiento de Urquiza

El histórico pronunciamiento del general Justo José de Urquiza, gobernador de Entre Ríos, formulado contra Juan Manuel de Rosas el 1° de mayo de 1851 y que trajo como consecuencia la caída del gobernador de Buenos Aires al año siguiente, ha sido interpretado de diversas maneras, de acuerdo con la posición o ideología de las corrientes historiográficas que han analizado este período de nuestra vida nacional.

Una tendencia sostiene abiertamente la traición de Urquiza a la causa argentina, aliándose con el extranjero para llevar la guerra a su propia nación; ve en el pronunciamiento el menoscabo de la soberanía nacional conforme a los entendimientos previos entre Urquiza y los brasileños y la entrega a los intereses internacionales de nuestro comercio con la declaración de la libre navegación de los ríos ocurrida después de Caseros.

Otra tendencia, sostiene que la causa fundamental del pronunciamiento se debió a las trabas de carácter económico decretadas por el gobierno de Buenos Aires en contra de los intereses de la provincia de Entre Ríos, y en particular contra los personales intereses de Urquiza, que poseía numerosos bienes, estancias, saladeros, barracas, y compañías de navegación fluvial, que lo habían convertido en el hombre más rico y fuerte de su provincia.

La corriente más adherida a la política de Urquiza ve en el pronunciamiento un desinteresado acto patriótico del gobernante entrerriano para derribar a Rosas y así librar a la nación de dictadura vitalicia. Sostiene que sólo el ánimo de organizar políticamente al país y darle una constitución llevó al esforzado caudillo federal a rebelarse en contra de su antiguo jefe.

Una última tendencia afirma que ni los pactos con el extranjero, ni los intereses económicos, ni la organización nacional, ni el sueño de una constitución determinó a Justo José de Urquiza marchar contra Rosas en 1851. A-

nalizando el proceso histórico, ve en el pronunciamiento un acto contra el Restaurador de las Leyes, que tiene como origen la humillación sufrida por Urquiza con motivo de la firma de los tratados de Alcaraz en 1846, pactos, estos, no ratificados por Rosas, debiendo en consecuencia el gobernador de Entre Ríos proseguir la guerra contra los Madariaga. Esta ofensa y una cierta subalternización en que Rosas colocó a Urquiza hizo que desde 1845 se distanciaran abiertamente a pesar de militar en la misma causa. Llegado el momento de estar fuerte y obtenida la alianza brasileña, Urquiza se pronunció y marchó contra el Gaucho de Los Cerrillos. Al proyectar este pronunciamiento elaboró el plan de organización política que luego realizó.

Diversos factores se aglutinan y conjugan para determinar el pronunciamiento de Entre Ríos.

Brasil veía en el gobernador de Buenos Aires un obstáculo para su expansionismo hacia el sur; no sólo porque éste defendía y sostenía al gobierno de Oribe en el Uruguay, sino porque, además, Rosas "reclamaba la devolución de las Misiones Orientales, ocupadas ilegalmente por los lusitanos desde 1801".

La política exterior de Rosas, el sistema americano como la llamaba tendía a estrechar los vínculos entre aquellas naciones que formaron el Virreinato del Plata en 1776, como muro de contención al expansionismo lusitano. La política brasileña, había consistido en dividir al vecino, encontrando en esta tarea disgregadora la ayuda poderosa de Gran Bretaña, empeñada en atomizar el antiguo dominio español en América, como medio de manejarlo económicamente (103).

Ante este estado de cosas que inevitablemente la llevaban a una guerra con la Confederación, la diplomacia brasileña buscó la ayuda de Francia y de Inglaterra, pero estas naciones, envueltas en graves problemas políticos, no sólo no prestan colaboración, sino que se firman los co-

nocidos tratados de paz entre sus países y la Confederación, poniendo así fin al conflicto provocado por la intervención anglo-francesa en el Río de la Plata. La ratificación del proyecto de Southern, convertido en tratado y firmado en noviembre de 1849, y la firma del Tratado Lepredour-Arana, firmado el 31 de agosto de 1850, deja al Brasil sin aliados posibles.

Es en esta circunstancia cuando el imperio recibe confidencialmente una sorpresa. La noticia del futuro pronunciamiento que ya ha proyectado Urquiza. Las circunstancias no pueden ser más apropiadas para los brasileños.

Pero es necesario aclarar que, al margen de todos los problemas de Brasil y de su cancillería, Urquiza, independientemente, tenía preparada su campaña y su pronunciamiento. La ayuda de la nación vecina fortaleció sus planes, pero su decisión su proyecto, es auténticamente nacional. Lo había concebido desde años atrás. No era la confabulación con el extranjero para repartirse la presa. Es verdad que el Brasil se vió así desembarazado de su tradicional enemigo en Caseros, y que la libre navegación del Paraná y el Uruguay coadyuvó a su comercio, más ello no quita que Urquiza cumplió los planes políticos previstos sin ver menoscabada la soberanía nacional, desmembrado su territorio o compartiendo gobierno alguno con el extranjero.

Otra de las causas del pronunciamiento fue las trabas económicas impuestas al gobierno entrerriano por orden de Rosas, como el gobernador de Buenos Aires entendía que el gobierno de Entre Ríos introducía mercaderías extranjeras sin pagar derechos, siendo provenientes éstas de Montevideo y que a su vez, exportaba libremente oro hacia el Uruguay, concibió la idea de trabar esas negociaciones. A la verdad, Entre Ríos, como cualquier provincia era dueña exclusiva de sus aduanas, tanto interiores como exteriores, pero al Restaurador le fastidiaba que de esa manera se alimentase a la ciudad sitiada por

el ejército de la Confederación. En vista de ello, ordenó al capitán del puerto de Buenos Aires "que negare licencia para cargar oro en buques con destino a Entre Ríos o descargar de buques de esa procedencia toda mercadería que no fuera de producción nacional" (104)

Por otra parte y por razones políticas había prohibido la extracción de pólvora de la Provincia de Buenos Aires, la que era de vital importancia, para la producción de cal en Entre Ríos segunda importancia económica luego de los saladeros.

En vano protestó Urquiza contra estas medidas. Rosas hizo oídos sordos. No es de dudar que esta medida afectó la economía entrerriana y por consecuencia, la privada de don Justo José, que vió obstaculizadas sus transacciones comerciales con Montevideo.

Contrariamente a lo expuesto, una documentada corriente historiográfica sostiene que, al margen de problemas personales, económicos o de cualquier otra índole, el general Urquiza buscó en su pronunciamiento el camino hacia la definitiva organización constitucional del país.

La resolución de organizar el país y darle una constitución se vió reforzada en su ánimo "cuando por medio del General Juan Madariaga que tomó prisionero en la batalla de Laguna Limpia, pudo decir al hermano de éste, gobernador D. Joaquín Madariaga, que viniese a esta provincia para conferenciar sobre un arreglo pacífico que conciliase en lo posible los intereses políticos de ambos, y que sirviese de base y garantía para la realización de los patrióticos propósitos anteriormente expresados."

La figura de Urquiza concita la atención de todos aquellos que, de una forma u otra, luchan por terminar con el poderío de Rosas.

Hablamos también de Urquiza -expresa- porque él es el jefe de una de esas provincias, de aquella precisamente que, por su colocación sobre los dos ríos interiores en la

desembocadura de uno y de otro, está llamada a representar el primer papel de toda cuestión de navegación y comercio en esos ríos; porque siendo la que más inmediatamente sufre los perjuicios del sistema de Rosas, es también la que, por causa que todos conocen, se encuentra hoy con más medios para hacer respetar los derechos que el dictador quiere privar a las Provincias. (105)

La firme actitud del general Urquiza de no aceptar las imposiciones del señor gobernador de Buenos Aires y su anhelo de ver constituido al país; se revelan de una manera más manifiesta en la concertación del Tratado de Alcaraz, llevado a cabo el 14 de agosto de 1846 entre los gobiernos de Entre Ríos y de Corrientes.

Sostener los principios proclamados en el Pacto Federal y poner en vigencia las cláusulas donde se creaba un gobierno general y se invitaba a las provincias a un congreso federativo para constituir al país bajo el sistema político que propugnaba era ya, una década antes de su pronunciamiento, un ideal permanente de su vida. Los tratados de Alcaraz denunciaron de una manera fehaciente su conducta para con el gobernador de Buenos Aires. Este, por su parte, demoró premeditadamente la ratificación del tratado, como así también, al comisionado de Urquiza, general Galán, sin darle una respuesta definitiva. Luego propuso una nueva redacción a los tratados, llegando al final de cuentas a esterilizar el esfuerzo del gobernador entrerriano y desautorizar su conducta.

El gobernador de Buenos Aires expresa a Urquiza, refiriéndose a la firma del pacto de Alcaraz:

"Duro es decirlo, mi amigo, ninguno contienen las estipulaciones de Alcaraz; y aparecemos en ellas haciendo avanzadísimas concesiones, que destruyen el pacto fundamental de la Confederación, abnegando la santa y eminente causa que hemos sostenido, como si hubiésemos sido vencidos; y, cuando ni aún vencidos nos impondrían los sal-

vajes unitarios una capitulación, donde los intereses de la nacionalidad e Independencia de la República se sacrifican (106)

En el mensaje a la Legislatura el gobernador de Buenos Aires expresa:

El Gobernador de Corrientes manifestó disposición a entrar en arreglos pacíficos al General en Jefe del ejército de operación contra los salvajes unitarios, Brigadier D. Justo José de Urquiza. El gobierno dirigió a este en oportunidad las convenientes órdenes, en respuesta a las manifestaciones que le transmitió. Con posterioridad dió cuenta de los tratados que había celebrado el 14 de Agosto. El gobierno tuvo poderosos inconvenientes para aprobarlos. Dirigió nuevas órdenes al General en Jefe con las conveniente explicación e instrucciones para proseguir la negociación pacífica sobre bases justas y honorables.

El mismo General en Jefe del ejército de operaciones contra los salvajes unitarios, Brigadier D. Justo José de Urquiza, ha comunicado al gobierno, en tres del presente, los votos que el titulado de Montevideo le transmitió en diez y ocho de noviembre, para que contribuya al término de la guerra, por su mediación sobre bases que aquel intruso gobierno en Montevideo le propuso. El General en Jefe equivocadamente creyó franca y leal tan insidiosa tentativa de los salvajes unitarios en Montevideo, sobre exigencias inconciliables con la seguridad, la independencia y el honor de las dos repúblicas del Plata. Equivocadamente, también, le dió ulterioridad sin considerar las órdenes anteriores del gobierno encargado de las relaciones exteriores en oposición a otra invitación relativa de los mismos salvajes unitarios, de que había dado cuenta. Contestó el General en Jefe al intruso gobierno en Montevideo, aceptando la mediación. Suplicó al presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, se dignase admitir su interposición. Y simultáneamente comunicó a este gobierno los pasos que había adoptado, creyendo que tal asunto no afectase, como afectan tan altamente, los intereses, honor e independencia de las

dos repúblicas, las atribuciones de sus gobiernos legales y el serio actual estado que tiene la pacificación de ellas. El gobierno se ocupa de este asunto. Manifestará al General en Jefe del ejército de operaciones su grave error y le enviará las órdenes correspondientes. (107)

Los hechos posteriores; la batalla de Vences y los honores decretados al Gobernador de Entre Rios por su triunfo postergan un tanto la solución del problema.

Así en el mensaje a la Legislatura el Gobernador de Buenos Aires; explicaba:

La benemérita provincia de Entre Rios presidida por su ilustre gobernador, se armó rápidamente en masa para destruir los últimos restos de los salvajes unitarios en Corrientes, el valor y disciplina del victorioso ejército que tan dignamente comanda y la opinión de la mayoría de los correntinos, fuertemente pronunciada contra el tiránico poder que los oprimía, fortificaron la fundada confianza de ver en breve reincorporada aquella provincia a las demás de la Confederación y gozando de los inapreciables bienes de la paz interior.

Esta confianza ha sido espléndidamente realizada. El ilustre general, en jefe del ejército de operaciones contra los salvajes unitarios, Brigadier D. Justo José de Urquiza, con el heroico virtuoso ejército de su mando, venciendo obstáculos inmensos, penetró hasta las trincheras en que se guarecían los salvajes unitarios y en una importante e inmortal batalla, que ha colmado de gloria y honor a los valientes del ejército de operaciones y a su hábil denodado general en jefe, concluyó para siempre los últimos restos de los salvajes unitarios que aún manchaban el suelo libre de la República.

Esta célebre victoria ha vuelto la provincia de Corrientes, libre y triunfante, a la Nación Argentina. Presidida por un gobierno federal, en unión con sus demás herma-

nas, después de la época de desolación y sangre que ha sufrido bajo el terrorismo de los salvajes unitarios, envilecidos esclavos de la intervención europea, marcha gloriosa a la prosperidad y ventura en el seno de la Confederación.

El gobierno tuvo la grata complacencia de prescribir elevadas demostraciones en celebridad de tan esclarecida victoria, con que la Divina Providencia se ha dignado favorecer a la República. Se han practicado en medio del más ardiente entusiasmo y regocijo público.(108)

Rosas cree que con su gran habilidad y esa fina diplomacia ejercida durante casi 20 años podrá doblegar al valiente caudillo. Por su parte Urquiza espera el momento propicio para iniciar su campaña libertadora.

Al promediar el año 1850, Entre Rios todo es un campamento de guerra y un hervidero de ideas revolucionarias.

Al comenzar el año 1851, en el número del día 5 de enero, el periódico, La Regeneración, de Entre Rios, estampa un art. de Don Carlos Terrada, titulado El año 1851, que entre otras cosas dice:

Este año de 1851 se llamará en esta parte de América "La Organización", Obra de una admirable combinación de ciencia, patriotismo y firmeza, habrá paz general y gloria en la República y con la República.

Más adelante, "El gran principio del sistema federal, consagrado por la victoria, quedará consolidado en una Asamblea de Delegados de los pueblos. De su seno saldrá un mandato de fraternidad y abrazándose todos los hermanos, victoriarán reconocidos un nombre glorioso que designa a un hombre grande..." Cerrando el artículo su autor afirmaba: "Para nosotros, la única faz del año 51 es la Organización".

Ante este valiente artículo que declaraba el triunfo del sistema federal consagrado por la victoria, donde se



establecía la reunión de un congreso de los pueblos, y se presagiaba que todos vitorearían un nombre glorioso, que no era otro que el de Urquiza, todo el país quedó conmovido. El ilustre gobernador de Buenos Aires, hizo contestar indirectamente el desafío por intermedio del doctor Rufino de Elizalde, a fin de contrarrestar las funestas consecuencias que, a su parecer, había producido en el pueblo de su provincia. Obedeciendo las órdenes del Restaurador, Elizalde remite una carta a don Diógenes Urquiza donde le dice que después de haber leído el artículo titulado El Año 1851 se cree obligado a llamarle la atención "a fin de que S.E. el General Urquiza adopte las medidas que su ilustración y patriotismo le aconsejen, para impedir en adelante la repetición de hechos de esta naturaleza, que sólo tienden a introducir el desorden y la anarquía". Más adelante, agrega: "Se clasifica el año 1851 con el nombre de Organización... y se desarrolla esta idea diciendo que habrá paz general y gloriosa en la República...pero no se dice de quien es esta obra, dejando a la malevolencia la interpretación. Nadie puede dudar, como repetidas veces lo hemos reconocido, que al General Rosas se debe esta obra, aún cuando no puede negarse que ha sido secundado por todos los argentinos y muy principalmente por el Gral. Urquiza..." "Entretanto, los que quieren hacer mal, suponen que el General Urquiza se hace atribuir a sí solo el triunfo de la República, publicándolo por los diarios de su Provincia". (109)

Atento a la carta de Elizalde el mismo gobernador se hace cargo de la contestación.

"La prensa entrerriana libre para todo lo que no sea inmoral o subversivo a los principios orgánicos de la Confederación, reconocidos y constantemente invocados por el Gobierno, no merece ser coartada por expresar un deseo natural y patriótico". Luego hace al gobierno de Buenos Aires serias recriminaciones por sus ataques al pueblo de Entre Ríos y en especial a su gobernador, y por adjudicarse glorias militares en forma indebida.

El 5 de abril de 1851, se envía la histórica circular a las Provincias Argentinas.

En esta circular aconseja, pues, Urquiza que cada provincia retire las facultades que ha delegado en el gobernador de Buenos Aires para el manejo de las relaciones exteriores; es decir, que se acepte la renuncia que de dichas facultades ha hecho el ilustre Restaurador, ante la legislatura de su provincia y ante los demás gobiernos.

Despachadas las circulares a todas las provincias, falta sólo redactar el solemne documento por el cual Entre Ríos acepte la renuncia del gobernador porteño al manejo de las relaciones exteriores y asuma todas las facultades inherentes a su soberanía.

Aquel acto fue de significativa trascendencia para el pueblo entrerriano.

El pronunciamiento no es, conforme a sus causas, ni a la determinación legal adoptada, ni por el análisis de sus cláusulas, un simple alzamiento de una provincia o una rebelión al margen de las vías institucionales; por el contrario, es una determinación perfectamente encuadrada dentro del orden jurídico. Nadie, ni el mismo Rosas, pudo hacer objeción legal a la decisión del pueblo entrerriano de asumir las responsabilidades de su soberanía y ejercer sus relaciones exteriores con los demás países del mundo. Presentada la renuncia por parte del gobernador de Buenos Aires, el gobierno de Entre Ríos denuncia el pacto y se hace cargo de la dirección de los negocios de paz y guerra y de las relaciones exteriores, hasta tanto, como lo expresa el documento, "sea definitivamente constituida la República".

Dice el histórico bando del Pronunciamiento:

- 1° Que la actual situación física en que se halla el Excmo. señor Gobernador de Buenos Aires, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, no le permite por más tiempo continuar al frente de los negocios públicos, dirigiendo las Relaciones Exteriores y los asuntos de Paz y Guerra de la Confederación Argentina.

- 2° Que con repetidas instancias ha pedido a la H. Legislatura de aquella provincia se le exonere del mando supremo de ella, comunicando a los gobiernos Confederados su invariable resolución de llevar a cabo la formal renuncia de los altos poderes delegados en su persona por todas y cada una de las provincias que integran la República.
- 3° Que reiterar al General Rosas las anteriores insinuaciones para que permanezca en el lugar que ocupa, es faltar a la consideración debida a su salud y cooperar también a la ruina total de los intereses nacionales, que él mismo confiesa no poder atender con la actividad que ellos demandan.
- 4° Que es tener una triste idea de la ilustrada, heroica y célebre Confederación Argentina, el suponerla incapaz, sin el General Rosas a su cabeza, de sostener sus principios orgánicos, crear y fomentar instituciones tutelares, mejorando su actualidad, y aproximando el porvenir glorioso reservado en premio a las bien acreditadas virtudes de sus hijos.

En vista de estas y no menos graves consideraciones, y en uso de las facultades ordinarias y extraordinarias con que ha sido investido por la H. Sala de Representantes de la Provincia, declara solemnemente a la faz de la República, de América y del mundo:

Primero: Que es voluntad del Pueblo entrerriano reasumir el ejercicio de las facultades inherentes a su territorial soberanía, delegadas en la persona del Excmo. Señor Gobernador de Buenos Aires para el cultivo de las Relaciones Exteriores y Dirección de los negocios generales de Paz y Guerra de la Confederación Argentina, en virtud del Tratado Cuadrilátero de las Provincias litorales de fecha 4 de enero de 1831.

Segundo: Que una vez manifestada así la libre voluntad de la Provincia de Entre Ríos, queda ésta en aptitud de entenderse directamente con los demás gobiernos del Mundo, hasta tanto que congregada la Asamblea Nacional de las demás provincias hermanas, sea definitivamente constituida la República . (Fdo.) Justo José de Urquiza, Juan Francisco Seguí. Secretario".

De la manera más sencilla y clara el gobernador de Entre Ríos, por la vía de un procedimiento legal, se pronuncia contra el poder ejercido por Juan Manuel de Rosas, dejando abierto el camino para que las otras provincias, aceptada la renuncia al ejercicio de los poderes por parte de Rosas, se unan a la revolución iniciada contra la dictadura. Además, en su breve articulado se dan las bases de la futura organización en base a un congreso de los pueblos que habrá de consolidar definitivamente la reconstrucción nacional.

Para realizar su campaña, Urquiza celebra un tratado de alianza ofensiva y defensiva con el imperio del Brasil y la República Oriental del Uruguay (29 de mayo de 1851), firmando Antonio Cuyás y Sampere, Rodrigo de Souza da Silva Pontes y Manuel Herrera y Obes, por sus respectivos gobiernos.

Por su parte, la providencia de Corrientes, leal a su política de entendimiento con el caudillo entrerriano, acepta también la renuncia de Rosas a las relaciones exteriores y a los negocios de guerra y paz, dando una proclama el 1° de mayo de ese año.

El Convenio y la Convención firmados -que se transcriben a continuación- han sido motivo de permanentes ataques al General Urquiza imputándosele traición a la patria. Sin embargo esto no es así y caben las siguientes consideraciones:

Tanto el Art. XVI del Convenio, como el Art. XV de la Convención demuestran el motivo principal de la Alianza : la carencia de una escuadra protectora para el proyectado cruce de los ríos.

Por otra parte por el Art. 1° de la Convención se declara "que no se hace la guerra a la Confederación Argentina" y por el Art. 2° que los Estados de Entre Ríos y Corrientes tomaban la iniciativa de la guerra con lo cual se demuestra la forma cuidadosa en que el Gral. Urquiza previó resguardar la soberanía nacional.

## CONVENIO

Celebrado el 29 de Mayo de 1851 entre el Brasil, la República Oriental del Uruguay y Entre-Rios para una alianza ofensiva y defensiva.

Nos el Emperador Constitucional y defensor perpétuo del Brasil, etc., hacemos saber a todos los que la presente carta de confirmación vieren, que a los 29 días del mes de Mayo de 1851, se concluyó y firmó en Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, entre este Imperio, aquella República y el Estado de Entre-Rios, debidamente representados un convenio para los fines que abajo se declaran, cuyo tenor y forma es como sigue:

S.M. el Emperador del Brasil, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Estado de Entre-Rios, en virtud de los derechos de Independencia Nacional, reconocidos por el Tratado de 4 de Enero de 1831, y habiendo reasumido este último Estado, por su parte, la facultad concedida al Gobernador de Buenos Aires para representar a la Confederación Argentina por lo que respecta a las Relaciones Exteriores, interesados en afianzar la independencia y pacificación de aquella República, y en cooperar para que su régimen político vuelva al círculo trazado por la Constitución del Estado, colocándose de este modo en situación de establecer un orden regular de cosas propio de su naturaleza, para asegurar la estabilidad de las instituciones, los intereses peculiares de la República y las relaciones de buena inteligencia y amistad entre el Gobierno de dicha República y los Gobiernos de las Naciones vecinas, resolvieron ajustar y firmar un convenio para dicho fin; y en virtud de esta deliberación, los Señores Rodrigo de Souza de Silva Pontes, del consejo de S. M. el Emperador, comendador de la orden de Cristo, desembargador de la región del Marañón, Encargado de Negocios del Brasil cerca de la república Oriental del Uruguay, socio efectivo del Instituto Histórico Geográfico Brasileiro, el Doctor Don Manuel Herrera y Obes, Ministro, y Secretario de Estado en las reparticiones de Go-

bierno y Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y el ciudadano Don Antonio Cuyas y Sampere, suficientemente autorizados, estipularon y convinieron en los artículos siguientes, sujetos a la ratificación de sus respectivos Gobiernos, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la presente fecha.

#### ARTICULO I

S.M. el Emperador del Brasil, la República Oriental del Uruguay y el Estado de Entre Ríos, se unen en alianza ofensiva y defensiva, para el fin de mantener la Independencia y pacificar el territorio de la misma República, haciendo salir del territorio de esta al General Don Manuel Oribe y las fuerzas Argentinas, que manda; y cooperando para que restituidas las cosas a su estado normal, se proceda a la elección libre del Presidente de la República, según la Constitución del Estado Oriental.

#### ARTICULO II

Para llenar el objeto a que se dirigen los Gobiernos aliados, concurrirán con todos los medios de guerra de que puedan disponer en tierra o en mar a proporción que las necesidades lo exijan.

#### ARTICULO III

Los Estados aliados podrán antes del rompimiento de su acción respectiva, hacer al General Oribe las intimaciones que juzgasen convenientes, sin otra restricción que darse conocimiento recíproco de esas intimaciones antes de verificarlas, a fin de que concuerden en el sentido, y haya en tales intimaciones unidad y coherencia.

#### ARTICULO IV

Luego que eso se juzgue conveniente, el Ejército Brasilerero marchará para la frontera a fin de entrar en acción sobre el territorio de la República, cuando sea necesario, y la Escuadra de S.M. el Emperador del Brasil se pondrá en

estado de hostilizar inmediatamente el territorio dominado por el General Oribe.

#### ARTICULO V

Peró tomándose igualmente en consideración, que el Gobierno del Brasil debe proteger a los súbditos brasileros que han sufrido y todavía sufren la opresión impuesta por las fuerzas y determinaciones del General Don Manuel Oribe, queda ajustado, que dado el caso de los artículos anteriores, las fuerzas del Imperio, además de las que se destinan a las operaciones de la guerra, podrán hacer efectiva aquella protección, encargándose (de acuerdo con el General en Jefe del Estado Oriental) de la seguridad de las personas y propiedades, tanto de brasileros como de cualesquiera otros individuos que residan o estén establecidos sobre la frontera, hasta una distancia de 20 leguas dentro del Estado Oriental; y esto se hará conbra los robos, asesinatos, tropelias practicadas por cualquier grupo de gente armada, sea cual fuere la cominación que tenga.

#### ARTICULO VI

Desde que las fuerzas de los aliados entren en el territorio de la República Oriental del Uruguay, estarán bajo el mando y dirección del General en Jefe del Ejército Oriental, excepto el caso de que el total de las fuerzas de cada uno de los Estados aliados exceda al total de las fuerzas Orientales, o dado el caso de que el Ejército del Brasil ó de Entre Ríos pase todo al territorio de la República.

En el primer caso, las fuerzas Brasileras o aliadas serán mandadas por un Jefe de su respectiva nación; y en el segundo por sus respectivos Generales en Jefe; pero en cualquiera de esas hipótesis, el Jefe aliado deberá ponerse de acuerdo con el General del Ejército Oriental, por lo que respecta a la dirección de las operaciones de guerra, para todo cuanto pueda contribuir a su buen éxito.

## ARTICULO VII

Abiertas las operaciones de guerra, los Gobiernos de los Estados aliados cooperarán activa y eficazmente para todos los emigrados Orientales que existan en sus respectivos territorios y sean aptos para el servicio de las armas, se pongan a las órdenes inmediatas del General en Jefe del Ejército Oriental, auxiliándolos (por cuenta de la República) con los recursos que necesitaren para su transporte.

## ARTICULO VIII

Los contingentes con que deben concurrir los Ejércitos Aliados serán suministrados por simple requisición del General en Jefe del Ejército Oriental, cuando y como lo requiera, previniendo con anticipación y poniéndose de acuerdo con los Generales respectivos, siempre que sea posible.

## ARTICULO IX

El artículo anterior y el artículo 5° no se deben entender de modo que perjudiquen la libertad de acción de las fuerzas imperiales, cuando el acuerdo y previa inteligencia con el Jefe de las fuerzas Orientales no sea posible, ó para las operaciones de guerra, ó para la protección a que se refiere el citado artículo 5°.

## ARTICULO X

El Gobierno Oriental declarará roto el armisticio de acuerdo con los aliados, y desde ese momento la mantención de la isla de Martín García, en poder de las fuerzas y autoridades Orientales, incumbirá a cada uno de los aliados (según los medios de que pueda disponer) de acuerdo con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, siendo principalmente del deber del Comandante en Jefe de la Escuadra Brasilera proteger dicha isla, su puerto y fondeadero, así como la navegación libre de las embarcaciones de los Estados aliados.



#### ARTICULO XI

Llegado el momento de la evacuación del territorio por las tropas Argentinas, tendrá lugar este acto en la forma que se combine con el Gobierno actual de Entre Rios.

#### ARTICULO XII

Los gastos, como sueldos, mantención de boca y guerra y vestuario de las tropas aliadas, serán hechos por cuenta de los Estados respectivos.

#### ARTICULO XIII

En el caso de que tengan que prestarse algunos socorros extraordinarios, el valor de estos, su naturaleza, empleo y pago, será materia de convención especial entre las partes interesadas.

#### ARTICULO XIV

Obtenida la pacificación de la República, y restablecida la autoridad del Gobierno Oriental en todo el Estado, las fuerzas aliadas de tierra volverán a pasar a sus respectivas fronteras, y permanecerán allí estacionadas, hasta que haya tenido lugar la elección del Presidente de la República.

#### ARTICULO XV

Aún cuando esta alianza tenga por único fin la independencia real y efectiva de la República Oriental del Uruguay, si por causa de esta misma alianza el Gobierno de Buenos Aires declarase la guerra a los aliados, individual o colectivamente, la alianza actual se tornará en alianza común contra el dicho Gobierno, aún cuando sus actuales objetos se hayan llenado, y desde ese momento, la paz y la guerra tomarán el mismo aspecto. Pero si el Gobierno de Buenos Aires se limita a hostilidades parciales contra cualquiera de los Estados aliados, los otros cooperarán con todos los medios a su alcance para repeler y acabar con tales hostilidades.

#### ARTICULO XVI

Dado el caso previsto en el artículo anterior, la guarda y seguridad de los rios Paraná y Uruguay, será uno de los principales objetos en que se debe emplear la escuadra de S.M. el Emperador del Brasil, auxiliada por la fuerza de los Estados aliados.

#### ARTICULO XVII

Como consecuencia natural de este pacto y deseos de no dar pretexto a la mínima duda acerca del espíritu de cordialidad, buena fe y desinterés que le sirve de base, los Estados aliados se afianzan mutuamente su respectiva independencia y soberanía y la integridad de sus territorios sin perjuicio de los derechos adquiridos.

#### ARTICULO XVIII

Los Gobiernos de Entre Ríos y Corrientes (si éste consintiese en el presente convenio) consentirán a las embarcaciones de los Estados aliados la libre navegación del Paraná, en la parte que aquellos Gobiernos son ribereños; y sin perjuicio de los derechos y estipulaciones provenientes de la convención preliminar de paz de 27 de Agosto de 1828, o de cualquier otro derecho proveniente de cualquier otro principio.

#### ARTICULO XIX

El Gobierno Oriental nombrará al General Don Eugenio Garzón General en Jefe del Ejército de la República, así que dicho General haya reconocido en el Gobierno de Montevideo al Gobierno de la República.

#### ARTICULO XX

Siendo interesados los Estados aliados en que la nueva autoridad gubernativa de la República Oriental tenga todo el vigor y estabilidad que requiere la conservación de la paz interior, tan conmovida por la larga lucha que se

ha sostenido, se comprometen solemnemente a mantener, apoyar y auxiliar aquella autoridad con todos los medios al alcance de cada uno de los dichos Estados, contra todo acto de insurrección o sublevación armada, desde el día que la elección del Presidente haya tenido lugar, y por el tiempo solamente de su respectiva administración, conforme ala Constitución del Estado.

#### ARTICULO XXI

Y para que esta paz sea profícua a todos, consolidando al mismo tiempo las relaciones internacionales en la cordialidad y armonía que debe existir, y tanto interesa a los Estados vecinos, será también obligación del Presidente electo, luego que su Gobierno se halle constituido, el dar seguridad por medio de disposiciones de justicia y de equidad, a las personas, derechos y propiedades de los súbditos brasileros y de los súbditos de los otros Estados aliados, que residan en el territorio de la República; y celebrar con el Gobierno imperial así como con los otros aliados, todos los ajustes y convenciones exigidas por la necesidad e intereses de mantener las buenas relaciones internacionales, si tales ajustes y convenciones no hubieran sido celebradas antes por el Gobierno precedente.

#### ARTICULO XXII

Ninguno de los Estados aliados podrá separarse de esta alianza mientras no se haya obtenido el fin que tiene por objeto.

#### ARTICULO XXIII

El Gobierno del Paraguay será invitado a entrar en esta alianza, enviándosele un ejemplar del presente convenio, y si así lo hiciere, conviniendo en las disposiciones aquí insertas, tomará la parte que le corresponda en la cooperación, a fin de que pueda gozar también de las ventajas mutuamente concedidas a los Gobiernos aliados.

#### ARTICULO XXIV

Este convenio se conservará secreto hasta que se consiga el fin a que se dirige.

Hecho en Montevideo el 29 de Mayo de 1851.- Rodrigo de Souza de Silva Pontes, Manuel Herrera y Obes, Antonio Cuyas y Sampere.

Y teniendo presente el mismo convenio, cuyo tenor queda preinserto, y bien visto, considerado y examinado por nos todo lo que en él se contiene, lo aprobamos, ratificamos, así en el todo como en cada uno de sus artículos y estipulaciones; y por la presente lo damos por firme y válido, para que haya de producir su debido efecto. En testimonio de lo cual, hacemos pasar la presente carta por nos firmada y sellada con el gran sello de armas del Imperio y refrendada por nuestro Ministro de Estado abajo firmado.

Dada en el Palacio del Río Janeiro a los ocho días del mes de Julio del año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo 1851.

Pedro Emperador.

Paulino J. Soares de Souza.

Este convenio fue ratificado por S.E. el Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, el día 28 de Julio de 1851.

## CONVENCION

Para establecer el modo de satisfacer los deberes de la Alianza celebrada entre Entre Ríos y Corrientes, con el Brasil y la República Oriental del Uruguay.

Noviembre 21 de 1851.

Nos el ciudadano Justo J. de Urquiza, Gobernador y Capitán General de la Provincia de Entre Ríos, hacemos saber: que el Encargado de Negocios de esta Provincia y de la de Corrientes, cerca de la República Oriental del Uruguay, ha celebrado, ajustado, concluído y firmado en la Ciudad de Montevideo, a los veintiún días de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno, con el Plenipotenciario de S.M. el Emperador del Brasil y con el de la República Oriental del Uruguay, una convención cuyo tenor es como sigue:

En nombre de la Santísima e indivisible Trinidad.

Los Gobiernos de los Estados de Entre Ríos y Corrientes, Su Majestad el Emperador del Brasil y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, reconociendo que las declaraciones oficiales del Gobernador de Buenos Aires y el carácter de los preparativos bélicos que está haciendo, los coloca en el caso de la alianza común estipulada en el artículo quince del convenio de veintinueve de Mayo de este año, contra aquel Gobierno, cuya existencia se ha hecho incompatible con la paz, la seguridad y el bienestar de los Estados aliados, acordaron establecer en una convención especial del modo y los medios de satisfacer a los deberes de esa alianza, malogrando las intenciones y disposiciones hostiles de dicho Gobernador; y para este fin nombraron sus Plenipotenciarios, a saber:

Sus Excelencias los Señores Gobernadores de los Estados de Entre Ríos y Corrientes, al Señor Doctor Don Diógenes José de Urquiza, encargado de negocios de los Estados de Entre Ríos y Corrientes cerca del Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Su Majestad el Emperador del Brasil, al Ilustrísimo y Excelentísimo Señor Honorio Hermeto Carneiro Leao, de su consejo y del de Estado, Senador del Imperio, Gran Cruz de la Orden de Cristo y Oficial de la Imperial del Cruzeiro, Ministro Plenipotenciario del Brasil, encargado de una misión especial cerca del Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Su Excelencia el Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, al Excelentísimo Señor Dr. Don Manuel Herrera y Obes, su Ministro, Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, los cuales despues de haber canjeado sus respectivos poderes, que fueron hallados en debida forma, convinieron en declarar y ajustar lo siguiente:

#### ARTICULO I

Los Estados aliados declaran solemnemente que no pretenden hacer la guerra a la Confederación Argentina, ni coartar de cualquier modo que sea, la plena libertad de sus Pueblos, en el ejercicio de los derechos soberanos que derivan de sus leyes y pactos, o de la independencia perfecta de su Nación. Por el contrario, el objeto único, a que los Estados aliados se dirigen, es libertar al Pueblo Argentino de la opresión que sufre bajo al dominación tiránica del Gobernador Don Juan Manuel de Rosas, y auxiliarlo para que, organizado en la forma regular que juzgué más conveniente a sus intereses, a su paz y amistad con los Estados vecinos, pueda constituirse sólidamente, estableciendo con ellos las relaciones políticas y de buena vecindad, de que tanto necesitan, para su progreso y engrandecimiento recíproco.

#### ARTICULO II

En vista de la declaración precedente, los Estados de Entre Ríos y Corrientes tomarán la iniciativa de las operaciones de la guerra, constituyéndose parte principal en ella, y el Imperio del Brasil y la República Oriental obrarán en cuanto lo permita el breve y mejor éxito del fin a

que todos se dirigen como meros auxiliares.

#### ARTICULO III

Como consecuencia de la estipulación precedente, su Excelencia el Señor General Urquiza, Gobernador de Entre Ríos, en su calidad de General en Jefe del Ejército Entrerriano-Correntino, se obliga a pasar el Paraná lo más antes que posible fuere, a fin de operar contra el Gobernador Don Juan Manuel de Rosas, con todas las fuerzas que pudiera disponer y los contingentes de los Estados aliados que se ponen a su disposición.

#### ARTICULO IV

Estos contingentes serán:

Por parte de S.M. el Emperador del Brasil, una División compuesta de tres mil hombres de infantería, un Regimiento de caballería y dos baterías de artillería bien provistas de guarnición, animales y todo el material necesario.

Por parte de su Excelencia el Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, una fuerza de dos mil hombres de infantería, caballería y artillería, con una batería de seis piezas, provistas abundantemente de todo lo que precisaren.

#### ARTICULO V

La División del Ejército Imperial de que trata el artículo anterior, jamás podrá ser fraccionada o diseminada de modo que deje de estar bajo el inmediato comando de su respectivo Jefe. Sin embargo, dicho Jefe obrará de conformidad con las disposiciones y órdenes superiores de su Excelencia el Señor General Urquiza, excepto en el caso en que sea imposible la previa inteligencia y acuerdo.

#### ARTICULO VI

Para poner a los Estados de Entre Ríos y Corrientes en

situación de sufragar los gastos extraordinarios que tendrán que hacer con el movimiento de su Ejército, S.M. el Emperador del Brasil les proveerá, en calidad de préstamo, la suma mensual de cien mil patacones por el término de cuatro meses, contados desde la fecha en que dichos Estados ratificaren el presente convenio, o durante el tiempo que transcurriese, hasta la desaparición del Gobierno del General Rosas, si este suceso tuviese lugar antes del vencimiento de aquel plazo.

Esta suma se realizará por medio de letras libradas sobre el Tesoro Nacional a ocho días vista, y entregadas mensualmente por el Ministro Plenipotenciario del Brasil, al Agente de su Excelencia el Señor Gobernador de Entre Ríos.

#### ARTICULO VII

Su Excelencia el Señor Gobernador de Entre Ríos se obliga a obtener del Gobierno que suceda inmediatamente al del General Rosas, el reconocimiento de aquel empréstito como deuda de la Confederación Argentina, y que efectúe su pronto pago con el interés del seis por ciento al año. En el caso no probable de que esto no pueda obtenerse, la deuda quedará a cargo de los Estados de Entre Ríos y Corrientes, y para garantía de su pago con los intereses estipulados, sus Excelencias los Señores Gobernadores de Entre Ríos y Corrientes hipotecan desde ya las rentas y los terrenos de propiedad pública de los referidos Estados.

#### ARTICULO VIII

El Ejército Imperial, estacionado actualmente en el Estado Oriental, permanecerá en él ocupando los puntos de la costa del Río de la Plata o del Uruguay que más conviniere y su General en Jefe suministrará los auxilios que le fueren requeridos por su Excelencia el Señor Gobernador de Entre Ríos, ya sea para la defensa de este Estado y el de Corrientes, ya para las operaciones de la banda occidental del Paraná. Queda sin embargo entendido, que, independientemente de aquella requisición, el General en Jefe del Ejército Imperial podrá trasladarse, con todas las fuerzas



que estén bajo su mando, al teatro de las operaciones, si así lo exigieren los sucesos de la guerra. En este caso dicho General conservará el mando de todas las fuerzas de S. M. el Emperador, poniéndose siempre que fuere posible, de previo acuerdo e inteligencia con su Excelencia el Señor General Urquiza, tanto en lo que respecta a la marcha de las operaciones de la guerra, como sobre todo cuanto pueda contribuir a su buen éxito.

#### ARTICULO IX

La Escuadra Imperial se colocará en los puntos más convenientes, a juicio de su Jefe, con quien se entenderá su Excelencia el General Urquiza, a fin de que el pueda prestarle todo el apoyo de que fuere posible, ya sea para el pasaje del Paraná, ya para la seguridad de sus territorios y costas o para cualquier otra operación que tienda a llenar los fines de la alianza.

#### ARTICULO X

A más de los mencionados auxilios, el Gobierno Imperial entregará al Ejército Entrerriano-Correntino dos mil espadas de caballería, y posteriormente, el General en Jefe del Ejército de S.M. el Emperador se prestará a hacer los suplementos de armas y municiones de guerra que le fueren requeridas y tuviese disponibles. El importe de estos suplementos será considerado como adición al empréstito de dinero y pagable del mismo modo.

#### ARTICULO XI

Su Excelencia el Señor General Urquiza suministrará los caballos que fueren necesarios al cuerpo o cuerpos de caballería de la División Imperial de que trata el artículo 4º, y de cualesquiera otros contingentes que sean requeridos por él, cargándose su importe en pago de la deuda que hubiere contraído con el Gobierno Imperial.

#### ARTICULO XII

Su Excelencia el Señor Presidente de la República O-

oriental del Uruguay contribuirá, por su parte, con todos los recursos de que pudiere disponer, a más de la fuerza mencionada en el artículo 4° y suministrará de su parque de artillería todas las municiones de guerra que le fueren pedidas por Su Excelencia el Señor General Urquiza.

#### ARTICULO XIII

Los gastos de sueldos, subsistencia y artículos de guerra de las tropas con que contribuyeren los Estados aliados, será hechos por cuenta de los mismos Estados.

#### ARTICULO XIV

La estipulación contenida en el artículo 18 del convenio de 29 de Mayo continuará en vigor.

Y a más de eso, los Gobiernos de Entre Ríos y Corrientes se comprometen a emplear toda su influencia cerca del Gobierno que se organizare en la Confederación Argentina, para que éste acuerde y consienta en la libre navegación del Paraná y de los demás afluentes del Río de la Plata, no solo para los buques pertenecientes a los Estados aliados, sino también para los de todos los otros ribereños que se presten a la misma libertad de la navegación, en aquella parte de los mencionados ríos que les pertenezcieren. Queda entendido, que si el Gobierno de la Confederación y los de los otros Estados ribereños no quisieren admitir esa libre navegación, en la parte que les corresponda, ni convenir en los ajustes necesarios para ese fin, los Estados de Entre Ríos y Corrientes la mantendrán en favor de los Estados aliados, y con ellos solamente tratarán de establecer los reglamentos precisos para la policía y seguridad de la dicha navegación.

#### ARTICULO XV

Si las fuerzas aliadas por cualquier vicisitud de la guerra tuvieren que abandonar todo el territorio que ocuparen en las márgenes derechas del Paraná y del Plata, la Escuadra Imperial proporcionará y protegerá esa retirada.

#### ARTICULO XVI

En el caso arriba supuesto, las fuerzas Orientales y las de S.M. el Emperador se reunirán, siendo posible, en un solo cuerpo, y quedarán bajo el comando del Jefe de mayor graduación, y siendo esta igual, bajo el de aquel que comandare mayor fuerza.

#### ARTICULO XVII

Las condiciones de la paz serán ajustadas entre los Jefes de las fuerzas aliadas, solicitándose para su ejecución la aprobación de los Gobiernos respectivos, o de sus representantes debidamente autorizados.

#### ARTICULO XVIII

El Ejército de S.M. el Emperador, mientras se conserve estacionado en la República Oriental, prestará todo el auxilio posible y que le fuere requerido por el Gobierno respectivo, para la conservación del orden público y del régimen legal, si durante ese tiempo, y antes de la elección presidencial, ocurriese cualesquiera de los casos especificados en el artículo 6° del Tratado de Alianza existente entre el Imperio y la República.

#### ARTICULO XIX

El Gobierno de la República del Paraguay será invitado a entrar en alianza, enviándosele un ejemplar del presente convenio, y si así lo hiciere, conviniendo en las disposiciones arriba enumeradas, deberá tomar la parte que le corresponda de cooperación para el fin de la dicha alianza.

#### ARTICULO XX

Este convenio se conservará secreto hasta que se consiga su objeto: su ratificación será canjeada en la Corte de Río de Janeiro en el plazo de treinta días, si no pudiere ser antes.

En testimonio de lo que nos, los abajo firmados, Plenipotenciarios de los Estados de Entre Rios y Corrientes, de S.M. el Emperador del Brasil y de su Excelencia el Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, en virtud de nuestros plenos poderes, firmamos el presente convenio con nuestras manos y le hicimos poner el sello de nuestras armas.

Fecho en la Ciudad de Montevideo, á los veintiun días de Noviembre del año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo, mil ochocientos cincuenta y uno.

Diógenes J. de Urquiza, Honorio Hermeto Carneiro Léao, Manuel Herrera y Obes.

-----

Artículo adicional relativo al artículo sexto del convenio firmado a los veintiun días del corriente mes, por los Plenipotenciarios abajo firmados.

#### ARTICULO UNICO

Se ha convenido en que, atendiendo a la brevedad del tiempo y a la urgente necesidad de comenzar las operaciones de la guerra, el Plenipotenciario de S.M. el Emperador del Brasil realizará la primera entrega mensual de cien mil patacones del empréstito estipulado en el artículo sexto del mencionado convenio, entregando las respectivas letras inmediatamente después de la ratificación por parte del Gobierno de la República Oriental del Uruguay; quedando así alterado en esta cláusula dicho artículo y subsistente en todas las otras.

El presente artículo adicional tendrá la misma fuerza y valor como si fuese ingerido en el convenio de veintiuno de Noviembre corriente.

Fecho en la Ciudad de Montevideo, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, de mil ochocientos cincuenta y uno.

Diógenes J. de Urquiza, Honorio H. Carneiro Léao, Manuel Herrera y Obes.

Nuevos artículos adicionales al convenio firmado a los veintium días del mes de Noviembre corriente, por los Plenipotenciarios abajo firmados.

#### ARTICULO I

Si el Gobierno de la República del Paraguay adhiere a la invitación de que trata el artículo veinte del mencionado convenio, queda desde ya estipulado que a más de cualquier otro auxilio que quiera prestar, deberá contribuir con el contingente de tres a cuatro mil hombres de infantería, pudiendo ampliar este contingente de fuerza, si así lo quisiere.

#### ARTICULO II

La División Paraguaya marchará sin pérdida de tiempo a reunirse al Ejército de reserva de las fuerzas aliadas en operación sobre la margen derecha del Paraná, y será puesta a la disposición del Señor General en Jefe, para ser empleada como conviniere a los fines de la alianza.

#### ARTICULO III

La disposición del artículo trece del convenio del veintium de Noviembre corriente, relativa a los gastos de sueldos subsistencia y provisiones de guerra de las fuerzas aliadas, es literalmente aplicada al contingente que, según queda dispuesto en el artículo primero, diere el Gobierno de la República del Paraguay; y en esta conformidad será ajustado entre el Encargado de Negocios de la República del Paraguay y Su Excelencia el General en Jefe, el suplemento de las provisiones de boca y de movilidad para el dicho contingente.

#### ARTICULO IV

Adhiriendo el Gobierno de la República del Paraguay

al convenio del veintiuno del corriente, y concordando en los presentes artículos, a más de las ventajas que como aliado le compete en conformidad de las estipulaciones de dicho convenio, los Gobiernos de Entre Ríos y de Corrientes se comprometen a emplear toda su influencia cerca del Gobierno que se organizare en la Confederación Argentina, para que éste reconozca la independencia de dicha República, y en todo caso los Gobiernos de Entre Ríos y Corrientes se obligan a defenderla contra cualquier agresión a mano armada, y cooperar para ese fin con el Imperio del Brasil y la República Oriental del Uruguay, que por tratados ya se hallan ligados a ese compromiso.

#### ARTICULO V

Los presentes artículos adicionales tendrán la misma fuerza y vigor, como si fuesen insertos, palabra por palabra, en el convenio de veintiuno de Noviembre corriente.

Hecho en la Ciudad de Gualeguaychú, a los treinta días del mes de Noviembre del año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, de mil ochocientos cincuenta y uno.

Diógenes J. de Urquiza, Honorio Hermeto Carneiro Léao.

-----

Por tanto, vista y examinada la convención aquí literalmente copiada, con la competente autorización, y en uso de la soberanía que inviste la Provincia de nuestro mando, por el Tratado de cuatro de Enero de mil ochocientos treinta y uno, lo hemos aceptado, confirmado y ratificado, como lo hacemos saber por la presente, prometiendo y obligándonos a nombre de la Provincia de Entre Ríos; y en virtud de la autorización y facultades que tenemos por parte de la de Corrientes, nuestra aliada, nos adherimos a toda ella y prometemos observar y cumplir inviolablemente todo lo contenido y estipulado en todos y cada uno de sus artículos.

En fé de lo cual, firmamos con nuestras manos el presente instrumento de ratificación, autorizado en debido forma y con el gran sello de la Provincia.

En la Ciudad de San José de Gualaguaychú, a primero de Diciembre del año de mil ochocientos cincuenta y uno.

Justo J. de Urquiza.

Angel Elías  
Secretario

Luego de la campaña de los 80 días realizada por el General Urquiza en la Banda Oriental, donde triunfa de Oribe y hace posible el levantamiento del sitio de Montevideo, el camino queda para marchar hacia Buenos Aires. Al firmar la capitulación de Oribe (8 de octubre de 1851), poniendo fin a su campaña de la Banda Oriental, el general Urquiza adelanta ya el pensamiento que más tarde proclamará después de Caseros. Ni vencidos ni vencedores es el pensamiento de la conciliación, y tras de él, tanto en el Uruguay como en su patria después dará las bases legales para la organización.

### Batalla de Caseros

La batalla empeñada en la mañana del 3 de febrero se decidió en favor de Urquiza. Iniciado el desbande de la infantería de la derecha del ejército de Buenos Aires, que mandaba el coronel Jerónimo Costa, el de la división de Palermo del coronel Hernández y el de la infantería y artillería comandadas por el coronel Mariano Maza, y cuando el enemigo era casi dueño del campo, Rosas resolvió retirarse y marchó con la división de gauchos veteranos, que pocos días antes había desertado del ejército de Urquiza matando al coronel Aquino. Rodeado de esos soldados fieles que le defendían como heroica guardia, atravesó la línea enemiga. "No sacamos juntos arriba de sesenta hombres. Todos los demás habían muerto, herido o quedado prisionero". (110)

Rosas, en la retirada, fue herido levemente en la mano derecha. Seguido de su asistente Lorenzo López emprendió al galope regreso a la ciudad; al llegar a los arrabales, en el "hueco de los Sauces", apeóse bajo un árbol y escribió apresuradamente con lápiz, sobre el recado de su caballo, la siguiente nota:

"Señores Representantes: Creo haber llenado mi deber como todos los señores Representantes, nuestros conciudadanos, los verdaderos federales y mis compañeros de armas. Si más no hemos hecho en el sostén sagrado de nuestra independencia, de nuestra integridad y nuestro honor, es porque no hemos podido. Permitidme, Honorables Representantes, que al



despedirme de vosotros, reitero el profundo agradecimiento con que os abrazo tiernamente y ruego a Dios por la gloria de V.H., de todos y cada uno de vosotros. Herido en la mano derecha y en el campo, perdonad que escriba con lápiz esta nota y de una letra trabajosa. Dios guarde a V.H.". Después de escrita esta nota, cambió su chaqueta por el poncho rojo del soldado que le acompañaba y calándose el gorro punzó de éste, entró a las cinco de la tarde en la ciudad. Las calles estaban desiertas, los pasos resonaban. Los vecinos que se atrevieron a curiosear entreabriendo las puertas o ventanas y asomándose al oír el tranco de los caballos, no reconocieron a Rosas, quien tomó la calle Santa Rosa, se detuvo frente a la casa de Roberto Gore, Encargado de Negocios de la Gran Bretaña, y se refugió en ella.

A las once de esa noche, varias personas salieron sigilosamente de la legación británica dirigiéndose a la ribera: Juan Manuel de Rosas, vestido de levita negra, acompañado de Mr. Gore y de Manuelita era seguido de un piquete de seis marineros ingleses armados. En la densa obscuridad que envolvía a Buenos Aires, ese cortejo de sombras embarcóse en el bote que aguardaba desde la oración, junto a la costa, y se alejó al golpe acompasado de los remos. El alma apréta-da de los fugitivos estaba tan tenebrosa como la lóbreguez circundante. El bote atracó a la fragata de guerra "Centaur" nave capitana de la escuadra británica en el Plata. El almirante Henderson y la tripulación, que esperaba formada en cubierta, rindieron, en aguas argentinas, los últimos honores al "Restaurador de las Leyes".

## CAPITULO V

### HACIA LA ORGANIZACION NACIONAL

Al día siguiente de Caseros comienza, en verdad, para el general Urquiza la más dura prueba; quizá, más ardúa que su campaña libertadora y la misma batalla.

En la proclama que el general Urquiza lanza desde su cuartel de San Benito de Palermo al día siguiente de la batalla de Caseros, está dado en forma clara el pensamiento que lo anima.

Olvido general de todos los agravios, confraternidad y fusión de todos los partidos políticos.

Bajo el pensamiento de ni vencidos ni vencedores, comienza Urquiza la reconstrucción nacional. El problema de Rosas ha terminado totalmente para él. Ahora, es necesario pensar en la nación; y sobre todo, enfrentar con hondo sentido político el problema de Buenos Aires. Como primera medida, al día siguiente de la victoria designa gobernador provisional de la provincia de Buenos Aires a don Vicente López y Planes. Inmediatamente es nombrado el Ministerio.

En estas primeras designaciones está demostrado el pensamiento que habrá de guiar a Urquiza en la conducción de su gobierno. Vicente López y Planes, figura prócer ha integrado la Justicia rosista, el doctor Gorostiaga y el doctor Vicente Fidel López, son expresión del nuevo pensamiento, y don Valentín Alsina, prestigioso caudillo porteño, representa el unitarismo rivadaviano y el mandato de los emigrados.

Estas designaciones, su proclama, el olvido de los agravios inferidos durante 20 años y las primeras medidas que adopta el nuevo gobierno, son la suficiente demostración del espíritu que anima Urquiza. Para llegar a la orga-

nización nacional están en sus manos todos los resortes que le otorga el triunfo. No necesita de la venia de unitarios ni de federales. Pero eso sí, viene a cumplir fielmente el pensamiento de organización al que se ha obligado moralmente. En carta a Sarmiento le expresa que ha llegado "para hacer cumplir lo mismo que se sancionó el 4 de enero de 1831, esto, es, que se reúna el Congreso General Federativo; que dé la Carta Constitucional sobre la base que dicho tratado establece y haga los demás arreglos de conformidad a la atribución quinta del art. 16"(111) Para llegar a la organización nacional habrá de trazarse previamente un camino; pondrá en vigencia el Pacto Federal del 31, convocará a los gobernadores y un congreso constituyente dará la Ley Fundamental de la República. Lo malo fue, quizá, buscando la conciliación nacional, someter sus decisiones posteriores a Caseros al dictamen de grupos o facciones políticas. Bonifacio del Carril expresa sobre este problema: "El derecho del general Urquiza, vencedor en Caseros de gobernar en el período intermedio y de convocar a la convención constituyente, no le fue discutido en el primer momento, y posiblemente no lo hubiera sido después. El, tenía pleno derecho de no someter a discusión sus actos, siempre que estuviesen encuadrados dentro de esos fines. La experiencia indica que no debió haberlo hecho jamás". (112)

La pronta oposición formada contra el caudillo entrerriano por parte de los porteños recalcitrantes, es decir, de los unitarios, fue porque no se resignaban a que un federal, que había combatido bajo las órdenes de Rosas, llevara a cabo la organización general y sometiera a su imperio a hombres y cosas.

Dos problemas entre tantos otros, tiene que afrontar el general Urquiza, apenas dejado el campo de batalla. El primero de ellos es hacer frente al exagerado localismo porteño. En este pensamiento se unen contra el libertador todas las tendencias políticas. No conciben que un hombre de provincias maneje los destinos nacionales, y que, con sus tropas entrerrianas y correntinas, sostenga su poder en la histórica capital.

El segundo problema que había que solucionar era la hegemonía política y económica de Buenos Aires. Justo José de Urquiza representaba para el pensamiento sensato el principio de libertad luego de 20 años. Pero, para el grupo unitario u opositor, representaba la decapitación de los intereses porteños. Era lógico y natural que Buenos Aires quisiera seguir conservando su situación histórica; su hegemonía política, su puerto y su aduana. Desde 1810 la oligarquía porteña había hecho valer los títulos de la ciudad como capital histórica del virreinato, para convertirse al comenzar la era independiente en sede de los gobiernos nacionales. El movimiento federal de 1820 había restituido a Buenos Aires a su verdadera posición como capital de la provincia. Sin embargo, pocos años después el unitarismo intentó convertirla en capital de la República. Rosas conservó y acentuó para los porteños la hegemonía absoluta de Buenos Aires. Caído Rosas el problema no fué ya de unitarios o federales, fue de porteños.

"Esta actitud de Buenos Aires contradictoria en sí misma, porque por una parte se encastillaba en el más exagerado localismo y por otra propendía a la hegemonía política en la Nación, constituyó el obstáculo más serio para la obra de la organización institucional, aunque buscara explicarla con principios abstractos, que invocaba a menudo, cuando en realidad los conculcaba, puesto que desconocía los derechos inherentes de las provincias como entidades autonómicas, iguales entre sí". (113)

Los hombres de Buenos Aires llegaron después de Caseros dispuestos a no ceder posiciones, pero, innegablemente, les faltó perspectiva histórica. No comprendieron que en esos momentos debieron ser colaboradores hasta que, organizada la nación, cada estado argentino se diera sus propias determinaciones, y entonces ellos dentro de su provincia pudieran decidir sobre su destino.

Para demostrar su espíritu de conciliación. Urquiza dió un decreto en febrero del año 52, estableciendo la libertad de imprenta, es decir, restableciéndola a sus anti-

guas formas, al margen de toda censura previa o limitación. Por otra decreto, y deseando que el pueblo de la provincia de Buenos Aires pudiera decidir libremente su destino, convocó al pueblo de Buenos Aires para elegir la sala de representantes. Estas dos decisiones tenían un doble filo; la primera, porque desató sobre la persona y obra del ilustre caudillo un despiadado ataque de parte de pasquines que, en nombre de la libertad de prensa introducida, sólo trajo un ambiente de libertinaje, falta de responsabilidad. La segunda medida, la de convocar para la elección de representantes fue todavía más grave. Practicadas las elecciones el 11 de abril de ese año, triunfaron los candidatos unitarios, contrarios a la política de Urquiza.

El general Urquiza, con evidentes fines políticos invitó el 14 de abril a un grupo de amigos porteños de representación, a visitar el campo de Monte Caseros.

Participaron del mismo el gobernador provisional, don Vicente López y Planes, el gobernador de Corrientes, general Benjamín Virasoro, los ministros de la Peña, Alsina, Vicente Fidel López y Escalada, los generales Lamadrid y Guido, Delfín Huergo, Manuel Leiva, José R. Pérez y José Mármol. A los postres Urquiza manifestó que el "venerable patriota don Vicente López era acreedor por sus virtudes a continuar ocupando la primera magistratura de la provincia", agregando que podía "contar con las simpatías del Ejército libertador, como creo que cuenta con el aprecio general de sus conciudadanos".

Esta manifestación, sincera por parte de Urquiza pero un tanto impolítica, agudizó la crisis existente, poniendo en forma abierta a Valentín Alsina al frente de la oposición.

Desde entonces, habrán de criticarle a Urquiza el querer imponer su candidato y presionar sobre la elección de gobernador de la provincia. En realidad pudo el caudillo mantener perfectamente el provisorato de Lopez como así también inconstituída a la Asamblea. Su afán de vol-

ver a las instituciones a su cauce normal fue la causa de que se le resistiera.

La misión Irigoyen. Protocolo de Palermo. Urquiza, fiel a su pensamiento de organizar la nación, se da de lleno a la tarea de afrontar el riesgoso escollo. Para llegar a los fines propuestos; es menester que todas y cada una de ellas den su consentimiento para que lo dispuesto en el Pacto Federal del 31 pueda cumplirse. Sabe muy bien que si algunos de los gobiernos de provincia defecionan la guerra civil será inminente. Hace falta por lo tanto usar de mucho tacto y comprensión política.

El plan Urquiza debía consistir, pues, en valerse de los mismos elementos políticos que detentaban las situaciones provinciales, haciéndolos cooperar de buen grado en los preliminares de la obra constituyente. De esta manera convencería a esos caudillos-gobernadores que imperaban en las provincias, no sólo quitándoles todo motivo o pretexto para obstaculizarla, sino también interesándolos en el éxito de la empresa por la participación honrosa que en ella se les atribuía". (114)

Encarado el problema, el General Urquiza decide emprender la organización en base al estado y situación de cada provincia. Pero, para afrontar tamaña empresa sabe que es necesario preparar el terreno, haciendo conocer a los gobernantes su pensamiento, su plan político. Es necesario antes que nada obtener la firme adhesión de esos caudillos.

Para conjurar el peligro, el Libertador elige a Bernardo de Irigoyen hombre de apenas treinta años, vinculado al gobierno de Rosas. Su talento y calidad excepcionales le valen la designación. Su misión consiste fundamentalmente en hacer conocer el plan de gobierno proclamado por Urquiza, las bases legales de la futura organización nacional y, realizado esto, buscar la adhesión de las provincias interiores.

El mismo general Urquiza le despide, dejando expuesto en sus palabras el programa a cumplir. "Es preciso -le

dice- modificar y templar prudentemente las ideas de los que pretenden inaugurar una época de venganza y desolación. Mi política necesita explicarse a los gobiernos, porque de la fusión, del olvido y de la tolerancia que proclamamos, creo que debemos esperar la realización de los grandes bienes que anhelamos para el país. Es conveniente -agrega- estudiar el estado de la opinión pública en las provincias; investigar las más o menos probabilidades de una pronta organización; allanar las dificultades que pudiesen aparecer y atraer al pensamiento de la Constitución todas las influencias notables del interior. Evitar la guerra civil, promover la paz y unión es una suprema necesidad de las circunstancias, a cuya realización debemos consagrar los argentinos toda clase de esfuerzos y de sacrificios".

Ya en cartas privadas o en declaraciones de sus legislaturas, todos los caudillos sin excepción apoyan decididamente la empresa iniciada por el ilustre gobernador de Entre Ríos. Además, por unánime decisión delegan en este el manejo de las relaciones exteriores, fortaleciendo así el acuerdo que en San Benito de Palermo firman los gobernadores del litoral, dando al general Urquiza el ejercicio del mismo poder.

Mientras Bernardo de Irigoyen cumplía su misión ante los gobiernos provinciales; Urquiza convoca a una reunión en su residencia de San Benito de Palermo.

Concurren a la misma, especialmente invitados, los gobernadores de Buenos Aires y de Corrientes, doctor Vicente López y Planes y general don Benjamín Virasoro, don Manuel Leiva, en nombre y representación del gobernador de Santa Fe, don Domingo Crespo y el propio general Urquiza, como gobernador y capitán general de la provincia de Entre Ríos.

Declaran que la desaparición de la escena política de don Juan Manuel de Rosas a consecuencia de la batalla de Caseros, anuló de hecho la facultad que este tenía de manejar las relaciones exteriores, restituyéndose así a los

pueblos "su respectiva parte de soberanía nacional, pudiendo en tal virtud delegarla en el Gobierno Confederado que gustasen, y estuviese en mejor aptitud de representar y defender sus derechos en el extranjero". En consecuencia de esto, y para dejar establecido el poder nacional, "dando garantías positivas a los Poderes extranjeros que se hallan o pueden hallarse en relaciones con la República" se resuelve que el general Justo José de Urquiza, gobernador y capitán general de la provincia de Entre Ríos, y general en jefe del ejército libertador, quede autorizado para dirigir las relaciones exteriores de la República "hasta tanto que, reunido el Congreso Nacional, se establezca definitivamente el Poder a quien compete el ejercicio de este cargo".

Seguidamente, y cumpliendo también el viejo sueño de Urquiza de restablecer y hacer cumplir en toda su extensión el Pacto Federal de 1831, se acuerda "que cada uno de los gobiernos signatarios" de dicho tratado proceda inmediatamente "al nombramiento del Plenipotenciario que deba concurrir a formar la Comisión Representativa de los Gobiernos, para que, reunida en la capital de la Provincia de Santa Fe, entre desde luego en el ejercicio de las atribuciones que le corresponden según el artículo 16 del mismo Tratado" . (115)

En el Protocolo de Palermo del 6 de abril de 1852, está dado el fundamento jurídico de la organización nacional. La reconstrucción de la República no será hecha al capricho del vencedor, ni a resultas de una ley circunstancial. La organización se hará cumpliéndose la voluntad de los pueblos, trazada en los pactos y leyes fundamentales; será cumpliendo el Pacto Federal del 31, al cual se adhirieron todas las provincias argentinas. Al poner en acción en esta conferencia el art. 16 del mencionado tratado, que establece la organización del país bajo el sistema federal comienza el programa de constitucionalidad tan esperado por los pueblos; y cabe la gloria al general Urquiza de haber intentado la reconstrucción de su patria, exclusivamente en base a los propios antecedentes nacionales.

El general Urquiza designa al Dr. Luis de la Peña



como ministro secretario del ramo siendo luego reemplazado por el Dr. Vicente Fidel López. Con la creación de este ministerio nacional, desaparecía así la cartera de relaciones exteriores de la Provincia de Buenos Aires.

Se dirige el 8 de abril a todos los gobernadores por intermedio de su ministro de relaciones exteriores invitándolos a una reunión en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos el día 20 de mayo de ese año. Luego de hacer alusión a lo resuelto en la reunión del 6 de abril en San Benito de Palermo, encargando las relaciones exteriores al Gobernador de Entre Ríos, el ministro secretario agrega:

S.E. que decididamente quiere ver llegar ese momento feliz, y que a él concurren los elementos más poderosos, para la uniformidad en tan grande obra, ha concebido la idea de una reunión solemne de los Excmos. Gobernadores de las Provincias Confederadas, que forme el preliminar de la Constitución Nacional. Grandes y poderosos bienes espera S.E. del patriotismo y decisión de esos guardianes de las libertades públicas; y confía que tal idea será valorada por sí misma, bajo el punto de vista que ella merece".

Le invita a concurrir con su persona a tan interesante objeto "porque anhela íntimamente solemnizar el gran día 25 de Mayo con la apertura de una Convención Nacional, en la que los mandatarios todos de la república, puedan aunar sus pensamientos políticos y tratar de cerca los intereses generales de ella, de la manera más eficaz y que más tienda a la realización del gran pensamiento de la época: la confraternidad de los Gobiernos y de los Pueblos" . (116)

Todos los gobiernos de provincia contestan afirmativamente a la invitación formulada.

El 1° de Mayo de 1852, la legislatura porteña, inaugura sus sesiones. Se procedió a elegir gobernador resul-

tando don Vicente López y Planes, habiendo retirado Valentín Alsina, su candidatura antes de las elecciones.

En la sesión del día 10 de mayo tuvo lugar la entrada de un proyecto presentado por el diputado Francisco Pico, en el que solicitaba se diera a Urquiza un voto de gracias por haber derrocado al tirano y haber iniciado la organización nacional... En el art. 2° adhería al anhelo de constituir la nación, prometiendo la sala contribuir con todos sus medios al logro de ese propósito. Además, nombraba al gobernador entrerriano encargado de las relaciones exteriores, de los negocios de paz y guerra y "en general de todos aquellos que compitan a la autoridad nacional" (art. 3°) . Si bien este proyecto ni quitaba ni ponía a las facultades que de hecho ejercía Urquiza, sobre todo después de firmado el Protocolo de Palermo, la legislatura no lo entendió así, razón por la cual rechazó los dos últimos artículos, dejando solamente el primero, donde se acordaba el voto de gracias.

La mayoría unitaria demostraba así su desprecio por Urquiza. A este estado de tirantez contribuyó la renuncia como ministro presentada por Alsina. En su reemplazo fue nombrado don Juan María Gutierrez.

## EL ACUERDO DE SAN NICOLAS

Conforme a la circular del 8 de abril fueron llegando los gobernadores de las distintas provincias, invitados a sentar las bases preliminares de la organización nacional. San Nicolás de los Arroyos, diminuta ciudad, cobraba por aquellos días un inusitado movimiento ante la llegada de tan extrañas comitivas, venidas desde los más lejanos rincones de la patria. Once provincias están presentes, aunque todas adhieren a la firma del Acuerdo con la excepción de Buenos Aires. El general Urquiza representa a su provincia y a la Catamarca, por encargo de don Pedro José Segura. Están también: el general Nazario Benavídez, gobernador de San Juan; Pedro Pascual Segura, de Mendoza; Manuel V. Bustos, de La Rioja; el general Pablo Lucero, de San Luis; don Domingo Crespo, de Santa Fe; Manuel Taboada, de Santiago del Estero; el general Céledonio Gutierrez, de Tucumán; el general Benjamín Virasoro, de Corrientes; y don Vicente López y Planes, en su carácter de gobernador de la provincia de Buenos Aires. Los gobernadores de Salta, Jujuy y Córdoba no llegaron a tiempo, pero adhirieron y firmaron igualmente, el Acuerdo.

El acta del día 29 de mayo consigna que el señor ministro de Relaciones Exteriores, manifestó que S.E. el general Urquiza no tenía intención de presentar ningún proyecto preconcebido, ya que su ánimo era dejar "en manos de los pueblos argentinos" el "poder de resolver sobre sus destinos". Este -agregó el ministro- es un testimonio de lealtad y patriotismo que S.E. debe a su propia conciencia y al programa del 1° de mayo de 1851; que por esto y por ser indispensable que las conferencias comiencen sobre datos preparados que no existen...proponía se constituya una Comisión que prepare los datos o proyectos que, siendo tendientes al fin de la reunión, pueden fundamentar el principio y término de las conferencias". (117)

Se resuelve nombrar una comisión con el objeto de que se redacte un proyecto, dando los lineamientos fundamentales

sobre la organización a fin de ser presentado a la discusión de los gobernadores.

En esta oportunidad, Pujol insistió en su proyecto de declarar a Buenos Aires capital de la República, y en demás aspectos institucionales. Por su parte Pico presentó también el proyecto que había redactado con Vélez Sársfield. Estos dos esbozos trajeron una interminable discusión entre los ministros provinciales, no pudiéndose llegar a ningún acuerdo. En vista de ello se resolvió disminuir el número de sus miembros, designando solamente a los autores de los proyectos en cuestión, Pujol y Pico, y al doctor Vicente Fidel López para que redactaran el proyecto definitivo.

Como tampoco pudieran éstos llegar a un acuerdo, y ante la urgencia de Urquiza de apresurar las deliberaciones, se acordó nombrar a don Manuel Leiva para que, asociado con los tres miembros de la comisión procediera con ellos a dar término, al asunto. Del seno de esta comisión surgió el proyecto definitivo que, luego de ser aprobado por el cuerpo de ministros, pasó directamente a la reunión de los gobernadores, donde fue aprobado sin ninguna observación ni reforma.

Se estima que el proyecto definitivo, aprobado por la asamblea de gobernadores fue redactado por Manuel Leiva.

Vélez Sársfield y Valentín Alsina sostuvieron en la polémica de 1858 que el Acuerdo de San Nicolás fue el mismo proyecto de Juan Pujol, suprimida la primera parte sobre la federalización de Buenos Aires. Por su parte, Francisco Pico y Vicente López mantuvieron que el proyecto redactado por el primero de ellos y aprobado por Vélez, fue el que sancionaron los gobernadores.

El 31 de mayo de 1852 quedó solemnemente aprobado el Acuerdo de San Nicolás cuya redacción fue la siguiente:

## ACUERDO DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS.

Los infrascriptos, Gobernadores y Capitanes generales de las Provincias de la Confederación Argentina, reunidos en San Nicolás de los Arroyos, por invitación especial del Excmo. Señor Encargado de las Relaciones Exteriores de la República, brigadier general don Justo José de Urquiza, a saber: Excmo. General Urquiza, como gobernador de la Provincia de Entre Ríos y representando a Catamarca, por Ley especial de esta Provincia; el Excmo. señor don Vicente López, y Gobernador de la Provincia de Buenos Aires; el Exmo. Señor General don Benjamín Virasoro, Gobernador de la Provincia de Corrientes; el Excmo. señor General don Pablo Lucero, Gobernador de la Provincia de San Luis; el Excmo. señor General don Nazario Benavídez, Gobernador de San Juan; el Excmo. señor General don Celedonio Gutiérrez, Gobernador de la Provincia de Tucumán; el Excmo. señor don Pedro Pascual Segura, Gobernador de la Provincia de Mendoza; el Excmo. señor don Manuel Taboada, Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero; el Exmo. señor don Manuel Vicente Bustos, Gobernador de la Provincia de La Rioja; el Exmo. señor don Domingo Crespo, Gobernador de la Provincia de Santa Fe. Teniendo por objeto acercar el día de la reunión de un Congreso General, que con arreglo a los tratados existentes y al voto unánime de todos los pueblos de la República; ha de sancionar la Constitución política que regularice las relaciones que deben existir entre todos los pueblos argentinos, como pertenecientes a una misma familia, que establezca y defina los altos poderes nacionales, y afiance el orden y la tranquilidad interior y la respetabilidad exterior de la Nación.

Siendo necesario allanar previamente las dificultades que pueden ofrecer en la práctica para la reunión del Congreso proveer a los medios más eficaces de mantener la tranquilidad interior, la seguridad de la República y la representación de la soberanía durante el período constituyente. Teniendo presente las necesidades y los votos de los pueblos que nos han confiado su dirección, e invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y de

toda justicia. Hemos concordado y adoptado las resoluciones siguientes:

1°.- Siendo una Ley fundamental de la República, el tratado celebrado el 4 de enero de 1831 entre las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos, por haberse adherido a él todas las demás provincias de la Confederación será religiosamente observado en todas las Cláusulas, y para mayor firmeza y garantía, queda facultado el Excmo. señor Encargado de las Relaciones Exteriores, para ponerlo en ejecución en todo el territorio de la República.

2°.- Se declara que estando en la actualidad todas las provincias de la República en plena libertad y tranquilidad, ha llegado el caso previsto en el artículo 16 del precitado tratado, de arreglar por medio de un Congreso General Federativo, la administración general del país, bajo el sistema federal; su comercio interior y exterior, su navegación, el cobro y distribución de las rentas generales, el pago de la deuda de la República, consultando del mejor modo posible la seguridad y engrandecimiento de la República, su crédito interior y exterior y la soberanía, libertad e independencia de cada una de las provincias.

3°.- Estando previsto en el artículo 9 del tratado referido, los arbitrios que deben mejorar la condición del comercio recíproco de las diversas Provincias Argentinas; y habiéndose notado por una larga experiencia los funestos resultados que produce el sistema restrictivo seguido en algunas de ellas, queda establecido: que los artículos de producción y fabricación nacional o extranjera, así como los ganados de toda especie que pasen por todo el territorio de una provincia a otra, serán libres de los derechos llamados tránsito, siéndolo también los carruajes, buques o bestias en que se transportan, y que ningún otro derecho podrá imponerseles en adelantes, cualquiera que sea su denominación por el hecho de transitar el territorio.

4°.- Queda establecido que el Congreso General Constituyente se instalará en todo el mes de agosto próximo

venidero; y para que esto pueda realizarse, se mandará hacer desde luego en las respectivas Provincias, elección de los diputados que han de formarlas, siguiendo en cada una de ellas las reglas establecidas por la Ley de Elecciones para los Diputados de las Legislaturas Provinciales.

5°.- Siendo todas las provincias iguales en derechos, como miembros de la Nación, queda establecido que el Congreso Constituyente se formará con dos diputados por cada Provincia.

6°.- El Congreso sancionará la Constitución Nacional, a mayoría de sufragios, y como para lograr ese objeto, sería un embarazo insuperable que los Diputados trajeran instrucciones especiales que restrinjan sus poderes, queda convenido que la elección se hará sin condición ni restricción alguna; fiando a la conciencia, al saber y al patriotismo de los diputados el sancionar con su voto lo que creyesen más justo y conveniente, sujetándose a lo que la mayoría resuelva, sin protestas ni reclamos.

7°.- Es necesario que los Diputados estén penetrados de sentimientos puramente nacionales, para que las preocupaciones de localidad no embaracen la grande obra que se emprende que estén persuadidos que el bien de los pueblos no se ha de conseguir por exigencias encontradas y parciales, sino por la consolidación de un régimen nacional y justo; que estimen la calidad de ciudadanos argentinos, ante que la de provincianos. Y para que esto se consiga, los infrascriptos usarán de todos sus medios para infundir y recomendar estos principios, y emplearán toda su influencia legítima a fin de que los ciudadanos elijan a los hombres de más probidad y de un patriotismo más puro e inteligente.

8°.- Una vez elegidos los diputados e incorporados al Congreso, no podrán ser juzgados por sus opiniones, ni acusados por ningún motivo ni autoridad alguna, hasta que no esté sancionada la Constitución. Sus personas serán sagradas e inviolables, durante este período. Pero cualquier

ra de las Provincias podrá retirar sus Diputados cuando lo creyere oportuno, debiendo en este caso sustituirlos inmediatamente.

9°.- Queda a cargo del Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación, el proveer a los gastos de viático y dieta de los diputados.

10°.- El Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación, instalará y abrirá las sesiones del Congreso, por sí o por un delegado, en caso de imposibilidad; proveerá a la seguridad y libertad de sus discusiones; librará los fondos que sean necesarios para la organización de las oficinas de su despacho, y tomará todas aquellas medidas que creyere oportunas para asegurar el respeto de la corporación y sus miembros.

11°.- La convocación del Congreso se hará para la ciudad de Santa Fe, hasta que, reunido e instalado, él mismo determine el lugar de su residencia.

12°.- Sancionada la Constitución y las leyes orgánicas que sean necesarias para ponerla en práctica, será comunicada por el presidente del Congreso al Encargado de las Relaciones Exteriores, y éste la promulgará inmediatamente como Ley fundamental de la Nación, haciéndola cumplir y observar. En seguida será nombrado el primer presidente constitucional de la República y el Congreso Constituyente cerrará sus sesiones dejando a cargo del ejecutivo poner en ejercicio las leyes orgánicas que hubiera sancionado.

13°.- Siendo necesario dar al orden interior de la República, a la paz y respetabilidad exterior, todas las garantías posibles mientras se discute y sanciona la Constitución Nacional, los infrascriptos emplearan por sí, cuantos medios estén en la esfera de sus atribuciones, para mantener en sus respectivas provincias la paz pública y la concordia entre los ciudadanos de todos los partidos previniendo o sofocando todo elemento de desorden o discordia



y proponiendo a los olvidos de los errores pasados y estrechamiento de la amistad de los Pueblos Argentinos.

14°.- Si lo que Dios no permita la paz interior de la República fuese perturbada por hostilidades abiertas entre una u otra Provincia, o por sublevaciones armadas dentro de la misma Provincia, queda autorizado el Encargado de las Relaciones Exteriores para emplear todas las medidas que su prudencia y acendrado patriotismo le sugieran para restablecer la paz, sosteniendo las autoridades legalmente constituídas para lo cual los demás Gobernadores prestarán su cooperación y ayuda en conformidad al Tratado del 4 de enero de 1831.

15°.- Siendo de la atribución del Encargado de las Relaciones Exteriores, representar la Soberanía y conservar la indivisibilidad nacional, mantener la paz interior, asegurar las fronteras durante el período constituyente y defender la República de cualquier pretensión extranjera y velar sobre el exacto cumplimiento del presente Acuerdo es una consecuencia de estas obligaciones el que sea investido de las facultades y medios adecuados para cumplirlas, En su virtud, queda acordado que el Excmo. señor General don Justo José de Urquiza en el carácter de general en jefe de los ejércitos de la Confederación tenga el mando efectivo de todas las fuerzas militares que actualmente tenga en pie cada Provincia, las cuales serán consideradas desde ahora como parte integrante del ejército nacional. El general en jefe destinará estas fuerzas del modo que lo crea conveniente al servicio nacional y si para llenar su objeto creyere necesario aumentarlas, podrá hacerlo pidiendo contingentes a cualquiera de las provincias, así como podrá también disminuirlas si las juzgase excesiva en su número u organización.

16°.- Será de las atribuciones del Encargado de las Relaciones Exteriores, reglamentar la navegación de los ríos interiores de la República, de modo que se conserven los intereses y seguridad del territorio y de las rentas

fiscales, y lo será igualmente, la administración general de correos, la creación y mejora de los caminos públicos y de postas de bueyes para el transporte de mercaderías.

17°.- Considerando para la mayor respetabilidad y acierto de los actos del Encargado de las Relaciones Exteriores en la dirección de los negocios nacionales durante el período Constituyente, la que haya establecido acerca de su persona un Consejo de Estado, con el cual puede consultar los casos que le parezcan graves, queda facultado el mismo señor para constituirlo nombrado a los ciudadanos argentinos que, por su saber y prudencia, puedan desempeñar dignamente este cargo sin limitación de número.

18°.- Atendidas las importantes atribuciones que por este Convenio recibe el Excmo. señor Encargado de las Relaciones Exteriores, se resuelve que su título sea de DIRECTOR PROVISORIO DE LA CONFEDERACION ARGENTINA.

19°.- Para sufragar a los gastos que demande la administración de los negocios nacionales, declarados en este Acuerdo, las Provincias concurrirán proporcionalmente, con el producto de sus Aduanas exteriores, hasta la instalación de las autoridades constitucionales a quienes exclusivamente competirá el establecimiento permanente de los impuestos nacionales. Del presente acuerdo se sacarán quince ejemplares de un tenor destinados; uno al Gobierno de cada Provincia y el otro al Ministro de Relaciones Exteriores.

## ARTICULO ADICIONAL

Los Gobiernos y Provincias que no hayan concurrido al Acuerdo celebrado en la fecha, o que no hayan sido representados en el, serán invitados a adherir por el Director Provisorio de la Confederación Argentina, haciéndolos a este respecto las exigencias a que dan derecho el interés y los pactos nacionales.

Dado en San Nicolás de los Arroyos, a treinta y un días del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos.

Justo J. de Urquiza, por la provincia de Entre Ríos y la de Catamarca. Vicente López - Benjamín Virasoro - Pablo Lucero - Nazario Benavídez - Celedonio Gutiérrez - Pedro P. Segura - Manuel Taboada - Manuel Vicente Bustos - Domingo Crespo.

### ADHESION DE LAS PROVINCIAS DE CORDOBA, JUJUY Y SALTA.

Los infrascriptos, Gobernador y Capitán General de la Provincia de Salta, Tomás Arias; Gobernador y Capitán General de la Provincia de Jujuy, doctor José Benito Bárcena; Plenipotenciario de la Provincia de Córdoba, don J. Genaro Carranza, reunidos en Palermo de San Benito, para adoptar una resolución consecuente al artículo adicional al Acuerdo celebrado por los Excelentísimos Gobernadores de las Provincias Argentinas, en San Nicolás de los Arroyos, el 31 de Mayo del presente año, para cuyo objeto hemos sido respectivamente invitados, de conformidad al citado artículo adicional, por el Excelentísimo señor Director Provisorio de la Confederación Argentina, General don Justo José de Urquiza, Teniendo en consideración: que el referido Acuerdo es la expresión de la voluntad de las Pro-

vincias que representamos y prepara de un modo seguro e inmediato la reunión del Congreso General que ha de organizar la Nación, sancionando la Carta fundamental de las Provincias Confederadas. Que provee a la paz y tranquilidad de toda la Nación y a su seguridad y respetabilidad exterior. Que concilia y arregla los respectivos intereses de las Provincias, en lo relativo a su comercio, a sus relaciones recíprocas, y a la conservación del orden en cada una de ellas. Y finalmente que establece una autoridad nacional durante el lapso que ha de preceder a la promulgación de la Constitución y organización de los Poderes Constitucionales: Hemos resuelto adherirnos, y de hecho nos adherimos y nos suscribimos al precitado Acuerdo de Excmos. Gobernadores de las Provincias Confederadas, a nombre de las de Córdoba, Jujuy y Salta, que representamos, y en virtud de los respectivos plenos poderes que nos han sido conferidos con tal objeto; y para que esta resolución conste y sea comunicada a los demás Exmos. los cuales doce serán elevados a este fin, a manos del Exmo. Director Provisorio de la Confederación Argentina.

Palermo de San Benito, a primero de julio de mil ochocientos cincuenta y dos.

José Benito Bárcena - J. Genaro Carranza - Tomás Arias.-

DISCURSO DEL GENERAL JUSTO JOSE DE URQUIZA AL  
CLAUSURAR LAS SESIONES DEL ACUERDO DE SAN NI-  
COLAS EL 1 DE JUNIO DE 1852.

Señores Gobernadores:

Acabo de prestar un solemne juramento, por el que me obligo ante Dios, ante la Patria, y ante vosotros, a sostener los derechos y las libertades públicas de los pueblos argentinos- como a conservar la paz interior y exterior de la Confederación, robustecido con el poder que me habéis confiado, y el que cumpliré para hacer ejecutiva la voluntad soberana de la Nación, para repeler las agresiones extrañas y refrenar las maquinaciones de los que osaron despertar en el territorio de la República, las funestas pasiones que nos han precipitado a la más funesta anarquía y al más sangriento depotismo.

Yo os prometo, que el pueblo argentino dentro de poco se presentará al mundo constituido, organizado y feliz, y esta promesa os la hago porque cuento con el apoyo de vosotros, con la voluntad de los pueblos, y con la ayuda de todas las reputaciones e inteligencias de mi Patria, y más que todo, porque estoy decidido a consagrarme exclusivamente para hacer el bien a mis compatriotas, y para lo que no reservaré ningún sacrificio, porque las conveniencias personales, como las pasiones, deben sacrificarse en aras de la Patria.

Mi programa político que está fundado en los principios de la fraternidad, orden y olvido de todo lo pasado, y los actos de mi vida pública, son la garantía que os doy de la promesa que acabo de hacer, y es con ella que debéis reposar tranquilos, que cuando el Congreso Federativo dicte la Constitución del Estado y los pueblos confederados entren en la senda constitucional, yo devolveré a él el depósito que me habéis confiado, con la conciencia tranquila y sin temer el fallo de la opinión de los hombres y el juicio de la posteridad.

El Acuerdo: Sobre algunos de los artículos del Acuerdo que anteceden se realizan las siguientes consideraciones:

ART. 2°:

Este artículo es el triunfo del proceso histórico del federalismo. En él se establece en forma expresa el sistema mediante el cual habrá de organizarse la nación; cumpliendo así con el mandato que todas las provincias confederadas depositaron para su observancia en el frustrado Pacto del 31. Por ello, repetimos que el Tratado del 4 de enero de 1831 y el Acuerdo de San Nicolás son los pactos preexistentes de que habla el preámbulo de nuestra Constitución Nacional. Únicos pactos preexistentes, ya que en virtud del primero se realiza el proceso de la organización, proyectándose en el histórico Acuerdo que, cumpliendo con el mandato de aquél, le consagra como ley fundamental, convocando a un congreso que habrá de organizar la República bajo el sistema federal que estipularon los hombres de 1831. Por lo tanto, el Congreso Constituyente del 53 se reúne en virtud y por mandato expreso de estos dos pactos fundamentales que determinan su existencia y condicionan el sistema de gobierno que habrá de adoptarse.

ART. 3°:

Esta importante cláusula está vinculada directamente a lo dispuesto en los arts. 8° y 9° del Pacto Federal de 1831 que consagran estos mismos derechos. Al reunirse el Congreso del 53, sus hombres tuvieron en cuenta los principios asentados en esta cláusula consagrándolos en el artículo 11 de la Constitución Nacional.

ART. 5°:

Esta disposición fue quizás una de las más sabias que aprobarán los gobernadores del Acuerdo, al establecer la igualdad de la representación de cada provincia. La soberanía nacional, luego del grito de Mayo, había retrovertido a todos y a cada uno de los pueblos que formaban entonces el virreinato y que, desde aquel momento, la iban

a ejercer, como partes constitutivas e iguales, al margen de su número de habitantes o importancia económica o política. Sabemos las diferencias que creó el Congreso de 1824-27, instalado en base a la proporcionalidad, dejando en manos de Buenos Aires la dirección de las deliberaciones, hasta llegar a su fracaso completo. Por ello, la igualdad consagrada en esta cláusula del Acuerdo, en consonancia con los antecedentes históricos y con lo establecido en el Tratado del Cuadrilátero de 1822 y el Pacto Federal de 1831, tenía una honda significación en aquella hora difícil de la organización nacional en que se buscaba la pacificación de la familia argentina.

La ley local de 1827 -agrega- no podía tener otro alcance que el de una simple expresión de la opinión particular de Buenos Aires sobre la manera de componer el Congreso Constituyente de la Nación.

ART. 7°:

Este artículo está inspirado en la dolorosa experiencia del proceso histórico argentino, donde, unitarios o federales, porteños o provincianos, habían dividido la familia argentina, olvidando muchas veces ambas partes en -lucha, los sagrados intereses de la nación. De ahí el llamado a la concordia de este artículo y los preceptos de buena moral que encierra.

ART. 13°:

Por desgracia, los acontecimientos producidos en Buenos Aires y que traerían como consecuencia su separación de la Confederación argentina, echarían por tierra las buenas intenciones formuladas en estos articulados.

ART. 14°:

Desde este artículo comienzan las facultades que los gobernadores del Acuerdo otorgaron al general Urquiza en su carácter de encargado de las relaciones exteriores. Serán, a su vez, las cláusulas que conformarán el futuro ejecutivo fuerte de nuestra Constitución. Algunos autores

ven en este artículo la fuente del actual derecho de intervención legislado en el art. 6° de la Constitución Nacional.

ART.16 :

Estas sanas medidas de bien público encontraron en Urquiza un buen realizador, si bien la guerra encendida con Buenos Aires, a raíz de la revolución del 11 de setiembre de ese año, entorpecería toda labor de gobierno. A pesar de ello, y en uso de estas facultades, el ilustre entrerriano decretó el 8 de octubre de 1852 la libre navegación de los ríos Paraná y Uruguay, cuya clausura había mantenido Rosas durante su gobierno, en perjuicio de los intereses de las demás provincias litorales. Posteriormente, habría de consagrarse este principio en la Constitución nacional de 1853 (art.26).

ART.18:

Se dió este título al general Urquiza para unificar en una sola denominación las diversas funciones que tenía y que le otorgaba el Acuerdo (manejo de las relaciones exteriores, general en jefe de las fuerzas confederadas, dirección de los negocios nacionales, etc.).

Por último, el art. 19 asentaba que "para sufragar a los gastos que demanda la administración de los negocios nacionales declarados en este Acuerdo, las provincias concurrirán proporcionalmente con el producto de sus aduanas exteriores hasta la instalación de las autoridades constitucionales, a quienes exclusivamente competirá el establecimiento permanente de los impuestos nacionales. Firman el Acuerdo en San Nicolás de los Arroyos , a 31 de mayo de 1852; Justo José de Urquiza, Vicente López y Planes, Benjamín Virasoro, Pablo Lucero, Nazario Benavídez, Celedonio Gutierrez, Pedro P. Segura, Manuel Taboada, Manuel Vicente Bustos y Domingo Crespo.

El 1° de julio de 1852, en San Benito de Palermo, adhieren al Acuerdo los gobernadores de Salta, Jujuy y Córdoba.



La mayoría de nuestros constitucionalistas e historiadores consagran la obra del Acuerdo. "Cualquiera hubiese sido el pasado político del general Urquiza autor; cualesquiera sus errores, ese Acuerdo, que fue la coronación de su empeñoso afán lo redime de todos sus errores y a la fugaz aureola de sus triunfos militares en India Muerta y Potrero de Vences, le sobrevive la gloria de haber sido el realizador del pensamiento de Mayo. (119) Aún los impugnantes tuvieron que reconocer, al correr de los años, que el Acuerdo firmado en San Nicolás fue la base fundamental sobre la que se asentó la organización. A su llamado se convocaron en Santa Fe trece provincias para darse a la tarea de la reconstrucción nacional. Y meses más tarde, bajo la advocación de la Ley surgía a la vida la Nación Argentina.

Al referirse a aquel 31 de mayo de 1852, dice Arturo Capdevila: "Aunque el acto no podía ser más simple, se sentía una solemnidad sin igual. La sentía cada uno de los Gobernadores, aún en su frialdad y rudeza; y allí estaba Urquiza, jubiloso, presidiendo el advenimiento del gran hecho, con aquel su noble y abierto rostro de león". (120)

Opinión de otros autores:

#### OPINIONES SOBRE EL ACUERDO DE SAN NICOLAS.

Juan B. Alberdi:

"Para que el gobierno general quedase acéfalo, sería necesario que ese Acuerdo dejase de existir. Celebrado por todas las Provincias, solo ellas o su mayoría podrán abrogarlo, pero de ningún modo una Provincia sola. Si no tenemos noticias de que las Provincias signatarias de este pacto lo hayan deshecho, con qué antecedente, con qué datos establecen que él ha dejado de existir? ¿Por qué Buenos Aires lo haya desaprobado? Pero ¿qué es Buenos Aires? Es una de las catorce Provincias que componen

la República Argentina, sin más ni menos derecho político, como Provincia ó parte de la Confederación, que La Rioja, Jujuy o San Luis.

"No puede, pues, Buenos Aires hacer y deshacer pactos nacionales: y si él tuviese ese derecho, sería forzoso reconocer que también, lo tenían La Rioja, Catamarca, Jujuy etc. En tal caso, cualquiera de esas Provincias podría pronunciarse en un día de mal humor, y decir á todas las demás juntas: "Señoras mías, no quiero que ustedes compongan Nación: yo me separo de lo que ustedes hagan, y con eso queda deshecha la República bajo tal ó cual forma que no acepto".

"A tales resultados llevaría la doctrina subversiva y facciosa de que una Provincia puede anular y revocar la obra ejecutada por todas las demás reunidas.

"No hay discreción, no hay sensatez en la pretensión dirigida a anular la autoridad y los actos que han sido el resultado de ese Acuerdo. (121)

Dr. Martín Ruiz Moreno.

"Ningún defecto de forma tenía el Acuerdo; la circunstancia de no haberse presentado con la firma de los Ministros, que por vía de chicana le objetó el Dr. Vélez Sarsfield, no era un defecto sustancial. En aquel tiempo todos los gobernadores tenían facultades extraordinarias, sin que el consentimiento de los Ministros fuera exigido para la validez de los actos del Gobernador; y mucho menos en Buenos Aires, que como otras provincias no tenía constitución política que exigiera ese requisito.

"La provincia de Buenos Aires no tenía jurisdicción para poner un veto al Convenio celebrado por los Gobernadores de todas las otras Provincias, alegando defectos de forma contra ese convenio.

"Es de advertir que en la discusión sobre el Acuer-

do no llegó a demostrarse por ninguno de los opositores, que una sola de las facultades fuese innecesaria a los fines de su institución, ni peligrosa para la libertad política.

"Las verdaderas razones de esa oposición se velaban con frases calculadas para producir alarma, porque ellas eran inconfesables. Unas se referían al propósito de anular la personalidad del Libertador y otras tenían por fin conservar la hegemonía comercial y política, que desde muchos años venía ejerciendo Buenos Aires en perjuicio de las demás Provincias". (122)

Dr. Mariano Pelliza.

"Si la cámara no estuviera ya mal inspirada, las razones expuestas con altura y dignidad en el mensaje del poder ejecutivo, hubieran inclinado la opinión a favor del proyecto de ley que le acompañaba, autorizando al gobierno de la provincia para poner en práctica el acuerdo, lo que importaba llegar cuanto antes a la organización y al alejamiento del general Urquiza y de su ejército.

"Los legisladores habían comprometido su juicio y aún su independencia con resoluciones prematuras. Si prudentemente esperan los acontecimientos, dada la confianza que habían depositado en el gobernador, quizá hubieran impreso a sus resoluciones una dirección en otro sentido pero esto no era posible después de los pasos dados desde el 6 de junio. (123)

Dr. Aristóbulo del Valle.

"Inmediatamente de firmado el acuerdo se dió a la publicidad por medio de la prensa, y la opinión comenzó a agitarse en Buenos Aires, movida por los que veían en él no los comienzos de la organización constitucional del país, sino la base de un nuevo despotismo. Los antecedentes políticos del General Urquiza eran idénticos a los de todos nuestros caudillos, y había motivo para temer que el provisoriato no concluyera en muchos años, o porque el Congre-

so constituyente no se reuniera, ó porque no diera término a su misión. Sin embargo, los hechos posteriores demostraron que el temor era infundado y que el general Urquiza era digno, en ese momento, de la confianza pública, porque había acogido de buena fe, la grande idea de reorganizar el país constitucionalmente. (124)

Dr. Agustín de Vedia.

"La resistencia que el Acuerdo de San Nicolás provocó en el partido de Buenos Aires, nacía de desconfianzas más o menos justificadas. Había marcado antagonismo entre ese partido y aquél en que se apoyaba el vencedor de Caseros, que se creía llamado naturalmente a presidir los trabajos de la organización nacional. Esta obra tenía que estar, fatalmente, a cargo de un poder de hecho, desde que ninguno legítimo existía en el orden nacional. La cuestión era cuál había de ser ese poder. El Acuerdo de San Nicolás designaba al que en cierto modo había constituido la victoria, de antemano, al general Urquiza. Buenos Aires lo rechazaba. (125)

Dr. Joaquín V. González

Un pacto interprovincial, el de 1831, que había quedado olvidado entre el revuelto material de las discordias civiles, sirvió de feliz pretexto para reconstruir la unión de las provincias y concluir otro más extenso y general, del cual después de Caseros, había de surgir la anhelada constitución de la República; un pacto entre gobernadores, cuyos poderes no fueron analizados ni podían serlo pues aquellos eran más que miembros de una asamblea deliberante, plenipotenciarios ante una conferencia de soberanos de hecho que van a ajustar las cláusulas de un tratado de interés común. (126)

Dr. Juan A. Gonzalez Calderón.

"El Acuerdo de San Nicolás fue, pues, un acto de gobierno tendiente a renovar el único poder u órgano central y representativo de la Confederación en cumplimiento del

Pacto de 1831. Esta era la unión permanente y contractual de estados independientes entre sí, aunque unidos por el vínculo indestructivo de la nacionalidad común. Si el pacto fundamental no se rescindía, si ese vínculo que constituía la Patria Grande no era repudiado, ninguna Provincia tenía derecho para negarse a contribuir a la renovación del órgano central y representativo de la entidad jurídica y política que todas integraban.

"Examinada serenamente aquella situación desde los puntos de vista histórico, jurídico y político, no se descubre fundamento alguno de legitimidad en la actitud recalcitrante de la Legislatura porteña, porque ni aún en el más eversivo federalismo puede admitirse que un solo Estado local, por más poblado que sea, tenga derecho a impedir la organización institucional de la Nación o a exigir el sometimiento del resto del país a su propio criterio y a sus intereses exclusivos. Ninguna Provincia pudo en 1852, lícitamente, romper el vínculo indestructible de la nacionalidad común, porque la historia, el derecho público entonces vigente y un alto ideal político -mantenido con fervor a través de cuarenta años y expresado solemnemente en el Acta inmortal de la Independencia- las obligaba a constituir -unidas- el Estado soberano. La subsistencia de ese vínculo de la nacionalidad común no podía ser posible, si a una sola Provincia se le reconocía algo así como un formidable veto para obstruir la organización cuando a ella no le conviniese. Por ello fue ilícita la resistencia de Buenos Aires a admitir las estipulaciones del Acuerdo de San Nicolás, y acarreó consecuencias lamentables y perjudiciales para el país."

"El Acuerdo no era, en su esencia y en sus formas, un nuevo pacto interprovincial, sino reglamentación y ejecución del Pacto Federal de 4 de enero de 1831. De tal manera se lo consideró por sus autores, y así debió ser entendido por sus oponentes en el debate parlamentario que tuvo lugar en la Sala de Representantes de Buenos Aires. Pero su rechazo estaba resuelto de antemano, porque ,

siendo el Acuerdo síntesis e instrumento de una política nacional, no permitía la persistencia de la política local y de los intereses del mismo orden de que aquel cuerpo era fiel expresión. (127)

Dr. Carlos Alberto Silva.

"Esta sesión que, como las anteriores, se desarrolla en un ambiente caldeado, cuya presión aumenta por momentos debido a la barra abigarrada y frenética que aplaude a los diputados y escarnea a los ministros, colma todas las previsiones, por la agresividad desembozada que se desata. El ministro López lucha denodadamente por volver a la realidad argentina a una Sala terca, dispuesta a resistir y a no comprender las razones que surjan del debate. Lo primordial, el fin perseguido que se exprime como razón de Estado, se logra: el Acuerdo de San Nicolás ha sido hecho trizas por la Sala. La votación sobra ya".

"El sesgo peligroso impreso a los acontecimientos se muestra ahora en plena desnudez. Urquiza está frente a una encrucijada. Ya no caben dilaciones; se necesita decisión. Hay que resolver el dilema: avanzar o retroceder; organización o anarquía. Para lo primero, necesita apelar a la fuerza; para lo segundo, renunciar a sus ideales.

"Como no desea una cosa ni otra, cae en la arbitrariedad: asume el Gobierno de la provincia y disuelve la Legislatura. (128)

#### Las jornadas de junio.

Una vez firmado el Acuerdo de San Nicolás las perspectivas eran muy halagadoras. Los gobernadores de todas las provincias habían aprobado las cláusulas del histórico documento; pero Buenos Aires; estaría en contra del Acuerdo que se acababa de firmar.

Aún antes que el gobernador López regresara de San Nicolás la sala comenzó su campaña. El día 6 de junio fue presentado un proyecto para que se dirigiese una nota al ejecutivo, a fin de que enviase al seno del cuerpo todos los antecedentes del Acuerdo. Vélez Sársfield solicitó que la asamblea se declarase en sesión permanente, a la espera de los informes.

Ante este estado de cosas, que agitó a la población fue presentado a la asamblea un petitorio firmado por el general Lamadrid, Díaz Vélez, Piñero, Chavarría, Monasterio, Carreras y otros vecinos de representación, expresando que la decisión de la sala había producido intensa alarma, y que era justo esperar el regreso del gobernador López, sobre todo pensando que se estaba luchando por llegar a la organización nacional, y no había que ponerle escollos.

Sin ser atendida esta petición, fue aprobado un proyecto de Vélez, que expresaba:

"Art.1.º- El Poder Ejecutivo de la Provincia no cumplirá ni ejecutará decretos u órdenes que emanen de facultades o poderes constituidos por el tratado celebrado en San Nicolás, entre los señores Gobernadores de las Provincias, hasta que él haya obtenido la sanción del Poder Legislativo en la forma que prescriben las leyes de la Provincia".

El 15 de junio regresa de San Nicolás el gobernador don Vicente López y Planes, enviando inmediatamente el Acuerdo a la asamblea legislativa, juntamente con un mensaje. En dicho documento solicita el apoyo a tan patriótico tratado. Para que ello se produzca -sostiene- "no se necesita más que prescindir de los extravíos y dañinos consejos de ese ciego provincialismo que hasta ahora ha causado nuestra ruina, y que hoy es imposible como elemento de gobierno". Agrega que la provincia de Buenos Aires

"no debe incurrir en ese error monstruoso que lleva tragados como en un abismo nuestros más generosos esfuerzos por el bien; tanto menos, cuanto ella debe ser para sus hermanas el modelo de perfección en los sentimientos y en los hechos".

Con motivo del mensaje del gobierno, la sala resuelve tratar el Acuerdo de San Nicolas el día 21 de junio.

El primero que ataca al Acuerdo, es Bartolomé Mitre, "Mi conciencia -dice el orador- está irremisiblemente formada: Mi voto por la no admisión del Tratado que va a discutirse". Luego de otras reflexiones su discurso se concreta al ataque de las facultades otorgadas al general Urquiza. Dice al respecto:

"¿Qué nombre merece una autoridad semejante? Yo la llamo dictatorial. Yo la llamo irresponsable. Yo la llamo despótica. ¡Yo la llamo arbitraria!" Agrega luego que "la autoridad del general Urquiza puede disponer de las rentas nacionales, declarar la guerra, reglamentar la navegación de los ríos, y ejercer por sí y ante sí la soberanía interior y exterior, sin necesidad de previa o posterior sanción". "En la esfera de lo posible -termina- no sé qué otra cosa le sea dado poder hacer a una autoridad humana, a la cual se le pone en una mano la plata y en la otra las bayonetas y a cuyos pies se pone el territorio, los hombres y las leyes. Al apasionado discurso de Mitre le contesta el Dr. Pico:

"He dicho al principio expresa-que-la Sala de Buenos Aires no es un poder Legislativo de toda la República, sino solamente de esta provincia. Si, pues, todas las demás provincias han dado al general Urquiza ese poder de que habla este artículo, la Legislatura de Buenos Aires debe respetar el derecho de las demás provincias". Reflexiona luego que los poderes dados al vencedor de Caseros ya los tenía de por sí, al disolver el gobierno anterior y en su calidad de jefe triunfante. Que el A-



cuerdo no había hecho otra cosa que reconocer esos poderes, mediante un instrumento legal.

Luego y en medio de los gritos de la muchedumbre hicieron uso de la palabra los diputados Gamboa, Estévez, Seguí, Mitre y el Ministro Gutierrez.

El día 22 reanuda la asamblea su labor para continuar con el debate sobre el Acuerdo. Solicita la palabra el Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield, cuyo discurso crea un verdadero conflicto de poderes nacionales y provinciales, legislativos y constituyentes, negando así atribución a los gobernadores para decidir sobre los asuntos en cuestión.

Lo que parecía olvidar el Dr. Vélez Sarsfield, de que había aprobado y firmado el proyecto de Pico, para ser tratado en San Nicolás, donde se otorgaban las facultades al Gral. Urquiza.

El discurso recientemente citado aplaudido por la barra calurosamente y en medio de esa expectativa pide la palabra el Dr. Vicente Fidel López y expresa:

"El Acuerdo de San Nicolás ha sido celebrado por el gobernador de la provincia con los otros gobernadores de las demás provincias. El es, pues, un acto gubernativo. Más ¿qué le falta para ser obligatorio? ¿Ha debido o no venir a la Sala para que reciba la sanción que le corresponde como ley de la provincia? He aquí la primera de las cuestiones que paso a examinar. El Acuerdo de San Nicolás -agrega- es un acto del gobierno emanado de la obligación que él tiene de cumplir religiosamente leyes anteriores, leyes fundamentales y vigentes hasta la fecha, leyes sancionadas por el sentimiento de todos los pueblos de la República; leyes, en fin, que ninguna provincia puede contradecir sin caer en un acto de rebelión contra el pacto fundamental que constituye la Nación Argentina".

Con mayor ardor prosigue: "Y he aquí señores, me

honro con la declaración que hago: ¡Que amo como el que más al pueblo de Buenos Aires, en donde he nacido! Pero alzo mi voz, también, para decir ¡que mi patria es la República Argentina y no Buenos Aires!

Tengamos sensatez para entrar cuanto antes en la ley; para que la ley tenga alguna vez fuerza legal; y para que la fuerza, entrando en el orden constitucional, resista y venza las tentativas del desorden y de la anarquía". (129)

Continuó Vicente Fidel López su extenso y brillante discurso, siempre en medio de un clima de desorden que presagiaba el final de aquel debate histórico.

Fue tal el tumulto originado, que el diputado Dominguez pidió que se levantase la sesión, teniendo los doctores Gutierrez y López que salir por una puerta lateral para poder escapar así a la furia desenfrenada de la plebe.

Al día siguiente de esta borrascosa sesión, la sala recibió la renuncia del gobernador don Vicente López y Planes.

Leída que fue la renuncia, se resolvió aceptarla sin mayores contemplaciones. Inmediatamente la sala nombró al general Pinto, presidente de la misma, gobernador de Buenos Aires, señalando el día siguiente para que prestase el juramento de ley.

En vista de los acontecimientos y del cariz que tomaban los mismos en la convulsionada ciudad, el general Urquiza, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo, envió una nota a la asamblea legislativa declarándola disuelta. Asimismo remitió una nota al general Pinto, donde luego de exponerle el clima que se estaba viviendo, terminaba: "Considero este estado de cosas completamente anárquico y en esta persuasión me hallo plenamente autorizado

para llenar la primera de mis obligaciones, que es salvar a la Patria de la demagogia, después de haberla salvado de la tiranía". (130)

Por el acto de disolver a la Legislatura Urquiza se hizo cargo provisionalmente del mando de la provincia, delegándolo al día siguiente en manos del gobernador renunciante don Vicente López y Planes. Luego de estas medidas y de haber ocupado militarmente la ciudad y clausurado varios periódicos, el Director Provisorio ordenó el destierro de Alsina y el arresto de Vélez Sarsfield, Portela, Ortiz Vélez y del joven coronel Bartolomé Mitre, Buenos Aires volvía así a los días que sucedieron a la batalla de Monte Caseros. Sólo un clima de revolución se respiraba.

La medida evidentemente dictatorial, de Urquiza, llevando por delante las instituciones de una provincia y disolviéndolas manu militari, fue un desgraciado paso de regresión anárquica; pero, pese a toda la crítica que sobre él cayó y aún cae en nuestros días, es menester admitir que fue un mal necesario. Si el jefe triunfante no tomaba esa decisión, el gobierno legal aparecía desautorizado por la asamblea, la provincia de Buenos Aires se convertía en un foco de rebelión y anarquía, y los proyectos de congreso y constitución rodaban por el suelo, condenados al más brutal de los fracasos. Por los manejos de una sola facción del pueblo porteño: la unitaria, la obra toda del esforzado caudillo entrerriano se desmoronaba estrepitosamente.

Al enjuiciar Aristóbulo del Valle al general Urquiza en este período, afirma que los antecedentes políticos del jefe entrerriano "eran idénticos al de todos nuestros caudillos; y había motivo para creer que el interinato (como director) no concluyera en muchos años, o porque el Congreso Constituyente no se reuniera o porque no diera término a su misión. Sin embargo -agrega- los hechos posteriores demostraron que el temor era infundado y que el general Urquiza era digno en ese momento de la confianza

pública, porque había acogido de buena fe la gran idea de reorganizar al país constitucionalmente". (131)

El gobernador López, en un clima de tanta oposición, a duras penas pudo mantenerse en el gobierno, hasta que el 24 de julio presentó su renuncia indeclinablemente ante el Director Provisorio, asumiendo este nuevamente el mando de la provincia. Asistido en sus funciones tan sólo por el ministro de la Peña, el general Urquiza, pese a las desfavorables condiciones en que le tocó gobernar, desarrolló, sin embargo, una beneficiosa obra en pro de la provincia de Buenos Aires. "Proveyó a la seguridad de las fronteras y regularidad de las comunicaciones; la circulación de los correos. Reorganizó las aduanas, la Casa de la Moneda y el cabildo eclesiástico. Nombró una Comisión para redactar los códigos generales del país: civil, penal, comercial y de procedimientos. Suprimió las gabelas que pesaban sobre el comercio marítimo, protegió las industrias nacionales, especialmente la ganadería; descontó al comercio los capitales de la Casa de Moneda, reunió veinte millones de recursos ordinarios para afrontar los gastos del año; conservó el metálico a 264 pesos por onza; declaró que no se harían emisiones de papel moneda y aplicó vigorosamente los decretos vigentes sobre contratos de agio y reducción del descuento al medio por ciento. Estableció un asilo de inválidos militares; organizó la Municipalidad de Buenos Aires; decretó la amnistía para los emigrados por causas políticas, y en esos días se fundaron con su estímulo la Bolsa de Comercio y el Club del Progreso. (132)

A principios de setiembre de 1852 Urquiza decide su viaje a la capital de Santa Fe para proceder a la instalación del Congreso Constituyente. El 5 de ese mes delega el mando en el general Galán, su ministro de guerra, quien presta juramento el mismo día. Dadas sus últimas órdenes, y creyendo a la ciudad sometida y en paz, el 8 de setiembre el Director Provisorio se embarca con su comitiva, entre los que van los ministros de Inglaterra, y Francia.

La Rebelión del 11 de setiembre.

La partida de Urquiza rumbo a Santa Fe, producida el 8 de setiembre, fue la chispa provocadora.

En la noche del 10 tuvo realización el movimiento. Luego de una reunión en casa del general Pirán, jefe militar de las fuerzas insurreccionadas, éste, acompañado de Alsina y Mármol, acudió al fuerte, mientras las tropas del coronel Conesa y Julián Murga secundaban la ocupación de la plaza de la Victoria por parte de los contingentes correntinos, al mando del general Juan Madariaga. Poco después llegaban las fuerzas de los coroneles Tejerina, Echenagucía y Rivero, ocupando los lugares estratégicos. Los alrededores de la ciudad eran patrullados por los coroneles Hornos y Ocampo.

Así que se produjo la ocupación militar de Buenos Aires, la campana del Cabildo sonó, convocando al pueblo y a los guardias nacionales. Sólo las tropas comandadas por el general Galán, adicto a Urquiza, permanecieron acuarteladas en Palermo.

De esta manera, sin derramamiento de sangre, triunfó la revolución fraguada contra Urquiza, el 11 de setiembre de 1852. Alsina, jefe del movimiento lanzó una proclama al pueblo de Buenos Aires, y ese mismo día, la Legislatura, convocada nuevamente ratificó la designación que había hecho en el general Pinto como gobernador provisional de la provincia. El nuevo mandatario nombró ministro de gobierno a Valentín Alsina, de guerra y marina al general José María Pirán y de hacienda a don Francisco de las Carreras.

El general Galán, fiel a Urquiza, emprendió la retirada al frente de sus tropas, luego de no pocas alternativas y hostilidades por fuerzas porteñas hasta el cruce del Arroyo del Medio. Instalado, al fin, en San Nicolás, esperó allí su reunión con el general Urquiza. Este, por su parte, enterado de los acontecimientos abandona Santa

Fe y convocando algunas fuerzas se dirige hacia Rosario, dando tres proclamas; una, para los santafesinos, otra, para los entrerrianos; y la tercera, al pueblo de Buenos Aires.

El 17 de setiembre llegó el caudillo a San Nicolás, reuniéndose allí con otros contingentes, recién arribados desde su provincia.

En esa circunstancia pudo el general Urquiza marchar sobre Buenos Aires, a pesar de lo dudoso del triunfo, pues la revolución se había extendido a la campaña y contaba ahora con un considerable apoyo de fuerzas. Sin embargo, a fin de evitar la disolución nacional o la guerra en otras provincias, expresó su deseo de renunciar al cargo de Director Provisorio y abandonar la empresa de reunir al Congreso Constituyente. "Y en el caso de que la revolución se propagara a las provincias del interior abrigó el designio de proclamar la independencia de Entre Ríos y Corrientes, a fin de salvar de la anarquía y la guerra civil las provincias iniciadoras de la campaña contra la tiranía. Así lo comunicó confidencialmente al ministro de relaciones exteriores de la Peña y a Santiago Derqui, ministro en el Paraguay; Juan Pujol y Angel Elías participaban de este plan extremo". (133)

La oportuna intervención de algunos diputados reunidos ya en Santa Fe a la espera de los acontecimientos, le hicieron desistir de su plan de abandonar, desilusionado, la magnífica empresa de la organización nacional. En cambio, convencido de que llevando adelante la guerra la hora de la Constitución se alejaba cada vez más, decide regresar a su provincia, instalando el gobierno de la Confederación en la ciudad de Paraná. Con esta resolución deja librados a su propia suerte a los porteños.

Buenos Aires, por su parte, por intermedio de su legislatura desconoció todos los actos u órdenes que emanasen de la asamblea a reunirse en Santa Fe, hizo cesar la

representación de las relaciones exteriores de manos de Urquiza y dió orden a los diputados de la provincia destacados ante el Congreso Constituyente, Salvador María del Carril y Eduardo Lahitte, para que regresaran a la capital.

"El Gral. Urquiza, al dejar abandonada a Buenos Aires a su propia suerte y proseguir el plan de reunir el Congreso sin la presencia de diputados porteños, asestó un golpe de consecuencias funestas a la revolución de setiembre, al mismo tiempo que aislaba el foco de rebelión, le quitaba a los directores del movimiento la bandera de la nacionalidad". Además, si la causa esgrimida por los revolucionarios hubiese sido una causa nacional, perfectamente justa y patriótica, abanderada de un sentimiento común, bien pronto hubiera tomado incremento en las provincias, cosa muy contraria ocurrió: ninguna provincia se adhirió a la revolución de setiembre ni apoyó moral o materialmente a la misma. Numerosas tentativas hizo Buenos Aires para desacreditar a Urquiza e intentar que el Congreso Constituyente fracasara.

Deseando el gobierno de Buenos Aires que el Congreso Constituyente fracasara, hace invadir la provincia de Entre Ríos por los generales Hornos y Madariaga, quienes, son rechazados, terminando así esta impopular invasión. Alsina, antes del descalabro final en Concepción del Uruguay sufrido por Madariaga, incitaba al general Paz para que avanzara sobre Santa Fe, la ocupara y procediera inmediatamente a arrestar a los diputados de las provincias que ya se encontraban en aquella ciudad.

Ante este desgraciado clima el Congreso Constituyente va a inaugurarse en Santa Fe. Buenos Aires fracasado en sus planes de desbaratar la Asamblea Nacional, va a encerrarse en su localismo, no poniendo su firma sobre la Constitución Nacional de 1853.

El movimiento de setiembre fue un alzamiento local sin bandera nacional, y sin programa ante el apremiante problema de constituir el país.

Por otra parte, la proyectada Liga del norte, en la que estaban comprometidos elementos contrarios a Urquiza, al mando de Antonio Taboada, hermano del gobernador de Santiago del Estero, contando con el apoyo de fuerzas de San Juan, se vió también destinada al fracaso.

Se reconoce que la reacción porteña haya sido natural, al intentar desalojar del mando a un caudillo de provincias, como lo era el general Urquiza, que pretendía dirigir los destinos nacionales. Se reconoce que, celosos de su autonomía y en defensa de los derechos locales, vieran en la figura del Libertador un usurpador, y creyera ver en él la continuación del ilustre Restaurador de las leyes. Y hasta se admite que, en el primer momento, no creyeran en el programa de organización nacional anunciado por el vencedor de Caseros. Pero después cuando todas las provincias dieron su apoyo decidido a la obra de la reconstrucción y acordaron en San Nicolás convocar un Congreso inmediatamente que nos diera una Constitución y organizara al país bajo el sistema federal de gobierno; después de ver la unión de todos los argentinos, mancomunados esforzados por lograr lo que no se había podido lograr tras cuarenta años de dura lucha; después de poder valorar cómo un caudillo, formado en el polvo de las montoneras, cuando el derecho de la victoria ponía a sus pies toda una nación, en lugar de perpetuarse en el poder se sometía gustoso a la tiranía de la ley y fundaba la patria del derecho sobre el horror de la anarquía la revolución de Buenos Aires tiene pocos justificativos. Se ha dicho que no fue un estallido anárquico o una explosión egoísta del localismo porteño y se la ha llegado a comparar con la Revolución de Mayo. Frente al programa de orden anunciado por Urquiza: Congreso y Constitución, la revolución de Alsina fue un movimiento anárquico. Que no fue nacional queda demostrado con la falta absoluta de adhesión y apoyo por parte de todas las demás provincias y el aislamiento a que se vió reducida en los años posteriores; y que no tuvo programa frente al problema de la organización nacional es también indudable, pues ni sus proclamas ni los documentos oficiales, lo demuestran. El único fin fue derrocar a Urquiza, abatir al hombre que



había disuelto a la legislatura porteña y había decretado la prisión, y el destierro de los caudillos locales.

Después, sí, se esbozaron planes de organización, teniendo como base la existencia legal del Estado de Buenos Aires, a fin de que en torno a ella, como en épocas pasadas, se levantara el edificio nacional. "Constitúyase Buenos Aires en Nación -decía Mitre en 1856- proclamando para lo futuro el principio de la libre nación..." "Queden de parte de Buenos Aires las antiguas tradiciones de la República Argentina con sus recuerdos, sus leyes, su bandera y su nombre; afirme la bandera de los principios que los enemigos de Rosas tuvieron siempre enarbolada; acepte los antecedentes históricos legados por Rivadavia y diga al mundo en alta voz; Yo soy la República del Rio de la Plata, y proclamo al constituirme en nación soberana al principio de la libre anexión de unas provincias a otras, por que soy con mejor derecho quien representa a la nación argentina". En este elocuente pensamiento de Mitre está inserto el pensamiento de setiembre.

Buenos Aires podía perder muchas cosas, pero jamás su posición histórica, el manejo de las relaciones exteriores, el usufructo de su aduana y de las rentas nacionales, su hegemonía política, su centralismo integral, sustentados a través de todos los gobernantes, salvo honrosas excepciones. Los trece ranchos federales, mientras tanto, como le llamaban a las provincias restantes, poco interesaban a los porteños. Lo importante era salvar íntegros los fueros de la Gran Aldea, mantenidos a fuerza de lucha durante varios siglos de existencia.

"En el fondo de las cosas -dice Sagarna- era el espíritu metropolitano, con su monopolio portuario, su riqueza, su tradición colonial, sus elementos de cultura, lo que determinaba el impulso, el rumbo y la impetuosidad de aquel movimiento de oposición y de aislamiento; es ingenuo, injusto y es ineficaz, atribuir a móviles puramente personales acontecimientos de tal magnitud y trascen-

dencia". Aún aceptando este criterio, no cabe duda que los móviles mencionados en primer término, a pesar de su trascendencia y significación, fueron móviles egoístas, frutos del más acendrado localismo, y por ende, ajenos a un pensamiento nacional, a un ideal común.

Felizmente, después de esta dolorosa etapa en que Buenos Aires permaneció en su aislamiento (134) la familia argentina pudo reencontrarse en 1860 bajo el amparo y la advocación de la Carta del 53. Pese a que no lo quisieran sus enemigos, fue esta obra de Urquiza el principio aglutinador de la unión nacional.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1853.

A pesar de todos los intentos de Buenos Aires de obstaculizar la obra constitucional del general Urquiza, concretados, después de la rebelión del 11 de setiembre, en actos de fuerza, promoviendo invasiones a las provincias del litoral y gestando otras el esforzado caudillo no cesa en su noble aspiración de dar organización a su patria. Y así, en 8 de noviembre, en su carácter de Director Provisorio de la Confederación, da un decreto donde declara que el Congreso General Constituyente será instalado solemnemente en la ciudad de Santa Fe el día 20 de ese mes; estableciendo que dicha fecha será considerada en todas las provincias como "fiesta nacional", al par que resuelve que el "Director provisorio y los diputados al Congreso concurrirán el mismo día 20 a un solemne Tedeum en la iglesia matriz de Santa Fe, antes de proceder al acto de instalación".

Atento a este decreto, el gobernador de Santa Fe, don Domingo Crespo, a quien se le había encargado todo lo relacionado con la instalación de la Asamblea, resuelve señalar "para el salón de sesiones del Soberano Congreso Constituyente... y para las oficinas de su despacho, los altos de la antigua casa del Cabildo", el mismo histórico solar donde se había reunido la Convención Nacional de 1828 y firmado el Pacto Federal de 1831. Como la desmantelada casa capitular carece de los muebles necesarios para reunión tan magna como numerosa, Urquiza ordena que se utilicen los mismos que sirvieron en el Acuerdo de San Nicolás.

Debiendo ponerse al frente de las operaciones de guerra con motivo de las invasiones ordenadas por el gobierno de Buenos Aires, el general Urquiza "deseando que la reunión del Congreso Nacional no sea retardada" da en 18 de noviembre, estando ya la asamblea en sesiones preparatorias, un decreto designando al gobernador de Santa Fe para que, en carácter de delegado del Director Provisorio, inaugure el 20 de noviembre las sesiones del Congreso Constituyente.

Ese día antes de dar comienzo a la ceremonia los señores diputados, acompañados del gobernador Crespo y del ministro de relaciones exteriores, doctor Luis José de la Peña, demás autoridades y del pueblo de Santa Fe, marchan a la iglesia matriz donde es oficiado un Tedeum.

Una vez en el recinto del Cabildo, el presidente del Congreso y luego los señores diputados procedieron a prestar juramento, conforme a la fórmula adoptada, para luego invitar a pasar a la sala de sesiones al señor delegado y al ministro de relaciones exteriores. Seguidamente el doctor de la Peña dió lectura al discurso inaugural, en nombre del general Urquiza.

"Saludo en vosotros a la Nación Argentina, y la felicito en vosotros en toda la efusión de que es capaz mi alma. El deseo de muchos años se cumple en este día. Los gobiernos del litoral descansan hoy del peso de sus compromisos contraídos desde 1831". Al dirigirme nuevamente a los representantes les dice: "Vosotros vais a reconstruir la patria, a restablecer el pacto de la familia dispersa, y yo el primero, me adelanto a abrazar a mis hermanos y a venerar a mis antepasados".

Con hondo sentimiento argentino agrega más adelante: "La situación actual de la provincia de Buenos Aires y la ausencia de sus representantes en vuestro seno, la perjudiquen sobremanera.

Porque amo al pueblo de Buenos Aires me duelo de la ausencia de sus representantes en este recinto. Pero su ausencia no quiere significar un apartamiento para siempre; es un accidente transitorio. La geografía, la historia, los pactos, vinculan a Buenos Aires al resto de la Nación. Ni ella puede existir sin sus hermanas, ni sus hermanas sin ella. En la bandera argentina hay espacio para más de catorce estrellas; pero no puede eclipsarse una sola".

Luego del vibrante discurso de Urquiza, leído por su ministro de relaciones exteriores, el presidente del Congre-

so, doctor Facundo Zuviría, procede a contestar el mensaje. Hace alusión, primeramente, al solemne juramento que han prestado ante Dios y la Patria, de luchar para que la República llegue a la ansiada organización nacional, para agregar:

"El Soberano Congreso general constituyente que acabáis de declarar instalado, fiel a su mandato y a la confianza de los pueblos que representa, no los traicionará: fiel a la gloria del héroe de Caseros, no la empañará ni permitirá que la empañen la injusticia, la calumnia o la ingratitud, porque es gloria nacional, y su depósito le está confiado por el voto de los pueblos. Fiel a la libertad que acaba de jurar, no la traicionará, sino que, colocado en torno del gobierno que la sostenga y consolide, ofrecerá a los pueblos el espectáculo del heroico sacrificio de los Representantes". (135)

El 24 la asamblea pasa a designar a la Comisión de negocios constitucionales, encargada de redactar el proyecto de Ley Fundamental. Son elegidos los diputados Manuel Leiva, Juan María Gutiérrez, Pedro Díaz Colodrero, José Benjamín Gorostiaga y Pedro Ferré. En 23 de febrero de 1853 fue ampliada la comisión con la incorporación de Martín Zapata y Santiago Derqui; siendo, a su vez, este último, reemplazado por el doctor del Campillo, Salustiano Zavalía reemplazó, también provisionalmente a Derqui. (136)

La sesión del día 20 de abril de 1853 es la piedra angular donde se asentó la Constitución. Dos tendencias, dos teorías pugnaban en torno de la ley suprema.

Por un lado, la corriente liberal, con Gorostiaga, Seguí, Gutiérrez, Zapata, Huerto y otros, identificados con el pensamiento de aquellos; por otra parte, la tendencia conservadora, con el doctor Zuviría a la cabeza, Pedro Centeno, Manuel Leiva, Fray Manuel Pérez y otros delegados menos apasionados. Había también diferencias con respecto

a la segregación de Buenos Aires: enconados antiporteñistas y decididos partidarios de la política de pacificación de Urquiza; hombres que todavía no se habían desapegado de la tradición colonial, y fervientes admiradores de las ideas sostenidas por la generación del 37 a través de Alberdi y Echeverría; unitarios de doctrina y federales de intuición; hombres del pueblo y genuinos representantes de la élite intelectual; unos y otros, en una pugna, pero empeñados en la reconstrucción nacional. (137)

En la sesión del 20 de abril hace uso de la palabra en primer término Benjamín Gorostiaga, miembro informante de la Comisión de negocios constitucionales, quien expresa que el Congreso conoce muy bien que la Constitución es el más poderoso elemento de pacificación... el único recurso que nos queda para establecer el orden y salvar a la Confederación de la disolución y de la anarquía".

Luego de hablar el señor Ferré, el presidente, doctor Zuviría, cambia su sitial y desde una de las bancas del recinto solicita permiso a la asamblea para leer el discurso en que solicitaba "se aplazase la sanción y promulgación de la carta constitucional hasta esperar siquiera la completa pacificación de la República".

Esta moción fundamental de aplazar la sanción de la constitución, que produjo una honda conmoción en el seno de la asamblea, tenía ya sus adeptos.

Dijo Zuviría entre otras cosas:

"Sólo en una época de paz y durante el aplazamiento que propongo, podremos tomar algún conocimiento de la situación, peculiaridades, intereses, comercio, rentas, industria, organización interior, población y demás elementos constitutivos de los pueblos que vamos a organizar. Sin este previo conocimiento, sin alguna estadística de aquellos, no concibo, señor, cómo podamos darle una Constitución que

presupone tales antecedentes, si no es que nos resolvamos a un procedimiento que no es político ni lógico, cual es, acomodar y vaciar los pueblos en la Constitución, en vez de acomodar y vaciar ésta en aquellos". (138)

Al finalizar Zuviría pide el uso de la palabra el Dr. Juan Francisco Seguí, quien pronuncia un memorable y categórico discurso refutando a Zuviría.

Al referirse a los conceptos emitidos por el diputado Zuviría, agrega: "De suerte que a valer las opiniones y alcances de vistas políticas del señor diputado por Salta, sería necesario declarar a la faz de América que los argentinos son inconstituibles, que los pueblos argentinos son incapaces de gobierno fundado en leyes; y acreedores únicamente a ser dominados por la mano de hierro del despotismo. Porque los inconvenientes que se enuncian no pertenecen exclusivamente a la actual situación, sino a enfermedades crónicas encarnadas en la comunidad argentina desde la época colonial, a la que, sin duda, deben su origen; y el aplazamiento de la ley fundamental, lejos de curar esos males, contribuiría más bien a vigorizarlos, porque se ha observado que el desorden, la anarquía, la relajación de las costumbres y la ignorancia, causa a la vez de estas aberraciones, están en la República Argentina en razón directa del tiempo en que hemos vivido sin leyes".

Explica que el estado de anarquía, las convulsiones locales, los movimientos de círculo "no son más que el fruto del aislamiento provincial y de la falta de una ley general que declare y haga efectivo los derechos y deberes de todos; que determine y marque las atribuciones y órbita del poder, así como los límites de la obediencia y las obligaciones que impone" Termina expresando; "El mismo General Urquiza con todo el poder y gloria que su inteligencia y su brazo han conquistado, no sería el primer hombre de la República, como lo es y está destinado a ser, sino por la cooperación que no dudamos prestará al triunfo de la ley constitucional que bajo sus auspicios va a sancionar el Congreso".

Puesto a votación, se aprueba por aclamación el proyecto en general.

### Los debates

En la sesión del día 21 de abril comienza la discusión en particular del proyecto constitucional. Dicha obra constaba de dos grandes partes; la primera, dedicada a las declaraciones derechos y garantías; la segunda, destinada al Gobierno Federal y a los gobiernos de provincia; dividida, a su vez, esta segunda parte, en varias secciones y capítulos, destinados a los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. Encabezaba el proyecto un preámbulo.

En la sesión del 30 de abril, una vez aprobados los 107 artículos de que constaba el proyecto, el diputado por Santa Fe, doctor Juan Francisco Seguí hizo moción para que al día siguiente, aniversario del Pronunciamiento de Urquiza en 1851 el soberano Congreso firmase la Constitución; lo que fue aprobado.

El 1° de Mayo de 1853, convocados en sesión extraordinaria los señores diputados, luego de aprobar las actas pendientes de reuniones anteriores, se procedió a la lectura de la Constitución Nacional en su texto definitivo, a fin de asegurar la redacción dada a las reformas parciales producidas durante los diversos debates. A propuesta del diputado Gorostiaga fueron firmando los señores constituyentes por el orden alfabético de las provincias, el texto constitucional. Concluida esta tarea, el presidente del Congreso, doctor Facundo Zuviría pronunció un emocionado discurso, sobre todo, teniendo presente que hacía apenas diez días, se había opuesto al tratamiento del proyecto de constitución, solicitando su aplazamiento.

Terminó diciendo: "Por lo que hace a mí, señor, el primero en oponerme a su sanción, el primero en no estar de acuerdo con muchos artículos, y sin otra parte en su confección que la que me ha impuesto la ley en la clase de Presidente encargado de dirigir la discusión, quiero también ser el primero en jurarla ante Dios y los hombres



ante vosotros que representais a los pueblos, obedecerla, respetarla y acatarla hasta en sus últimos ápices, en el acto mismo que reciba la última sanción de la ley. Quiero ser el primero -agregó- en dar a los pueblos el ejemplo de acatamiento a su soberana voluntad, expresada por el órgano de sus representantes en su mayoría; porque, señor, en la mayoría está la verdad legal. Lo demás, es anarquía, y huya ésta para siempre del suelo argentino; y para que huya de él, preciso es que antes huya de este sagrado recinto; que huya del corazón de todos los representantes de la Nación; que no quede en él un solo sentimiento que la despierte o autorice en los pueblos". (139)

En la sesión del día 5 fue aprobada la minuta de comunicación que debería ser enviada al general Urquiza, acompañando el texto de la Constitución Nacional. En dicha comunicación se pone de manifiesto el hondo agradecimiento de los constituyentes hacia la persona del Libertador, caudillo de provincias que en menos de dos años había cumplido religiosamente su promesa de organizar al país sujetándose al imperio de la ley y a la irrevocable decisión de la voluntad general. "Vuestra es -le dicen los congresales-, la obra de la Constitución, porque la habéis dejado formar sin vuestra influencia ni concurso; y es por esto que podéis libremente sacudir las hojas de su libro para calmar todas las pasiones, y levantarla en alto como enseña de concordia y fraternidad alrededor de la cual se reunirán los patriotas de todas las opiniones". Luego de refirmar que el Congreso fue la meta de las aspiraciones nacionales y el cumplimiento solemne de los pactos anteriores, agrega: "La Constitución, señor, de la Confederación Argentina ha legitimado nuestra revolución. El Congreso os defiere la gloria de Washington. No podeis aspirar a otra..." "La Historia con pluma mojada en tinta de oro ha escrito ya vuestro Pronunciamiento del 1° de Mayo, la célebre e inmortal victoria de Monte Caseros, el Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos, y con reciente data, la Constitución de la Confederación Argentina. ¡Noble página! ¡Serie admirable y única en nuestros anales! ¡Puede desafiar antecedentes seculares y deses- perar a la imitación! La crítica encontrará en todos estos

sucesos, hechos y actos, algo que conserva como obra humana. La observación y la filosofía descubrirán en ellos el dedo de la Providencia". (140)

Redactada y aprobada la minuta de comunicación, el Congreso nombró a los diputados Salvador María del Carril, José Benjamín Gorostiaga y Martín Zapata para que presentasen la Constitución al héroe de Caseros. El 22 de mayo llegaron los comisionados a San José de Flores, donde se encontraba el general Urquiza. Su Excelencia -dicen los protagonistas- recibió con la más completa complacencia a los comisionados. "Me traen ustedes la Constitución, dijo. No la conozco: no la juzgo. Menos buena, regular, mala, una Constitución necesitaba el país para empezar su vida política, su vida de orden, de reparación y de progreso. El Congreso ha colmado mis deseos. No aspiro a mandar: -agregó- la condición social de las Provincias Argentinas es en la actualidad, infelizmente tal, que sólo un tonto o un pícaro pueden pretender el mando de ella. Quiero por esto mismo la constitución por egoísmo. Tengo familia, propiedad y un nombre que poner bajo el amparo de la ley; y como toda persona que tiene un bien que conservar, tengo interés en que estos bienes sean garantidos. Decía esto S.E.-anotan los Comisionados- con tal abandono y acento de verdad, que añadía una fuerza irresistible a la exactitud de su reflexión".

Luego de estas palabras el general Urquiza les anunció que expediría el decreto de promulgación el 25 de Mayo, para que coincidiera con la magna fecha de 1810, y en homenaje a los ilustres varones que entonces concibieron el proyecto atrevido de emancipar estos países. A su vez, el día 24, los diputados nombrados fueron recibidos oficialmente por el Director Provisorio a fin de solemnizar la entrega de la Constitución y las leyes adjuntas aprobadas por el Congreso. En este acto usó de la palabra el doctor del Carril, y al contestarle el general Urquiza, manifestó que había consagrado su vida entera "al triunfo del sistema federal, proclamado por la gran mayoría de la Nación. Hoy -agregó- que ese sistema, deponiendo sus banderas de partido, se ha hecho la ley de la República por

medio del Congreso Constituyente que representáis aquí, podéis creer que a nada más aspiro que a verla religiosamente cumplida...". Y como presintiendo los graves problemas que tendría que afrontar con el desmembramiento de Buenos Aires, reafirmó que haría cumplir fielmente el mandato constitucional, frente a todo alzamiento subversivo, pero...abandonado a su altruismo, agregó: "Al mismo tiempo, con el desinterés y la calma de mis esfuerzos, sabré traer al terreno tranquilo del orden constitucional que habéis creado los buenos sentimientos extraviados por falta de datos y de experiencia". (141)

Promulgada el 25 de Mayo la Constitución Federal, fue solemnemente jurada por todos los pueblos de la República el 9 de julio de ese año. El programa de Urquiza estaba cumplido cabalmente: el Congreso completaría con su labor legislativa la magna obra de la organización nacional.

#### Fuentes de la Constitución

Son fuentes nacionales; el pensamiento de Mayo, el pensamiento federal, el pensamiento unitario, el pensamiento del 37 y el pensamiento porteño de la organización.

A su vez, integran estas fuentes las constituciones, reglamentos y decretos nacionales y provinciales, desde 1810 hasta la época de su sanción; los proyectos constitucionales del mismo período, y en especial, el de Alberdi; los pactos provinciales o confederacionales del período independiente; la doctrina nacional y extranjera y las constituciones de otros países en especial, la de los Estados Unidos de Norteamérica.

El pensamiento federal es, sin lugar a dudas el que ejerce mayor influencia juntamente con los hombres del 37 en la obra constitucional de 1853.

En lo que respecta a la obra institucional argentina las Constituciones de 1819 y 1826, obras plenamente or-

gánicas han aportado a la Constitución Nacional un conjunto destacado de artículos, y la estructura definitiva de algunos de sus poderes (legislativo, y judicial). Igualmente han sido fuentes de interpretación los decretos que, como el de libertad de imprenta y de seguridad individual de 1811 y los de la Asamblea del año XIII, proclamaron los derechos del individuo frente a la sociedad, plasmándose en las declaraciones, derechos y garantías de nuestra ley fundamental.

Dentro de este panorama institucional surgen las constituciones provinciales, como el Estatuto provisional de 1819 de Santa Fe, inspirado en el pensamiento de Estanislao López; la Constitución de Córdoba de 1821, la Constitución de la República de Tucumán de 1820; la de Entre Ríos de 1822 y así, otras más, que fijaron los principios republicanos o alzaron la bandera del federalismo, en los años del aislamiento nacional.

También ejercieron su influencia el proyecto federal de Artigas. Tres proyectos entran en la Asamblea de 1853. El primero de Pedro de Angelis en 1852 después del Triunfo de Caseros, sin mayor importancia.

El segundo es atribuido a Juan Bautista Alberdi, a los fines de servir a la obra de los constituyentes, reunidos en Santa Fe.

En cuanto al tercer proyecto, el bosquejado por Gorostiaga, es el mismo que adoptó la Comisión de negocios constitucionales y que sin enmiendas fue presentado a consideración del Congreso.

Son fuentes, también los pactos interprovinciales o confederacionales, pues en ellos están dados los principios fundamentales.

En estos pactos, debemos distinguir entre los pactos preexistentes, fuente directa de la Constitución, como ya hemos explicado, y los pactos antecedentes, que si bien no determinaron la convocatoria del Congreso del 53 y fijaron

Las normas constitucionales como los anteriores, estuvieron todos ellos inspirados en los principios rectores de la Federación. Son los primeros, el Pacto Federal del 4 de enero de 1831 y el Acuerdo de San Nicolás, los segundos, los demás pactos interprovinciales anteriores a 1853 (del Pilar, Cuadriláctero, etc.).

La doctrina extranjera debe mencionarse, igualmente, entre las fuentes de la ley suprema.

Por otra parte cabe consignar con especial mención la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica.

En los debates, es Juan María Gutiérrez quien sostiene que nuestra Constitución eminentemente federal está vaciada en el molde de la de los Estados Unidos. "Única federación que existe en el mundo digna de ser imitada".

Tomemos algunos de los artículos de nuestra Constitución para comprobar cómo en numerosos de ellos, de fundamental importancia para la vida de la República, está dada una verdadera doctrina nacional que corresponde a razones de índole histórica, enraizadas en lo más hondo del ser argentino. El art. 2° por ejemplo, se aparta fundamentalmente del modelo, al establecer conforme a su espíritu religioso heredado que el gobierno sostendrá el culto católico, apostólico, romano. Se aparta también el art. 4° referente a la formación del tesoro nacional; el art. 15 al tratar el problema de la esclavitud; el art. 19 al consagrar que las "acciones privadas de los hombres, que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios..."; el art. 23 al establecer el estado de sitio, legislado más ampliamente que en el modelo norteamericano; el art. 29, cuando establece que "El Congreso no puede conceder al Ejecutivo Nacional, ni las legislaturas provinciales a los Gobernadores de provincia, facultades extraordinarias ni la suspensión del poder público...", doctrina esta inspirada en la dolorosa experiencia de la anarquía y la dictadura argentinas; igualmente, los arts. 34 y 35 y los incisos 8° ("subsidiario del Tesoro Nacional a las provincias..."), 15 ("Proteger a la seguridad de las fronteras, conservar el trato pacífico con los indios y...") y 20 del art. 67 (Admitir en el territorio de la Nación otras órdenes religiosas a las ya existentes). Además de estas cláusulas, men-

cionadas, existen más de 40 artículos que reconocen otras fuentes, distintas de la Constitución norteamericana.

Lo expuesto demuestra que nuestros constituyentes no se dieron a la simple tarea de vaciar el modelo norteamericano, como vulgarmente se ha sostenido, sino que, con un hondo criterio de adaptación conformaron una Constitución para la nación argentina, en base a sus antecedentes históricos y a su condición religiosa, económica, política y social. La norma rectora de aquellas Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina, de Juan Bautista Alberdi fue una obra de fundamental importancia para el estudio de nuestra organización y ligada de una manera indisoluble a nuestra ley suprema. En cuanto a la obra en sí, es innegable que inspiró a los hombres del 53 y fijó la política de progreso que habría de decidir el destino de la nación.

Fueron fieles los hombres del 53 cuando expresaron en su informe que la Constitución Nacional era la obra del pensamiento argentino.

## La Presidencia de Urquiza

La elección tuvo lugar el 20 de noviembre, con el siguiente resultado:

### Para Presidente

General Urquiza	94 votos
Doctor Mariano Fraguero	7 "
Doctor Facundo Zuviría	1 "

### Para Vicepresidente

Doctor Salvador M. del Carril	35 "
Doctor Facundo Zuviría	22 "
Doctor Mariano Fraguero	20 "

El congreso constituyente hizo el escrutinio y proclamó primer presidente constitucional al general Justo José de Urquiza, y como ninguno de los candidatos a la vicepresidencia había obtenido mayoría absoluta; el congreso eligió entre los dos con más votos y resultó electo el doctor Salvador M. del Carril, quien fue también inmediatamente proclamado.

Como acaba de verse, todavía no estaba en práctica el sistema de las unanimidades que se inició al ser elegido presidente el general Mitre después de Pavón. El obtuvo la absoluta unanimidad de votos y el vice, doctor Paz, casi la unanimidad.

El nuevo presidente prestó juramento y se recibió del cargo el 5 de marzo de 1854. Al día siguiente organizó su ministerio por un decreto en el que se decía que "debiendo rodearse del consejo legal que la constitución le acuerda en la institución del ministerio y procurando reunir en su composición el mayor número de personas que más extensos conocimientos posean del espíritu y forma del pacto fundamental, quedaban nombrados ministros del interior, doctor Benjamín Gorostiaga; exterior, doctor Facundo Zuviría

ría, hacienda, doctor Mariano Fraguero, justicia, culto e instrucción pública, doctor Juan M. Gutierrez y guerra, el general Rudecindo Alvarado. El decreto fue autorizado por el oficial mayor, doctor Benjamín Victorica, que ya venía desempeñando ese puesto desde la instalación del gobierno delegado. (142)

Como no aceptase el doctor Zuviría fue reemplazado en exterior por el doctor Gutierrez, nombrándose para justicia, culto e instrucción pública al doctor Santiago Derqui.

Instalado el gobierno, decretó para el 25 de mayo próximo elecciones de senadores y diputados al congreso nacional, y señaló el 9 de julio siguiente para la solemne apertura del mismo.

Fué la fecunda labor de los ministros que acompañaron al general Urquiza en los seis años que desempeñó la primer presidencia constitucional de la república.

Se observa una preferencia marcada en favor de la instrucción pública. Empezó por la nacionalización de la universidad de Córdoba y del colegio de Monserrat, en la misma ciudad, dotándolos de adecuados reglamentos y del material necesario, incluso una imprenta especial para su exclusivo servicio.

En el colegio de Monserrat, como en el Uruguay, no sólo se daba la enseñanza gratis, sino que la nación pagaba el vestido, el alimento y los libros de los alumnos.

La inmigración y la colonización fueron permanentes preocupaciones del gobierno.

El inmenso territorio que constituía la Confederación Argentina estaba casi despoblado. La Constitución de 1853, a través de todo su cuerpo orgánico, permite encarar una política decidida tendiente a terminar con el Desierto. Alberdi es el portavoz de esta campaña y el orientador en la política demográfica argentina.



Urquiza apoya los planes de Aarón Castellanos, del doctor Amadeo Brougues y de John Lelong en Corrientes.

El contrato de colonización para el Chaco celebrado entre el Exmo. Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el ciudadano argentino D. Aaron Castellanos fue firmado el 15 de junio de 1853, para traer una inmigración de mil familias agrícolas. Como se había concertado con un gobierno provincial, y el contrato tenía estipulaciones que caían bajo la órbita nacional, el gobierno de Santa Fe solicita por nota del 23 de mayo de 1854 al de la Confederación, la aprobación del mismo, dando a D. Aaron Castellanos el correspondiente diploma autorizándolo a contratar en Europa lo estipulado. Así se hace por decreto del Poder Ejecutivo de 1° de junio de 1854, ratificado por ley del Congreso de 18 de noviembre de ese mismo año.

El plan de colonización presentado por Castellanos tuvo plena realización, con los resultados que se conocen; y constituye el primer asentamiento dentro del territorio delimitado anteriormente, o sea el comprendido entre los ríos Bermejo, Salado y Paraná. En 1856 funda la colonia Esperanza.

El contrato de Brougues con la provincia de Corrientes fue aprobado por el Poder Ejecutivo de la Confederación con fecha 12 de diciembre de 1854. La radicación de colonos tuvo principio de ejecución con la llegada del primer contingente. En cambio su proyecto de colonización de las tierras del Chaco no se llevó a cabo.

En lo que se refiere a Entre Ríos, San José fue en realidad la primera colonia entrerriana. Su origen está relacionada con el frustrado contrato de localización firmado por el empresario John Lelong en la Provincia de Corrientes. El ilustrado escritor Alejo Peyret fue el primer administrador de dicha colonia. (143)

En cuanto a las Relaciones Exteriores es Juan Bautista Alberdi designado, encargado de negocios en Francia

e Inglaterra -nombramiento extendido a España- ha de gestionar el reconocimiento de la independencia argentina por la madre patria y la erección de obispados por la Santa Sede. Evitará que Francia destaque ministros en Buenos Aires y promoverá el viaje de inmigrantes al país. La Confederación contará en Europa con el más tenaz, talentoso y abnegado adalid. Le cabe en suerte portar en las notas confidenciales a Pío IX la hondura conceptual y la nobleza de estilo de un entrañable amigo de juventud, el canciller Gutierrez. (144)

Urquiza busca en la política exterior el afianzamiento del régimen institucional. Por las pertinaces gestiones de Alberdi, las cancillerías de Paris y Londres destacan plenipotenciarios cerca de su gabinete. Francia designa, en efecto, a Carlos Levevre de Bécour con encargo de residir en Paraná y ordena el regreso de Le Moyne, acreditado en Buenos Aires. Inglaterra gravita asimismo en el retiro del ejército brasileño, que ocupa la República Oriental del Uruguay. Medida que Urquiza indicara por intermedio de Buschenthal. (145)

Al cabo de tres años reanúdanse relaciones con Brasil. Mientras Alberdi, Guido y otros alertan contra los avances de su imperialismo, Urquiza, asistido por el vicepresidente y el canciller procura atraerlo al servicio de la consolidación del orden en las repúblicas rioplatenses. No ignora sus ambiciones territoriales. Advierte a Alberdi sin melindres: "Yo he hecho con el Brasil más de lo que pudiera imaginarse por aquellos que me creen dormido o alusionado en asuntos de tanta gravedad. Si el Estado Oriental está libre hoi de la intervención armada brasilera que el solicitó por sus mas legítimos organos, lo debe en gran parte a mis demostraciones y reclamaciones, y he pedido al Emperador mismo, bajo mi firma que la evacuación de aquellas fuerzas interventoras se hiciese cuanto antes como prenda indispensable de nuestra buena intelijencia.

Positivas nuevas proceden del exterior. El 1° de mayo Juan Bautista Alberdi penetra en el Vaticano. Es el primer agente diplomático argentino acogido por la Santa

Sede. Inmediatamente el secretario de Estado, cardenal Antonelli, anuncia la apertura de las relaciones oficiales. Un concordato podría concretarlas. Por lo pronto, conveniría crear cuatro diócesis, una de ellas en el Litoral. Fructifican así las gestiones oficiosas de Salvador Ximénez. Concluye el largo interdicto mantenido por la suprema autoridad católica desde la gesta revolucionaria de 1810. El 19 de mayo Pío IX envía la bendición apostólica a su "...amado hijo, el ilustre y honorable varón Justo José de Urquiza...", cuyo representante acaba de prosternarse a sus pies. (146)

Viene luego el reconocimiento de las potencias europeas mayores. A la una de la tarde del 25 de junio el presidente Urquiza recibe en audiencia solemne al nuevo plenipotenciario de Su Majestad Británica, Mr. William Christie. El discurso del diplomático destaca las ventajas del libre tránsito fluvial. La respuesta de Urquiza, las de la amistad sincera entre los países del Plata. La justicia, la paz, los medios de acrecentar la riqueza pública constituyen las metas de su quehacer. (147)

A bordo del vapor "Flambeau" arriba a mediados de agosto el caballero Carlos Lefevre de Bécour en compañía del secretario, conde de Trayllar. Presenta las cartas credenciales el 4 de setiembre. Una hora antes procedió al canje de las ratificaciones del tratado suscripto con el reino de Cerdeña, país al que representa el caballero Marcelo Cerrutti. Su traslado a Paraná desde Buenos Aires obedece a gestiones del doctor Huergo ante el conde de Cavour, ministro de negocios extranjeros. El ex constituyente culmina su misión en Prusia. A fines del año logra el nombramiento de unencargado de negocios en la persona de Augusto von Gulich. (148)

Tomás Guido firma el 29 de julio un Tratado de amistad comercio y navegación en la República del Paraguay.

Alberdi ha presentado en Madrid las bases de dos convenios fundamentales: uno de paz y reconocimiento; otro de comercio y navegación. Aunque no los concluye inmediatamente, consigue por lo pronto inutilizar los esfuerzos opues-

tos del emisario porteño Juan Thompson. Avanzadas las gestiones, el 29 de abril España reconoce la independencia argentina renunciando formalmente a los derechos y privilegios sobre territorios del antiguo virreinato. Al anunciar el trascendental acontecimiento, Alberdi asigna a Urquiza el supremo lauro: "V.E. cierra la revolución argentina, y pone la más alta corona a su grande obra de organización del poder argentino. Esa gloria, tan digna de V. E., no se la arrebatará ninguna envidia". Un ciclo sella. Justo J. de Urquiza consuma el designio de los hombres de Mayo. Ha organizado el país. Logra que la madre patria nos considere país soberano. (149)

Empero, el segundo convenio contiene una cláusula que suscitará controversias ardorosas. Admite en los hijos de españoles nacidos entre nosotros el derecho a optar por la nacionalidad de los padres. El negociador lo fundamenta en la urgencia de atraer pobladores al desierto territorio.

En Paraguay se le respeta y se lo venera por haber reconocido solemnemente la independencia. Mayor motivo de consideración surge de su papel de mediador en un conflicto sostenido por el presidente Carlos Antonio López con los Estados Unidos de Norteamérica. A principios de 1859 una poderosa flota de guerra norteamericana se interna por el río Paraná dispuesta a reclamar por la fuerza las reparaciones económicas debidas a un súbdito estadounidense. Urquiza se traslada espontáneamente a la ciudad de Asunción logrando por su intermedio un arreglo pacífico, y enteramente favorable al pequeño país amenazado. (150)

Con respecto a la integración de poderes. Aunque se tropieza con inconvenientes en la integración del Poder Judicial, a causa de la falta de abogados, se

reglamenta esta profesión (1854), se designan miembros de la Suprema Corte (1854), se organizan los tribunales del territorio federalizado (1856) y se dicta la ley de la justicia federal (1857), la cual junto con la ciudadanía (1857) y la de elecciones (1857) forma parte del legado institucional del congreso de Paraná. Por otra parte y en busca del desarrollo durante su gobierno se fomentaron las vías de comunicación: la creación de mensajerías (1854) servicio de carruajes con centro en la ciudad de Rosario extendido a las provincias del interior, y los proyectos de ferrocarril de Rosario a Córdoba y a Mendoza, originales del ingeniero Allan Campbell, aprobados en 1855, pero que no se ejecutan entonces por falta de capitales.

Los ríos Paraná, Uruguay, Paraguay, Salado del Norte, Bermejo, y Tercero son reconocidos con fines de estudio por el norteamericano Thomas J. Page, el alemán Hermann Burmeister, el sueco Augusto Liliedal, el italiano José Lavarello, y los argentinos Diego Wilde y Antonino Taboada. Se autoriza a formar empresas explotadoras de la navegación del Bermejo y del Salado del Norte y se contrata con el doctor Martín de Moussy, la redacción de una obra descriptiva, producto del estudio directo sobre el terreno a través de viajes por las distintas regiones. Se trata de la descripción géographique et stathistique de la Confédération Argentine, impresa en París en 1860. Es un tratado científico fundamental para el conocimiento de nuestro suelo. A otro sabio francés -Augusto Bravard- se lo nombra inspector general de minas.

Su sentir religioso vuelve a manifestarlo el 25 de marzo de 1859; frente a la iglesia de Concepción del Uruguay.

A la guardia formada por los alumnos del colegio del Uruguay, le manifiesta: "Esta demostración me llena el corazón: son avanzadas del porvenir. Decidles que guarden la consigna: ¡Dios y la patria! Que guarden pura la fe cristiana de nuestros padres; que guarden la fe en el código político que asegura la prosperidad de nuestra patria. Esta es la forma, aquélla la base eterna de nuestra felicidad futura". Finaliza con hondo ruego: "Volvamos todos hacia Dios nuestros corazones, porque nos hace recoger copioso el bien futuro de nuestras obras. Ver seguir a todos esos brillantes jóvenes el recto camino del deber, es la mejor compensación que puedo recoger en mi carrera" (151)

## Labor económica y financiera de la confederación

Los tres aspectos fundamentales de organización económica y financiera abordados por el gobierno de Urquiza a través de sus ministerios, especialmente del de Hacienda; fueron:

- 1.- Apertura de la Cuenca del Plata al comercio internacional, a la inmigración y a la colonización;
- 2.- Integración económica y política del territorio nacional mediante el desarrollo de los transportes y las comunicaciones, y
- 3.- Creación del sistema rentístico nacional, provinciales y municipales.

Este Ministerio a través de su Ministro Mariano Fraguero pone en práctica, el Estatuto.

### El Estatuto para la organización de la Hacienda y Crédito Público.

Al sancionarse el Estatuto cinco meses después de promulgada la Constitución Nacional, el Gobierno de la Confederación ya había dictado numerosas disposiciones donde proclamaba las garantías para el extranjero en sus propiedades y en su trabajo, abolidos los derechos de tránsito y las aduanas de provincias, y por medio de tratados internacionales había afianzado el principio de la libre navegación de los ríos Paraná y Uruguay.

Urquiza estaba completando su programa político. Caseros le había dado el dominio militar y la fuerza legal proveniente de su victoria, necesaria para convocar a las provincias a un Congreso General Constituyente. Su consecuencia: la sanción y promulgación de una Constitución. Falta ahora sustentarla y vigorizarla.

La situación económica y social de la Confederación, era la siguiente:

- 1.- Tenía grandes extensiones de tierras, pero incultas y sin población.

- 2.- Se encontraba rica en determinadas producciones, pero sin ser explotadas debido a la falta de transportes, de caminos y de empresarios.
- 3.- Era pobre en costumbres y hábitos de empresas o de trabajos; por otra parte la escasez de capitales y la poca confianza pública, obligaba muchas veces a los gobiernos a aceptar, con intereses elevados a empresas extranjeras.
- 4.- Inmensos campos baldíos estaban a la espera de brazos laboriosos. La venta de los mismos en aquel estado no rendiría ningún provecho positivo.
- 5.- La existencia de una enorme masa nativa, utilizada en las guerras civiles, sin hábitos arraigados de orden y de trabajo, sin capacitación política ni social, sin instrucción básica, analfabetos y seminómades. Sector que quedó marginado en la legislación argentina, preocupada y ansiosa por un desarrollo rápido del país mediante el aporte inmigratorio.

Los recursos utilizados durante el año 1853 para cubrir los gastos nacionales, primero por el Director Provisorio y luego por el Gobierno Delegado, todos de emergencia, para comprender los actos financieros y económicos surgidos a raíz de la vigencia del ESTATUTO, en 1854 fueron:

- a) Un módico derecho de internación, que se estableció en el decreto de 3 de octubre de 1852;
- b) Por el producido del empréstito decretado en 26 de febrero de 1853 por el Congreso General Constituyente
- c) Por las anticipaciones que las provincias de Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba y Mendoza hicieron de sus propias rentas.

Esto era insuficiente.

Todo había que crear en la Confederación en materia financiera y económica: caminos y postas, correos fluviales y terrestres, transportes en general, muelles y aduanas, balizamientos de ríos, apertura de nuevas vías de comunicación, bancos, moneda, industrias. La Constitución resumía el sis-

tema dentro del cual se integraría todo aquel cúmulo de creaciones, necesarias para el desenvolvimiento de las fuentes de trabajo y el desarrollo de la instrucción y la cultura. Alberdi había dado las BASES para sancionar la Constitución. Le cabrá a Fraguero la oportunidad de presentar un sistema de Hacienda y Crédito, avanzado en sus lineamientos generales y revolucionario por su aplicación en la Confederación, territorio virgen, que contaba con un gran factor negativo, como eran los 40 años de movimientos internos y de luchas de facciones. (152)

Por lo tanto, en la necesidad de poner en práctica un plan de desarrollo económico y social para la Confederación, se preparó el Estatuto, primer intento de carácter nacional de una planificación económica y financiera, pretendiendo abrazar en él "el crédito, la moneda, las rentas y todo cuanto podía con el tiempo y con la cooperación de los pueblos, servir a los gastos ordinarios y al desenvolvimiento de la riqueza pública". El Mensaje de Urquiza al primer Congreso Legislativo Federal instalado el 22 de octubre de 1854, sintetizó admirablemente los propósitos y fundamentos del Estatuto:

"Sobre las bases que las rentas de un Estado tienen un origen igual al derecho de propiedad, nada aparece en él de arbitrario, que no sea el producto de un servicio prestado ó de un capital anticipado; y que no sea en favor y sostén de la propiedad que protege, como la mejor base para la creación de las rentas y uniformidad de la moneda. Tales son los fundamentos de la organización que él contiene, y todas sus proposiciones lo muestran, estando de acuerdo con la verdad y los principios".

El proyecto de Estatuto fué elevado al Congreso General Constituyente el 21 de noviembre de 1853, sancionado el 9 de diciembre y promulgado el 17 de ese mismo mes.

Las palabras pronunciadas por el Dr. Manuel Malbrán, nos señalan lo que pensaban y esperaban aquellos hombres con la aplicación del Estatuto: "En la Administración del



Crédito Público vais a encontrar los poderosos elementos con que dar vitalidad a vuestro comercio, a vuestra industria, y a las poderosas riquezas minerales que con asombro de la ciencia se descubren a cada día. Desde hoy quedan colocadas en vuestras hábiles manos los inmensos recursos que ofrece el Crédito Público para sacar a vuestra provincia de la postración.

Pero para instalar todas aquellas administraciones existió un gran inconveniente: No había en el Banco Central suficiente cantidad de moneda papel para dotar y alimentar, aún con muy corto capital, a los Bancos subalternos que iban a establecerse. Fraguero consulta, en consecuencia, a las respectivas provincias sobre la posibilidad de conseguir un préstamo del comercio de cada zona.

El Estatuto de Fraguero fué llamado también Estatuto Orgánico del Crédito. Se quiso hacer de él la base de la prosperidad y engrandecimiento de la nación.

El Estatuto creaba una Administración General, la que estaría en manos representativas de la industria y el comercio, que actuarían con los que designase el gobierno nacional. En este organismo se centralizarían todos los demás, a fin de efectuar un control rápido y eficiente de todo el movimiento de la Hacienda y del Crédito. El fin último era distribuir el crédito socializando su uso.

El crédito, fuerza que movería los resortes del progreso material y espiritual de la Nación, no podía quedar en manos exclusivas ni de los particulares ni del Estado. Una corporación de hombres hábiles, en estrecho contacto con el gobierno, determinaría el movimiento de aquel, adoptando dicha corporación las características de un poder concejil.

El Estatuto ponía en marcha todo un mecanismo de contornos avanzados; rompía las viejas estructuras coloniales, pero no tenía en cuenta que la mentalidad de los hombres no estaba preparada para aquel cambio. El terreno estaba vírgen, pero había que prepararlo previamente, para

que en él pudiese fructificar todo el sistema que el pensamiento económico de Fraguero había venido esbozando a través de su carrera de financista y de comerciante.

Por el hecho de dictarse una Constitución, no quedaba solucionado el problema de organización económica y social del país. Las fuentes de recursos no estaban a la vista; eran menester crearlas y robustecerlas. Las aduanas, por ejemplo, producían poco o casi nada; las tierras tenían escaso valor, porque eran un desierto, ausentes de ellas la mano del hombre; las contribuciones eran pocas y difíciles de cobrar y aún de establecer, por que no se habían abierto aún registros de ellas y porque incluso, eran de poca importancia las propiedades raíces.

Frente a aquel panorama, el gobierno federal debía afrontar los siguientes gastos: Ejército de fronteras, el culto, la instrucción popular y superior, el pago de la administración pública y las compensaciones a las provincias.

Fraguero encontraba más conveniente al desarrollo de la riqueza del país, la utilización del crédito interno, que la concertación de empréstitos externos. No descartaba la posibilidad de que por intermedio del Banco Nacional, se hiciesen las negociaciones respectivas para radicar en el país los capitales extranjeros, con las ventajas de realizar el préstamo y pago de las rentas dentro del país, sin los inconvenientes de efectuar las remesas al exterior.

En el mensaje que acompañó su proyecto de Estatuto, Fraguero fundamenta la creación de su sistema de crédito:

"Como fondo capital para operar el giro del Banco y demás atribuciones de la Administración de Hacienda, se ha hecho necesario una dotación de una suma de pesos circulantes como moneda corriente en las relaciones con el Fisco y con el Tesoro Nacional, y por consiguiente, con la industria entre todas las partes que la ejercen; a este fin, el Título IV en sus capítulos 1 y 2 establece la inscripción de seis millones de pesos en el Libro del Crédito Público y las formalidades que han de observarse has-

ta ponerlo en circulación.

Al proponer el Gobierno esta medida ha tenido en vista: 1° que las sumas creadas o que se crearen después, no puede tener origen sinó en el Congreso Nacional; 2° que la Administración de este Crédito, por su organización y por todas sus condiciones, merece toda la confianza y fe que la sociedad pudiera dispensar; 3° que la moneda creada tiene objetos fijos de inversión, sea en los Bancos ó sea en la construcción de obras públicas de interés general. De modo que por esta combinación la moneda de que va a usar la Administración de crédito no saldrá de sus áreas sino para invertirse en documentos de crédito comercial e industrial, ganando un interés, o en la construcción de obras de conveniencia pública y de un servicio reproductor; lo que en todo caso y en cualquiera que sea su movimiento, presentará un balance tan real y verdadero como el que se obtendría con el uso de moneda metálica".

Dicho Estatuto contaba de 14 títulos a saber:

<u>Título I.</u>	Establecimiento y formación de la Administración General de la Hacienda y Crédito Público.
<u>Título II.</u>	Atribuciones de la Administración General.
<u>Título III.</u>	Operaciones de la Administración.
<u>Título IV.</u>	Crédito Público.
<u>Título V.</u>	De las Operaciones del Banco
<u>Título VI.</u>	Privilegio del Banco, de sus acreedores y deudores.
<u>Título VII.</u>	Registro de la Propiedad Privada
<u>Título VIII.</u>	De la Contribución Territorial
<u>Título IX.</u>	Del Registro de Hipotecas, Capellanías y Censos.
<u>Título X.</u>	De las propiedades subterráneas de minas.
<u>Título XI.</u>	De los postas, correos y diligencias.
<u>Título XII.</u>	De las Imprentas del Estado
<u>Título XIII.</u>	De la deuda interior
<u>Título XIV.</u>	De las Aduanas Nacionales.

Tiene por objeto entre otras cosas, proteger todas las industrias hasta donde merezcan protección y sobre todo servir de base al Crédito Público (153)

El Estatuto resolvía la necesidad de un empréstito, por la creación de la moneda de Banco, para solucionar la realidad monetaria del país; ya que no había suficiente moneda metálica y la existente era en general bastante mala y restringida su circulación a algunas provincias.

Por la ley de 9 de diciembre de 1853, en que se sancionó el Estatuto, se reconoció como deuda de la Nación y se inscribió en el libro de Crédito Público, un fondo de seis millones de pesos, de una onza de plata de diez dineros cada una. Mediante esto, el Banco Nacional pondría en circulación igual cantidad de billetes. Por la misma ley, todos los bienes de cualquier clase y denominación que la Confederación tuviere ahora y en lo sucesivo, quedaban afectados al pago de aquella cantidad. La misma ley declaraba a los billetes mencionados, moneda corriente en todo el territorio.

Fragueiro explica en su Mensaje, la naturaleza de aquella moneda y su inversión: El Gobierno ha creído innecesario dar a cada billete o a parte de ellos una seguridad metálica cuando el todo la tiene en la sólida inversión que va a dársele. En esta conducta, se separa el Gobierno de la que regularmente usan todos los Bancos, porque se ha separado también de la rutina que ellos han seguido. Sin duda que los Bancos administrados por el interés particular, convirtiéndose en instrumentos de lucro para sus accionistas con prescindencia de los intereses de la sociedad, deben por conveniencia presentar el cambio a la vista, sea para inspirar confianza a algunos ó para dar más extensión a su giro. Pero el Banco Nacional Argentino, cuya administración no participa de sus provechos y que asegura no retirar los con pretexto de dividendos, no se encuentra en igual caso. La circunstancia de no hacerse dividendos en el Banco; la condición de ser administrados por empleados públicos y consejiles; y sobre todo la prescripción de invertir siempre sus fondos en valores seguros y reproductivos; dan a esta institución de crédito una consolidación que jamás han tenido establecimientos iguales.

Tal sería el Nacional de la Confederación, munido de amplísimos privilegios. Su casa central y sucursales iban a recaudar los impuestos debidos al Fisco, y pagar cuanto éste debiese. (154)

Se le autorizó pues, a emitir seis millones. Dos para anticipos al gobierno; otros dos, para muelles, caminos, postas y diversos elementos de fomento que facilitando las comunicaciones y la producción, aumentarían la riqueza general; y los dos restantes para giro bancario, debiendo presentarse a los particulares al 6% aún cuando, aún cuando por otra parte, el gobierno estaba pagando el 16% por su empréstito de Montevideo.

Aparte de esas funciones el banco tendría a su cargo la percepción de otros impuestos nuevos que, unidos a la aduana, se pensó pudieran dar sólido sostén a las finanzas federales. Se cobraría Contribución Directa al 4 por mil sobre los inmuebles, limitándola por de pronto al territorio federalizado, las minas, sujetas a canon y a la obligación de registro: con o sin laboreo, pagaría cada una al fisco 20 pesos anuales bajo pena de extinguirse al derecho de sus propietarios. Cuarenta y ocho años después sobre ese mismo plan prosperó el Banco de la Nación Argentina.

Además, para el 3 de febrero de 1854, fecha inaugural del sistema, ya no se recibía en las aduanas federales el papel moneda de Buenos Aires, aunque sí el de Corrientes a razón de cinco por uno.  
Guerra económica entre la Confederación y Buenos Aires.

Esta primera escaramuza de la guerra económica-billetes contra billetes-dió comienzo con un error de técnica. En las provincias interiores producíase visible drenaje de numerario hacia las del litoral, y para evitarlo quedó resuelto limitar la circulación del papel moneda destinado a cada sucursal, sellándolo de tal suerte que sólo sirviese para hacer pagos dentro del territorio provincial respectivo. El primer efecto lógico de semejante restricción sería lanzar a la circulación dos tipos de billetes, unos más admisibles que otros; traspicé corregido en 8 de marzo dando a todos idéntico valor cancelatorio. De antemano y previsoramente, el Estatuto había establecido en qué pro-

porción se distribuiría entre las distintas sucursales la suma total de emitir.

El teórico reparto comprendía 1.800.000 pesos, deducidos 200.000 para gastos de instalación, resultando beneficiada Santa Fe en primer término, con habilitación bancaria de 250.000. Tocaron 200.000 a las sucursales de Entre Ríos, Córdoba, Corrientes y Mendoza; 150 a Salta, 120 a San Juan, 100 a Catamarca, Tucumán y Jujuy; 80 a Santiago, y sólo 50 a San Luis y La Rioja.

En abril, Buenos Aires promulga su nueva Constitución. Declara ser: un Estado con el libre ejercicio de su soberanía interior y exterior, mientras no la delegue expresamente en un gobierno federal.

Estas afirmaciones disminuirían la confianza en un arreglo pacífico. Acrecentáronse los temores de guerra civil, nada favorable al crédito del gobierno federal.

Ocurrió algo inesperado: fracaso completo del plan financiero, por negarse el público a recibir los billetes del flamante Banco Nacional de la Confederación, como no fuese con enorme quebranto. Los papeles de Fragueiro -apellido del innovador ministro de Hacienda- inspiraban desconfianza en todas las regiones. El 22 de julio, y llegando ya su demérito hasta un 70% hizo necesario imponerlos con curso forzoso, y limitar, por prudencia, la cantidad de las habilitaciones bancarias. Vanó empeño: las gentes desconfiaron más, pese a las medidas coercitivas, al arresto de comerciantes, a la amenaza de reputar enemigos del orden y hasta traidores a la patria a quienes rechazaran la moneda fiduciaria federal. Por fin, el 26 del mismo mes reconoce el Ejecutivo que la batalla del papel moneda está perdida, aun que de los seis millones autorizados sólo se emitieron un millón seiscientos setenta y ocho mil, restando en circulación poco más de seiscientos setenta y seis mil que no representaban ni la mitad de la renta a recaudar ese año. El bajísimo interés de 6% de los préstamos bancarios, fue aprovechado por comerciantes inescrupulosos, que compraron metálico a la espera de la prevista desvalorización.

El 5 de setiembre de 1854, Fragueiro presenta la renuncia y le es aceptada.

Las leyes de Hacienda y Crédito sancionadas por el

Congreso General Constituyente -decía el decreto respectivo firmado por Urquiza y Gorostiaga- tal vez mal comprendidas por el país y ejecutadas incautamente, han producido una verdadera perturbación social que el Gobierno está en la obligación de hacer cesar instantáneamente, aún con el sacrificio de las más halagueñas esperanzas... Delante de esta crítica situación, el Ministro patriota e inteligente que dirigía el departamento de Hacienda se ha encontrado vencido. La Historia lo juzgará.

Hubo que liquidar el sistema, pues suprimido el papel moneda toda la armazón del Estatuto se venía abajo. Ordenóse reducir la emisión a los 676.000 pesos aludidos y clausurar las administraciones subalternas del banco, a las que seguiría bien pronto el cierre de la casa matriz. Más grave todavía: para lo sucesivo, el gobierno se negaba a recibir en sus aduanas los billetes circulantes, censurable medida que atenuó en noviembre por ley, recibéndolos en pago de derechos, únicamente por un tercio de lo adeudado en cada caso, a semejanza de los cupones del empréstito de Montevideo. En cambio, Buenos Aires había emitido sobre seis millones más, y como sus habitantes estaban acostumbrados a los billetes, los pesos moneda corriente no sufrieron otro quebranto que descender desde el tipo de 17,52 por peso metálico (diciembre del 53) a 19.05 (fines del 54). Tal depreciación convino a los estancieros porteños: vendían a oro los productos exportables de sus campos, y pagaban a papel los salarios de las peonadas.

Estamos ahora en condiciones de sintetizar la situación económica y financiera de la Confederación como consecuencia de la supresión parcial del Estatuto y las medidas adoptadas más urgentes:

- 1.- La Confederación quedó sin un sistema para la organización de su hacienda y para el uso del crédito. En su reemplazo se crean las Administraciones de Rentas Nacionales en las provincias y la Administración de Rentas dependientes directamente de la Contaduría General de la Confederación.

- 2.- Se encontró sin un medio circulante nacional, pués los billetes emitidos por el Banco Nacional, fueron quemados o puestos fuera de circulación por ley 5 de noviembre de 1854.
- 3.- Recién comenzaban a producir las aduanas, pués habían estado a cargo de las provincias, al igual que otros recursos.
- 4.- El comercio exterior crecía muy lentamente, debido a los continuados conflictos con Buenos Aires.
- 5.- Debido al déficit de su presupuesto, la Confederación se vió obligado a concertar un empréstito por 120.000 pesos, que fueron rápidamente absorbidos para los gastos de guerra.



Los derechos diferenciales.

Con el ánimo de estimular el comercio directo de ultramar en los puertos de la Confederación, Alberdi sugiere aplicar derechos diferenciales es decir un gravámen mayor a las mercaderías conducidas en buques que descarguen primero en Buenos Aires. Se piensa dañar a la economía porteña y obligar a la provincia disidente a volver a la unión con las demás. Es una medida de guerra que encuentra muchos opositores en las dos cámaras.

Los provincianos repiensen, en la federalización de Buenos Aires como forma práctica de nacionalizar el puerto, la Aduana y el Banco. Es evidente que la Confederación no puede seguir subsistiendo, económica y financieramente sin Buenos Aires. La Aduana de Buenos Aires es más importante que todas las aduanas, fluviales y terrestres, de la Confederación. (155)

Los diputados Lucero y Rueda presentan al Congreso, que se está reuniendo en Paraná, un proyecto de comercio directo (10/11/1854). Se propone prohibir la entrada de mercaderías de ultramar que no vengan directamente de cabos afuera a los puertos de la Confederación. Esta iniciativa queda paralizada como consecuencia de los tratados, de convivencia.

Transcurre el tiempo. La pacificación y la consiguiente unión no se concreta. Entonces se presentan nuevas iniciativas de los hombres de la Confederación, agrediendo los intereses comerciales de Buenos Aires. Entre ellas, otro proyecto, presentado al Congreso, declarando admisible a depósito en las Aduanas de Rosario y Concordia, a todos los artículos de comercio procedentes de puertos extranjeros (25/6/1855).

Ya no quedan dudas sobre la política comercial que quiere imponer la Confederación: que los productos de ultramar lleguen directamente a sus puertos, evitando el centro intermediario de Buenos Aires. Los provincianos ratifican que las mercaderías importadas, que pasan por Buenos Aires, llegan al Interior recargadas en su costo, término

medio, en un 30%. Es como consecuencia de las comisiones, lanchaje, acarreos de embarque, barracaje etc. Igualmente acontece con los productos del Interior que se depositan en el puerto de Buenos Aires, para luego ser embarcados a los mercados extranjeros de consumo.

Los dirigentes de la Confederación están inquietos. Es evidente que toda la Confederación Argentina es dependiente de Buenos Aires. Y buscan el medio legal que rompa la estructura económica que beneficia al estado disidente. Se reactualiza el proyecto de Lucero y Rueda: dictar una ley de comercio directo a los puertos de la Confederación. La medida es de difícil ejecución. Significa atropellar contra los siguientes obstáculos:

- El orden natural de la economía comercial. Los barcos de ultramar llegan normalmente al Río de la Plata como meta final de sus viajes. Y se intenta con la sanción de una ley de comercio directo forzarlos a penetrar, río arriba, hasta las regiones internas de la Confederación.

- La organización económico-financiera asentada en las plazas comerciales de Buenos Aires y Montevideo. La actividad comercial de Buenos Aires está regulada como una verdadera máquina. Las operaciones del poderoso Banco de la Provincia, las inversiones de capitales hechas por las casas de importación-exportación, la distribución de almacenes para el depósito de las mercaderías, el movimiento comercial interno de mayoristas y minoristas; la interconexión con el comercio de cabotaje, etc., es todo un cuerpo integral de ordenamiento económico, que no puede ser resquebrajado dictando una simple ley de comercio directo a la Confederación.

- La justificación de extender la guerra económica a la República Oriental del Uruguay, con quien se conservan amistosas relaciones. Por imperio de las circunstancias, el puerto de Montevideo debe ser colocado en la misma situación que el puerto de Buenos Aires, al disponerse el comercio de importación directo a los puertos de la Confederación.

La Confederación Argentina no se puede mantener de brazos cruzados. Se están agudizando sus problemas económico-financieros. Corresponde adoptar medidas de gobierno. Entonces se reestudia la cuestión comercio exterior. Y la Comisión especial de la Cámara de Diputados produce dictamen y aconseja sancionar con fuerza de ley, un proyecto, cuyo artículo primero dice:

"Mientras la Aduana de Buenos Aires no sea nacional con sujeción a la ley fundamental de la República, queda prohibida toda importación de mercadería de ultramar que no vengan directamente de cabos afuera, a los puertos de las Provincias Confederadas".

Expresiones en pro y en contra del proyecto de ley. Se pronunciaron en el Congreso de Paraná.

Calixto González: Negarle al Estado Argentino el derecho que tiene para dar leyes protectores del comercio directo, sería imposibilitarlo para poder ejercer sus derechos ante las demás naciones del mundo; sería destituirle una de las más valiosas prerrogativas de los Estados soberanos e independientes.

Laspiur: Cuestión compleja y peligrosísima, ya se la mire por su aspecto económico, ya por el político, ora a la luz de los principios constitucionales, o la del derecho público internacional.

Quesada: No podéis ignorar que en las naciones modernas se mira la interdicción comercial como "casus belli" ...Las guerras comerciales son la ruina de los pueblos que las hacen.

Rueda: ...si el mercado estuviese en Rosario, por ejemplo, el comerciante de Córdoba estaría a tres días de distancia de este punto, y podría hacer cada mes un viaje para proporcionarse surtido, mientras que hasta Buenos Aires, cuanto más puede hacer tres viajes al año. Esta diferencia a favor del comerciante, lo es también en favor del fisco cuyas rentas se acrecentarían en proporción de tres a doce".

Lucas González: El comercio es muy sabio y no necesita de leyes para buscar su conveniencia. Si el puerto de Rosario la encuentra, a él vendrá y entonces se formará un gran mercado que hoy se trata de improvisar.

Du Graty: En cambio de la libertad se nos ofrece la prohibición. El monopolio debe reemplazar la competencia; en fin, en lugar de aumentar el número de nuestros mercados en el exterior, se quieren cerrar los que únicamente consumen los productos de nuestra industria fabril y agrícola.

Rawson: El comercio libre está palpitando en cada línea de la Constitución...sería una violencia flagrante de la Constitución.

Lucero: La medida está consiguiente dentro del alcance de las atribuciones del Congreso, muy especialmente de las que le conciernen para reglar la libre navegación de los ríos y el comercio marítimo y terrestre con las naciones extranjeras.

Entre los hombres de la Confederación no hay unidad de criterio. Del debate surge el propósito de hacer de Rosario el puerto mayor de la Confederación. Resultará natural, la concentración de intereses comerciales para dominar la plaza de Rosario. Pero legislar en beneficio de Rosario es, a su vez, crear centros menores de resistencia en las distintas plazas comerciales de la Confederación. Para muchos provincianos, Rosario pasa a ser mirada como otra Buenos Aires.

El diputado Lucero propone los derechos diferenciales, en vez del comercio directo. El nuevo proyecto es sancionado por Diputados. Pasa al Senado; y a pesar de la oposición fundada, de Martín Zapata, se convierte en ley.

Cabe agregar que el debate de la cuestión comercial conmueve a todos los sectores. Se comprueba consultando los periódicos de Paraná, Rosario, Buenos Aires, Córdoba,

Santa Fe, Corrientes y Montevideo. Inclusive, los periódicos europeos informan sobre los alcances de la medida adoptada por el Congreso de la Confederación Argentina.

La ley de derechos diferenciales del 19 de julio de 1856, tiene una redacción imprecisa. Y dispone lo siguiente:

Art. 1. Después de cuatro meses de la promulgación de la presente ley, las mercaderías procedentes de cabos adentro que se introduzcan por los puertos de la Confederación, pagarán sus derechos de introducción en el orden siguiente:

- 1°) Las mercaderías no sujetas a derecho específico, pagarán el duplo del derecho ordinario.
- 2°) Las mercaderías sujetas a derecho específico, serán recargadas a su introducción con un 30% ad valorem.

Art. 2. Las mercaderías que se introduzcan de cabos afuera, para los puertos expresados, seguirán pagando únicamente el derecho ordinario.

Art. 3. Los productos naturales y manufacturados de la República Oriental del Uruguay, de la del Paraguá y de las posesiones Brasileras, situadas de cabos adentro, introducidos directamente por los mencionados puertos, quedan en el caso del artículo anterior.

Art. 4. Los productos naturales y manufacturados de la Provincia de Buenos Aires, serán admitidos libres de derecho, como productos nacionales.

La reacción no se hace esperar. El Ministro inglés reclama contra el recargo de mercaderías. Pero más importante que la presentación inglesa es la actitud del Estado Oriental. Eleva su protesta y plantea, entre otras observaciones, la siguiente: la ley beneficia al Brasil y perjudica al Uruguay. Entre la Confederación y el Uruguay

se realizan negociaciones diplomáticas. Uruguay envía al Comisionado especial Francisco Hordeñana; y aunque es bien atendido, no se arriba a una solución positiva.

El resultado práctico de la ley de derechos diferenciales no da las satisfacciones esperadas. Y, para mal mayor, provoca el crecimiento del contrabando. Desde el puerto de San Nicolás parte la penetración clandestina en dirección al Arroyo del Medio. Y también se realiza contrabando por las costas del Río Uruguay.

Es evidente que Rosario está en período de crecimiento. Y si bien la ley de derechos diferenciales no lesiona, como se pretendía, los intereses comerciales de la plaza de Buenos Aires, en cambio permite una actividad mayor del puerto de Rosario. Llegan a arribar, en un tiempo determinado, hasta veinte buques de alta mar.

Además en 1857, un centenar de comerciantes crea la Bolsa de Comercio de Rosario. Y a fines del mismo año, se firma un convenio entre el Gobierno y el Barón de Mauá para establecer un Banco, cuya Casa Central residirá en Rosario.

Las negociaciones diplomáticas entre la Confederación Argentina y el Estado de Buenos Aires están suspendidas. Y los comerciantes británicos se alarman porque ello repercute en sus negocios económicos. Entonces se dirigen a su diplomático Ministro William Douglas Christie solicitándole que interponga sus buenos oficios tratando de evitar la ruptura de las relaciones comerciales. Tercia Christie, pero su mediación termina en el más completo fracaso. Las bases de conciliación no interesan a ninguna de las partes.

La oposición, en la propia Confederación Argentina, entre diferencialistas y antidiferencialistas se agudiza. Los diferencialistas, tienen primacía y comienzan una campaña contra Buenos Aires, dentro de la línea dura, a través de su órgano de expresión, el periódico "La Confederación" de Rosario. Pretenden que los derechos diferencia-

les se extienda también a la exportación.

La cuestión comercial tiene raíces políticas. En la Confederación se integran dos círculos: uno, con la dirección del Vicepresidente Salvador María del Carril, busca la solución amistosa con Buenos Aires; y el otro, con la dirección del Ministro Santiago Derqui busca el rompimiento definitivo con Buenos Aires.

Entra en la Cámara de Diputados, en 1857, un proyecto de ley, importante, que dispone:

- 1° Rebajar en 1/2 los derechos de importación a las mercaderías introducidas directamente en los puertos de cabos adentro.
- 2° Declarar libre la exportación de los frutos que retornen en cambio de esas mercaderías.

Es decir, una modificación substancial a los derechos diferenciales a la importación.

La Comisión de la Cámara se expide tiempo después (28/6/1858) considerando inadmisibile el primer artículo y modificando el segundo. Esta modificación es el nacimiento de los derechos diferenciales a la exportación. El Ministro Derqui -interpelado en la Cámara- dice:

"...el Gobierno ha agotado ya todos los medios de la discusión para traer a la unión al Gobierno de Buenos Aires... entre los medios de que se trata, podría tener lugar hasta la interdicción absoluta".

El proyecto de ley sobre derechos diferenciales a la exportación es una nueva medida de guerra económica contra Buenos Aires. En verdad, el proyecto no perjudica a Buenos Aires sino a la propia Confederación.

La ley de derechos diferenciales a la exportación, del 29 de junio de 1858, dispone en sus dos primeros artículos:

Art. 1. Desde el 1° de enero de 1859 los productos

que en esta ley se designan y que se exporten por los puertos fluviales de la Confederación, pagarán a su extracción los derechos siguientes:

- 1°) Los cueros de toros, novillo, vaca, ternero, seis reales cada uno. Los de ganado caballar y mular, tres reales. Los de nonato, cabra y cierto, tres centavos.
- 2°) La cerda, lana, grasa y aceite de pata o animal tres reales por arroba.
- 3°) Las pieles de chinchilla y de nutria, las plumas de avestruz, los cueros de guanaco, vicuña y carnero, los huesos, astas y chapas de astas, un 12% sobre el valor de plaza.
- 4°) La carne tasajo y salada, seis reales quintal, y las lenguas saladas tres reales docena.

Art. 2. Los productos mencionados en el artículo anterior que se exporten para puertos de cabos afuera, en buques de ultramar venidos a la Confederación, pagarán solamente una tercera parte del derecho establecido por dicho artículo.

Los preparativos militares de la Confederación y Buenos Aires en 1859. CEPEDA.

Buenos Aires, está, cada vez más firme en su localismo. Tal como están las cosas, sólo una victoria militar puede reincorporarla. Valentín Alsina, gobernador de la provincia rebelde desde 1857, ni oculta su antipatía hacia el gobierno nacional, ni toma con calma las nuevas tarifas. A principios de febrero del 59, adopta represalias restringiendo las facilidades que antes diera al tránsito y salida de los frutos de la Confederación.

Buenos Aires entorpecerá ahora el tráfico tradicional a que antes colaboraba, Urquiza en su último mensaje de apertura del Congreso, declara que antes de terminar ese período estará Buenos Aires reintegrada a la República, promesa concordante con preparativos militares, pues el presu-



puesto federal para 1859 les dedica más de un 46% del total. Niégase a la provincia facultad para levantar empréstitos extranjeros susceptibles de afectar a las rentas nacionales, para vender tierras públicas y para emitir billetes, con el agregado de hacer responsables ante la ley con sus personas y bienes a los individuos que componen el gobierno de Buenos Aires, a su legislatura, tribunales judiciales y el Directorio del Banco y Casa de Moneda. En mayo, la legislatura porteña autoriza a su gobernador a tomar las armas, y pocos días más tarde el Congreso de la Confederación faculta a Urquiza para poner fin al problema de la integridad nacional por negociaciones pacíficas o por la guerra, conforme lo aconsejen las circunstancias. (156)

Hace falta dinero. Buenos Aires acude a sus habituales emisiones, en tanto que la Confederación, anticipándose, había vendido ya a Buschenthal millón y medio de bonos al 18% de interés teórico (equivalente al 24%), amortizables hasta un tercio por cada pago, no solamente en las aduanas federales, sino en la propia de Buenos Aires, cuando se la reincorpore. En garantía el gobierno se compromete a no emitir más bonos hasta tanto amortice los entregados al prestamista. Con la convocatoria de la guardia nacional y el cierre de las fronteras para cuanto signifique comunicación o comercio con Buenos Aires, los sucesos se precipitan. Una ley autoriza a hacer uso del crédito hasta dos millones, y otra suspende provisionalmente la de derechos diferenciales para los buques que hagan escala en Montevideo, puerto donde se pretecha la escuadra federal.

En junio, nueva emisión de bonos y esta vez la Cámara de Diputados interpela al ministro de Hacienda. ¿Con qué autorización está contrayendo esas deudas, y por qué ha reconocido a los bonos demérito del 10% al efectuar determinados pagos? El representante del Poder Ejecutivo da sus razones, más la Cámara declara no satisfacerle esas excusas ministeriales. En agosto, otro decreto establece que la aduana de Rosario no recibirá más bonos o documentos que los procedentes del convenio Buschenthal: una mitad de las entradas de esa caja ha de destinarse a gastos

militares, y la otra al pago de libramientos en el orden de preferencias que fije una comisión ad hoc. En cambio, las demás aduanas quedarán desobligadas de recibir dichos bonos. Con tal motivo, nueva interpelación el 12 del mismo mes.

Cual es la razón para que halla distintas clases de bonos. Habrá dos clases: los de Buschenthal, que no obstante haber sido emitidos con quebranto del 25% son privilegiados, y los demás, emitidos a la par pero carentes de privilegio. Ante semejante argumento Urquiza deja sin efecto su decreto, salvo en lo relativo a la comisión calificadora. Seis días después, el Congreso ordena se reciban los bonos sin distingos, y para amortizarlos crea un adicional del 8% sobre la importación. El 31, ante la necesidad de obtener recursos acude a un arbitrio arrendamiento por dos años a Buschenthal, de las aduanas de Rosario y Santa Fe, más la minúscula caja receptora de Coronda, y también la de Villa Constitución si se llegare a instalar. El gobierno recibirá 90.000 pesos mensuales por la primera y parte proporcional del rendimiento de las otras, pero tan sólo un tercio en efectivo, pues el resto puede entregarse en bonos y letras. Buschenthal se encarga también de cobrar, como simple intermediario, el adicional aludido, que pertenecerá al fisco previo descuento de 5.000 pesos mensuales por gastos de administración.

Antes de transcurrir dos semanas desde la firma de convenio (septiembre 10) Buschenthal tuvo que hacer anticipos sobre el adicional: 12.000 pesos mensuales, con crédito preferido. En el mismo mes, y como colazo de las interpelaciones, el Congreso desconoce al Ejecutivo el derecho de emitir bonos por simple decreto y lo autoriza para hacerlo solamente hasta 300.000 pesos más, al 2% mensual, durante el receso legislativo. A fin de evitar la guerra en el mes de julio el ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América, coronel Benjamín Yancey, interpone sus buenos oficios, más tropieza con una contrapropuesta inaceptable: Buenos Aires exige el retiro de Urquiza de la vida pública. El fracaso lo comunica al Presidente.

Un segundo mediador se presenta el 6 de octubre en

Paraná. Es Francisco Solano López, hijo del presidente de la República de Paraguay, quien piensa retribuir la espontánea y eficaz gestión de Urquiza en su país a principios del año. Aceptándolo inmediatamente el jefe entrerriano le otorga instrucciones tendientes a asegurar la integridad nacional apetecida. Por parte de los dirigentes porteños el consentimiento se posterga. En vísperas del combate, el general en jefe del ejército de la Confederación anuncia a las tropas: "He vuelto a perder la esperanza de obtener la paz por otro medio. El gobierno de Buenos Aires toma por debilidad la magnanimidad de mis esfuerzos y arrogante, intenta imponer condiciones humillantes a la Nación que vosotros sostenéis con nuestras manos".

El 23 de octubre de 1859 acontece la batalla de Cepeda. Justo J. de Urquiza derrota al ejército del Estado de Buenos Aires, que comanda el general Bartolomé Mitre. Al día siguiente el vencedor proclama sus sentimientos nacionalistas.

"Al fin de mi carrera política, mi única ambición es contemplar desde mi hogar tranquilo, una y feliz, la República Argentina; que me cuesta largos años de cruda fatiga.

Vengo a ofrecer una paz duradera bajo la bandera de nuestros mayores, bajo una ley común, protectora y hermosa. Deseo que los hijos de una misma tierra y herederos de una misma gloria, no se armen más los unos contra los otros; deseo que los hijos de Buenos Aires, sean argentinos".

Después de la victoria esplendorosa, en vez de perseguir y ultimar al enemigo, prefiere la transacción magnánima, cual ocho años atrás a las puertas de Montevideo. Habiendo renunciado el gobernador de Buenos Aires, el sucesor acepta las gestiones del plenipotenciario paraguayo. En seis días de conferencias se arriba a la paz.

En el Histórico Pacto de San José de Flores se convinieron los siguientes artículos:

Art. 1°) Buenos Aires se declara parte integrante de la Confederación Argentina y verificará su incorporación por la aceptación y jura solemne de la Constitución Nacional.

Art. 2°) Dentro de veinte días de haberse firmado el presente convenio se convocará una Convención Provincial que examinará la Constitución de Mayo de 1853, vigente en las demás provincias argentinas.

Art. 3°) La elección de los miembros que formarán la Convención se hará libremente por el Pueblo, y con sujeción a las leyes que rigen actualmente en Buenos Aires.

Art. 4°) Si la Convención Provincial aceptase la Constitución sancionada en Mayo de 1853, y vigente en las demás provincias argentinas, sin hallar nada que observar a ella, la jurará Buenos Aires solemnemente en el día y en la forma que esa Convención Provincial designare.

Art. 5°) En el caso que la Convención Provincial manifieste que tiene que hacer reformas en la Constitución mencionada, esas reformas serán comunicadas al Gobierno nacional para que, presentadas al Congreso federal legislativo, decida en convocación de una Convención ad hoc que las tome en consideración, y a la cual la provincia de Buenos Aires se obliga a enviar sus Diputados con arreglo a su población, debiendo acatar lo que esta convención, así integrada, decida definitivamente, salvándose la integridad del territorio de Buenos Aires, que no podrá ser dividido sin el consentimiento de su legislatura.

Art. 6°) Interin llega la mencionada época, Buenos Aires no mantendrá relaciones diplomáticas de ninguna clase.

Art. 7°) Todas las propiedades de la provincia que le dan sus leyes particulares, como sus establecimientos públicos de cualquier clase y género que sean, seguirán correspondiendo a la Provincia de Buenos Aires, y serán gobernadas y legislados por la autoridad de la Provincia.

Art. 8°) Se exceptúa del artículo anterior la Aduana que, como por la Constitución federal corresponden las Aduanas exteriores a la Nación, queda convenido en razón de ser casi en su totalidad las que forman las rentas de Buenos Aires, que la Nación garante a la Provincia de Buenos Aires su presupuesto de 1859 hasta cinco años después de su incorporación, para cubrir sus gastos inclusive su deuda interior y exterior.

Art. 9°) Las leyes actuales de Aduanas de Buenos Aires sobre el comercio exterior, seguirán rigiendo hasta que el Congreso Nacional, revisando las tarifas de Aduana de la Confederación y Buenos Aires, establezca la que ha de regir para todas las aduanas exteriores.

Art. 10) Quedando establecido por el presente pacto, un perpetuo olvido de todas las causas que han producido nuestra desgraciada desunión, ningún ciudadano argentino será molestado por hechos u opiniones políticas, durante la separación temporal de Buenos Aires, ni confiscados sus bienes por las mismas causas conforme a las Constituciones de ambas partes.

Art. 11) Después de ratificado este Convenio, el Ejército de la Confederación evacuará el territorio de Buenos Aires, dentro de quince días, y ambas partes contratantes reducirán sus armamentos al estado de paz.

Art. 12) Habiéndose hecho ya en las provincias confederadas la elección de Presidente, la Provincia de Buenos Aires puede proceder inmediatamente al nombramiento de electores para que verifiquen la elección de Presidente, hasta el 1° de enero próximo, debiendo ser enviadas las actas electorales antes de vencido el tiempo señalado para el escrutinio general, si la Provincia de Buenos Aires hubiese aceptado sin reserva la Constitución Nacional.

Art. 13) Todos los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército de Buenos Aires dados de baja desde 1852 y que estuviesen actualmente al servicio de la Confederación, serán restablecidos en su antigüedad, rango y goce de sus

suelos, pudiendo residir en la Provincia o en la Confederación, según les conviniera.

Art. 14) La República del Paraguay, cuya garantía ha sido solicitada, tanto por el Excmo. Señor Presidente de la Confederación Argentina, cuando por el Excmo. Gobierno de Buenos Aires garante el cumplimiento de lo estipulado en este convenio.

Art. 15) El presente convenio será sometido al Excmo. Señor Presidente de la República del Paraguay, para la ratificación del artículo precedente en el término de cuarenta días, o antes si fuera posible.

Art. 16) El presente convenio será ratificado por el Excmo. Señor Presidente de la Confederación y por el Excmo. Gobierno de Buenos Aires dentro del término de cuarenta y ocho horas o antes si fuera posible.

San José de Flores, 10 de noviembre de 1859."

El 11 de noviembre fue ratificado el Pacto de San José de Flores, por el general Justo José de Urquiza, por la Confederación y don Felipe Llavallol, por la provincia de Buenos Aires.

De esta manera terminó el largo proceso desatado desde el 11 de setiembre de 1852 cuando la provincia de Buenos Aires, se segregó del resto de las demás provincias que componían la Confederación Argentina. El Pacto de Familia firmado el 11 de noviembre de 1859 es una de las más preciadas glorias del ilustre vencedor de Cepeda; y en vano el egoísmo demostrado posteriormente por los hombres de la Gran Aldea y en vano la acción subalterna de todos los que pretendieron oscurecer su conquista.

La provincia rebelde quedará incorporada por la aceptación y jura de la Constitución nacional, previas las reformas que acepte una convención nacional integrada con representantes de aquélla.

Concurrirá con un número de diputados proporcionado al de sus habitantes. Es decir, impone el criterio opuesto al fijado en el Acuerdo de San Nicolás.

Adelantándose a seguras críticas, Urquiza aclara:

"Puede ser que en la transacción honorable que se ha hecho, muchas aspiraciones individuales no estén satisfechas, pero el interés del país lo está; lo están los altos principios que han armado a la Nación, lo está el derecho, la civilización, la humanidad." Añade generoso y eufórico: "Al retroceder mis armas de la poderosa ciudad y al poner mi firma en el tratado de paz, creo borrar todas las calumnias que se han lanzado contra mi nombre y probar al pueblo de Buenos Aires que amo y celo sus intereses de pueblo argentino".

Todo Buenos Aires festejó el triunfo, sin reticencias ni enconos. El gobernador provisional visitó a Urquiza en San José de Flores. Y en cumplimiento del convenio, el presidente de la Confederación ordena la inmediata evacuación de sus fuerzas del territorio de Buenos Aires, donando antes de partir diez mil caballos para que fueran utilizados en la lucha contra los indios. A su vez, en agradecimiento al general Francisco Solano López, el denodado mediador entre las fuerzas beligerantes, lo obsequió con la espada que había ceñido en Cepeda.

Y en una prueba más de su templanza de ánimo, ni siquiera entra como vencedor en la gran ciudad, retirándose el 18 de noviembre a la vista de la misma, a bordo de un buque de bandera francesa.

Buenos Aires suprime inmediatamente sus relaciones diplomáticas con el extranjero, pero hasta tanto se una, continuará gobernándose sola, conservará su banco, esto es, el derecho de emitir moneda. En cuanto a la aduana porteña se la nacionaliza, pero lógicamente no podrá serlo antes de la incorporación de la provincia, y aún así, los impuestos aduaneros a cobrarse en ella quedarán subordinados a lo que resuelva el Congreso después de incorpo-

rársele los diputados y senadores de Buenos Aires. Además el gobierno federal garantiza al porteño su presupuesto de 1859, hasta cinco años después de dicha incorporación, lo que significa no tener la provincia que suprimir empleos, asunto de la mayor importancia para los partidos políticos locales. A poco de pactársele así, un decreto levanta las interdicciones comerciales dictadas en mayo, el 24 de diciembre, horas antes de celebrarse la nochebuena, el vicepresidente del Carril declara haber cesado en sus efectos las leyes de derechos diferenciales respecto de Buenos Aires.

Culmina su período presidencial con el reconocimiento de nuestra soberanía por parte de España el 9 de julio de 1859. El Poder Ejecutivo la aprueba el 13 de febrero de 1860, y la Legislatura el 19 de febrero de 1860.

El 5 de marzo de 1860 concluye su presidencia. Embárgale la satisfacción del deber cumplido al entregar el mando al sucesor Dr. Santiago Derqui. Ha hecho posible el legítimo traspaso del poder a otro ciudadano. Ha logrado, la armonía de la familia argentina; el país está totalmente integrado. En su despedida recomienda: "Unión y fraternidad, respeto a la autoridad, obediencia a la ley.

Esta frase sintetiza, el camino transitado por el General Urquiza; al cumplir el primer período constitucional de un presidente argentino.



## CAPITULO

### LA BATALLA DE PAVON - ANTECEDENTES ECONOMICOS

#### Convenio del 6 de Junio. Modificación por Decreto del 3 de noviembre.

Como Buenos Aires no iba a unirse hasta después de aprobadas y juradas las reformas a la Constitución, esa demora en la entrega de la aduana porteña decidió al nuevo presidente a buscar algún arreglo complementario que le procurase fondos; y a tal efecto, celebró otro convenio el 6 de junio, alterando las bases pactadas el 11 de noviembre anterior. Ahora, Buenos Aires continuará en el régimen y administración de todos los objetos comprendidos en el presupuesto de 1859, aún cuando ellos correspondieren por su naturaleza a las autoridades nacionales, no hasta la jura de la Constitución reformada, sino hasta tanto resolviera el Congreso, una vez incorporados los diputados de Buenos Aires, cómo habría de hacerse efectiva la garantía para el presupuesto provincial.

La provincia entregará mensualmente al tesoro federal un millón y medio de pesos moneda corriente (alrededor de setenta y cinco mil metálico); y Derqui, ofrece dictar reglamentos que faciliten la admisión de los billetes de banco porteños en las aduanas de la Confederación. Buenos Aires continuará así conservando durante un período impreciso su aduana. Grande va a ser la trascendencia de esa condición.

Con el subsidio provincial mejoran algo las finanzas federales y se logra colocar bonos al 1% en vez del 2%. El 21 de octubre jura Buenos Aires la Constitución, y a partir de tal momento debe quedar incorporada, aunque con la salvedad dicha. El mismo día que Derqui puso el cûmplase y promulga una ley rescindiendo el arrendamiento de las aduanas santafesinas a Buschenthal, y como era preciso indemnizar, se le hizo concesionario de otro empréstito por 4.000.000 de pesos plata, destinado a consolidar

la deuda vieja y liberar las rentas.

El nuevo presidente modifica por decreto lo convenido en junio. El 3 de noviembre resuelve que a partir del siguiente mes, y sin esperar la incorporación de los diputados de Buenos Aires, el gobierno de esta entregue no ya el millón, y medio mensual sino los excedentes de sus rentas una vez cubierto el presupuesto garantido; y al mismo tiempo declara nacional a dicha aduana, aunque deba continuar todavía en manos de la provincia y no se atiendan en ella los libramientos u órdenes de pago expedidos por la Confederación. A la fórmula clara y simple de entregar cierta suma mes a mes sean cuales fueren las entradas, se la sustituye por entrega de sobrantes variables; cuyo cálculo puede motivar controversias. Este nuevo remiendo al pacto de unión suscrito en 1859 descontentaría a partidarios de Derqui, y desde luego a los de Urquiza, ahora general en jefe del ejército de la Confederación y gobernador de Entre Ríos, provincia desfederalizada y cuyo presupuesto no tiene garantía federal como el porteño.

#### Reforma a la Constitución del 53

Entre las reformas hechas a la Constitución de 1853 figuraban las de admitirse su papel moneda en las cajas federales, no suprimir las aduanas existentes en su territorio para el comercio exterior, y quedar prohibido para lo sucesivo toda preferencia a favor de determinado puerto por medio de leyes o reglamentos, cláusula que importó garantía contra futuras tentativas de derechos diferenciales. Apartándose ya de la estructura económica otra reforma exigió a los diputados y senadores ser naturales de la provincia que los eligiese o tener en ella dos años de residencia inmediata, condiciones ambas no requeridas antes.

#### Convocatoria del Congreso para incorporar a los Representantes de Buenos Aires. Suspensión de las entregas mensuales.

Una vez jurada la nueva carta, Derqui convocó al Congreso a sesiones extraordinarias para que se incorporasen

los representantes de Buenos Aires, y también los que fuera necesario elegir por las provincias confederadas en reemplazo de quienes no llenasen el requisito aludido. El senado admitió sin dificultades a los senadores porteños, pero en Diputados se opuso reparos a los electos por Buenos Aires, objetando que lo habían sido con arreglo a la ley provincial de voto por circunscripciones en vez de ajustarse a la nacional, de voto por lista íntegra. Buenos Aires alegó que mientras no se aceptaran sus diputados no estaría constitucionalmente incorporada, y en consecuencia pudo elegirlos ateniéndose a su propia ley. Tal situación condujo al rechazo de los diplomas.

Postergada la integración del Congreso quedó Buenos Aires con el derecho de continuar disponiendo de la aduana y del papel moneda sin otro cargo que la entrega de teóricos sobrantes al gobierno federal. Ahora la propia Confederación aparece como causante de esa prórroga indefinida, pues no hubiera ocurrido de aceptarse los diputados con el agravante de que ahora, por virtud del decreto de diciembre de 1859, no se cobra derecho alguno a lo que le llegue vía Buenos Aires. Gozará de menos renta que antes.

Tampoco la paz interna es sólida los sucesos de San Juan así lo demuestran. Aumenta el desprestigio de Derqui, sospechado de inclinarse demasiado a la política porteña en desmedro de la urquicista. El 12 de junio, una ley federal desapruueba al decreto que admitió el sistema de sobrantes y restablece la vigencia del subsidio mensual.

Ese mismo día, autorizase al Ejecutivo para declarar en estado de sitio al departamento Rosario; y como Buenos Aires no acepta efectuar las entregas mensuales y ha adoptado además una actitud subversiva, el 5 de julio se declaran rotos por su culpa ambos pactos y perdidos los derechos que de ellos pudiera derivar. Reaparecen, los derechos diferenciales y el sistema que hizo crisis en Cepeda.

Aumentan para la Confederación los ahogos financieros que ya en mayo la obligaran a limitar el recibo de

billetes de tesorería en sus aduanas, a contratar un empréstito de 500.000 pesos plata con premio de cien mil e interés del 1 1/2% mensual, y a prohibir se admitiese en aquellas otra cosa que metálico, medida esta última dejada sin efecto dos días más tarde, librando el asunto al criterio del Congreso. Tras algunas tentativas para conseguir crédito en Rosario y Paraná, óptase por establecer un adicional del 6% sobre las mercancías que paguen 15% por derecho de importación, y del 3% sobre las que paguen 20%: los bonos, libramientos y demás papeles sólo se recibirán en pago de ese recargo. Por su parte, Buenos Aires sigue emitiendo papel moneda, y una ley del 28 de junio crea adicionales del 2 1/2% sobre la exportación, para amortizarlo.

Los ministros plenipotenciarios de Gran Bretaña, Francia y Perú, actuando como mediadores, consiguen que Derqui, Urquiza y Mitre, reunidos a bordo de un buque de guerra en el puerto de Las Piedras admitan la posibilidad de restablecer el subsidio mensual. En una segunda conferencia surgen disentimientos acerca de su monto, pues Buenos Aires ofrece la mitad de lo pactado en junio del 60 y la Confederación exige dos millones. A la tercera entrevista el fracaso es evidente y sólo se logra acuerdo para demorar unos días la ruptura de hostilidades.

Aterra a Félix Frías la inminencia de la contienda civil. Incita Urquiza a deponer las armas. "Yo deseo la paz -responde el capitán general- a costa de todo lo que me es personal, porque la guerra es una barbaridad de que nada puede proponerme". (157)

Félix Frías enrostra a Mitre: "Se va a hacer guerra, por no dar un poco de dinero a las provincias hermanas; ésta es la verdad, toda la verdad, mi amigo". (158)

El dinero que ahora rehúsa al ejecutivo nacional, Buenos Aires lo distribuye a manos llenas entre los indios y entre los oficiales de la escuadra. Ya ha comprometido la deserción del comandante Luis Cabazza.

Convencidos uno y otro de las ventajas de la paz,

Mitre y Urquiza asumen, empero, la responsabilidad de lanzarse a la guerra.

Urquiza a la verdad, marcha con pena. Así lo confiesan el 10 de setiembre al gobernador de Tucumán: "Maldigo a aquellos por quienes después de mis largos servicios y cuando creía poder gozar del bien que creía haber hecho a mi patria para todos, me veo obligado a presenciar estos espectáculos sangrientos, que son terribles sacrificios para un pueblo tan atrasado, tan lastimado por las interminables y estériles rencillas políticas, y las que yo me había jactado de extirpar ya por Caseros, ya por la generosidad de la última campaña". Al coronel Octaviano Navarro, jefe del cuarto cuerpo del ejército del centro, le expresa: "Aquí me tiene usted próximo a dar una batalla que todo he hecho por evitar aunque inútilmente. Veo acercarse el momento con dolor, por mucho que cuente con el triunfo. Son argentinas las víctimas de una y otra parte". Reitera al gobernador Taboada el 14: "...quedando para mí la desgracia de tener que dirigir la lucha con Buenos Aires, lucha que he aborrecido, a la que asisto con pesar y que por todos los medios he tratado de evitar". Todavía el 15 persigue un postrer entendimiento a través del comerciante británico Mr. Yateman. (159)

El 17 de septiembre la batalla de Pavón iba a dictar su fallo adverso a las armas federales.

Después de mediodía comienza el ataque. La caballería nacional dispersa por completo a la bonaerense. A la inversa, la infantería del coronel Paunero destruye a las unidades de los coroneles Simón A. de Santa Cruz y Leopoldo Nelson. La línea defensiva nacional se desgrana al instante. Entonces el capitán general adopta una insólita resolución. Se retira del campo de batalla, llevando consigo las divisiones entrerrianas de caballería. Sin noticias del centro y de la izquierda, le alcanzan informes del general Francia acerca de un desastre completo. Antes de sacrificar en una lucha estéril sus leales batallones, sale "al tranco" hacia Rosario. Espera tener allá mejores nuevas. Pero no llegan. Por el contrario, "todas eran a-

ciagas": la inercia de la escuadra, el abandono de esa ciudad por el ministro Molinas.

Sigue camino hasta San Lorenzo. Tampoco en ese punto halla a la flota. Cerca del Carcarañá le sorprende un mensaje optimista del gobernador Pascual Rosas. Ya es tarde. No puede regresar: carece de cabalgaduras suficientes. Prefiere cruzar el Paraná y reorganizar las fuerzas desde Entre Ríos. Además, está enfermo. Padece una dolencia al hígado. El tiene ahora un plan al abandonar la lucha: el logro de la paz. Así lo manifiesta desde Diamante al ministro de Guerra el 20 de setiembre: "Debía complacerme de que otros pudiesen aprovechar la gloria adquirida. Debía renunciar yo de buen grado el continuar la tarea, que dejaba ya un campo cubierto de numerosos cadáveres argentinos. Cuanto más sangrienta ha sido la batalla, tanto o más ha trabajado mi ánimo y despedazado mi corazón". Resume, en seguida, las causas principales de su actitud: "Esa sangre copiosamente vertida en una lucha que tanto he aborrecido, los sacrificios que se han impuesto al país para una campaña que contra mi voluntad me he visto obligado a presidir y los desórdenes que son consiguientes, me han conmovido, señor, y mi salud ha sufrido mucho". Recuerda que careció de órdenes para operar sobre la provincia de Buenos Aires. Hay jefes competentes que pueden proseguir la lucha. "Cuando después de tantos años de fatigas y de sacrificios, no sólo con desinterés prestados, sino a costa de la fortuna de mis hijos, me veo aún precisado a recomenzar siempre de nuevo la ingrata tarea de resolver por las armas las cuestiones que agitan al país, no es raro que desee haya quien me suceda en ella, sin excusarme sino por el momento en que mi salud me imposibilite y mientras no sea absolutamente necesario". Asegura que concurrirá inmediatamente a resolver la situación. "...no sin expresar a V.E. el voto de que la sangre copiosamente vertida y los tremendos desastres de la guerra conmuevan el corazón de los que influyen en los destinos de los pueblos para buscar en la paz, la felicidad del país". (160)

Derqui no lo acató inmediatamente. Quiso hacerse fuer-

te, obtuvo del Congreso terminase de votar el presupuesto para 1862 calculado en tres millones y medio largos, otra ley lo autorizó a gestionar un empréstito de ocho millones. El 15 de octubre vuelve Derqui a emitir 100.000 pesos en bonos, y el 5 de noviembre, convencido de que era imposible resistir sin ejército y sin dinero, renuncia a la presidencia y busca refugio en Montevideo. El vicepresidente Pedernera hará pie todavía. Declara sujetas a derecho de aduana las mercancías de removido de la plaza de Rosario, ocupada por Mitre; intenta poner algún orden en el sistema de pagos; y el 9 de diciembre, hipoteca el palacio de gobierno a favor de su ministro de Hacienda en garantía de treinta y tantos mil pesos que éste había conseguido a crédito bajo su firma. Tres días más tarde se declara en recesso el Poder Ejecutivo y queda disuelto de hecho el Congreso. Han terminado a un tiempo la guerra militar y la económica, y esta vez Buenos Aires va a unirse definitivamente a la Confederación pues los temores de que el tesoro federal no garantice al presupuesto porteño se disiparán, al pasar el general Bartolomé Mitre de la gobernación de la provincia a la presidencia de la República.

Encargado provisionalmente del Ejecutivo nacional, procede a reorganizar al Congreso en la ciudad de Buenos Aires, y los diputados porteños se le incorporan el 25 de mayo de 1862.

Las causas que motivaron a Urquiza a abandonar el campo de batalla son interpretadas por distintas corrientes historiográficas de muy diversa forma:

Una cierta corriente historiográfica sostiene que la defección de Urquiza se debió pura y exclusivamente a las órdenes impartidas por la masonería. Recibidos solemnemente en el Templo de la Logia "Unión del Plata" el 21 de julio, Mitre y Urquiza -en presencia de Roque Pérez- se juramentan y obligan "por todos los medios posibles a la pronta y pacífica constitución definitiva de la Unidad Nacional".

Otra de las causas que se han sostenido como deter-

minantes de la conducta de Urquiza en Pavón es el descubrimiento de unas cartas personales de Derqui, contrarias a la política del gobernador entrerriano. Este, al enterarse de su contenido habría manifestado que se sentía traicionado. En efecto: según esta versión se presentaba un plan que en última consecuencia iba a restar influencia al general Urquiza, a la vez que consolidaba la figura del general Saa. Es decir, trasladaba la esfera de influencia del partido federal y del gobierno hacia el centro de la República, consagrando a Córdoba como capital.

Otra corriente da a la retirada de Urquiza un sentido de noble inspiración patriótica. La retirada hacia Entre Ríos del General Urquiza o más bien el abandono de sus funciones de general en jefe, reconocen efectivamente un plan y todos sus actos posteriores lo ratifican. Cuando vio que no podía triunfar clamorosamente en el campo de batalla, su espíritu se resistió a ser el eje de la guerra civil que se había desencadenado. Ni por un momento puede suponersele flaqueza de ánimo para afrontar los azares de una lucha cruenta. Pero no quiso, como no quiso nunca después de Caseros, ser el instrumento de la discordia... ni en Cepeda... ni en las vísperas de Pavón, ni después de la derrota. Tampoco lo hubiera querido si se hubiera alcanzado la victoria para sus armas.

Otra corriente opina que aceptada por las circunstancias la jefatura del ejército de la Confederación que habría de enfrentar a los porteños, comprende Urquiza que su triunfo en el campo de batalla no haría otra cosa que consolidar la posición de su oponente; -Derqui- y que eliminada Buenos Aires, este se haría dueño de la situación. Por estas razones abandona a Derqui a su suerte, pacta con Mitre y llega al mejor de los acuerdos: Mitre quedaría triunfante en la batalla, cargando con la responsabilidad de hacer la unidad nacional. Por su parte, la provincia de Entre Ríos sería respetada ampliamente en su soberanía y el caudillo entrerriano, gobernador de la misma, sería mantenido a su frente.



En nuestra opinión y sin dejar de considerar estos muy valaderos hipótesis fue su profunda obsesión por la Unión Nacional lo que lo llevó a esa determinación tan discutida. El espíritu conciliador de Mitre permitía esa esperanza,, pero los exaltados que lo rodeaban eran una amenaza (161)

#### Su apoyo a las presidencias de Mitre y Sarmiento

Mitre midió bien la inesperada situación que se le ofrecía. Hombre de claro entendimiento, percibió con sagacidad el significado de aquella mutación casi teatral. Por eso adoptó una postura muy personal que mantuvo en lo posible con dignidad. No pudo más tarde cumplir íntegramente su plan, que se basaba sobre un axioma de realismo político simple y verdadero que concreto así: "Debemos tomar a la República tal como la han hecho Dios y los hombres". Y se propuso no abusar de la perspectiva favorable que le había deparado la fortuna, así como no derramar más sangre inutilmente por motivos políticos. (162)

Mientras Bartolomé Mitre asciende a la primera magistratura de la República (1862-1868), Justo J. de Urquiza permanece en el gobierno de la provincia de Entre Ríos (1860-1864).

Colaborador puntual de las nuevas autoridades nacionales, le toca asentar su acatamiento por unas masas un tanto ajenas al sentido profundo del cambio anotado. Sólo él y unos pocos de sus íntimos comprenden la alternativa forzosa deparada ante el avasallador poder efectivo de la urbe porteña. Debe acallar rebeldías y desvirtuar constantemente las conexiones que se le atribuyen con cuanta insurgencia estalla en el interior.

Se mantiene en contacto con todo el país por medio de una copiosa correspondencia. Su secretaría es una vasta oficina atendida por varios escribientes, adonde diariamente llegan y parten correos hacia los más lejanos lugares.

Al cabo de treinta y dos años de ejercicio consecutivo del poder desde distintas esferas oficiales, Justo J. de Urquiza se encuentra en el año 1864 confundido entre los simples ciudadanos. Más su poderosa influencia irradia siempre incólume y su palabra y su consejo se solicitan con encarecimiento desde diversos sectores. Con motivo del conflicto suscitado por la invasión del general Venancio Flores a la República Oriental del Uruguay, se ofrece al general Mitre como mediador en las disputas de los partidos "blanco" y "colorado". De acuerdo con el Presidente argentino pone en juego sus numerosas amistades en la otra banda.

Declarada la guerra por el Paraguay, Urquiza ofrece sus servicios militares a Mitre, dispuesto sin egoísmos a ponerse a las órdenes de su antiguo rival. Exprésale con serena dignidad: "Nos toca combatir de nuevo bajo la bandera que reunió en Caseros a todos los argentinos. Me congratulo de ello porque la felicidad de esta campaña fiada al tino y patriotismo de Vuestra Excelencia, mientras dará gloria a la República, puede dar por resultado seguro extirpar del todo las discusiones políticas que antes han dividido al país". (163)

Más le disgusta ahora la alianza con Brasil, país embarcado en censurable empresa imperialista sobre los pueblos americanos. Su órgano oficial, El Uruguay, aclara la supuesta contradicción actual con su actitud de años atrás.

"El General Urquiza se alió al Brasil en 1851. Pero se alió subordinando el Imperio a la República. ¿Qué rol jugó el Imperio brasileño? Muy secundario. Marchaba a vanguardia la República, atrás el Imperio". "...la alianza hoy con el Brasil, para combatir a gobiernos legales, para ir a perturbar la tranquilidad de los pueblos entregados al desarrollo de sus elementos de progreso, como lo acontecido en el Estado Oriental del Uruguay, es la alianza reprobada por los pueblos argentinos que quieren respetar a los demás, para que a ellos mismos se les respete".

Designado jefe de la Guardia Nacional de Entre Ríos con el encargo de levantar un ejército de cinco mil hom-

bres, despliega suma pericia y actividad. El buen éxito premia sus desvelos, a pesar de la intensa propaganda en contrario. Al frente de 8.000 hombres el 3 de junio de 1865 arriba al campamento de Basualdo, situado a veinticinco leguas del río Corrientes. Desgraciadamente en la noche del 3 al 4 de julio, más de dos mil de ellos se desbandan engañados por la falsa noticia del regreso del capitán general a Entre Ríos.

Al lamentar el desvío con el coronel Manuel Navarro, se explaya así:

"No podría ni puedo admitir el que los entrerrianos nos olviden veintitrés años de constantes esfuerzos para llegar a la altura en que nos encontramos, ni que hayan perdido la fe a su antiguo y más sincero amigo. Cuando digo que la cuestión de hoy, no es cuestión de partido, sino una cuestión eminentemente nacional es porque se ha mancillado el honor de la patria a quien todos nos debemos. Y si estoy al lado del Presidente de la Nación, es porque nosotros debemos hacer efectivo el grandioso pensamiento de Mayo de 1851 consignado en la Constitución Federal que los pueblos argentinos se dieron en 1853".

Un segundo reclutamiento choca con mayor oposición aún. En el campamento de Toledo. Cerca de mil individuos abandonan el ejército. Herido en lo íntimo el capitán general descubre su desaliento a Mitre.

"Hágame la justicia de que he hecho con decidida lealtad cuanto he podido, y el sacrificio de todo lo que valgo y puedo. Estos mismos contratiempos le prueban a Vuestra Excelencia el tamaño del esfuerzo, y que si no he vencido la opinión, la he violentado; y de Vuestra Excelencia depende aún que pueda conseguir lo primero. Asístame con sus órdenes, cuente con mi decisión y salve Vuestra Excelencia en la órbita de sus altas atribuciones y de su claro genio los graves intereses comprometidos". (164)

El nombre de Justo J. de Urquiza se invoca en cambio, cual esperanza de redención por Felipe Varela, el jefe rebelde que invade las provincias del noroeste. Mani-

fiesta en su proclama de 6 de diciembre de 1866: "¡Valientes entrerrianos! Vuestros hermanos de causa en las demás provincias os saludan en marcha al campo de la gloria, - donde os esperan; vuestro jefe y compañero de gloria el magnánimo capitán general Urquiza os acompañará, y bajo sus órdenes venceremos todos una vez más a los enemigos de la causa nacional". (165)

El aludido rehúsa intervenir, ni siquiera en carácter de mediador. Niega la ingerencia atribuída en los disturbios y refirma su solidaridad con los poderes constituidos. Una violenta polémica periodística se desencadena a propósito en el decurso del año 1867, dando asidero a la presentación de su candidatura a la cuarta presidencia. Urquiza aparece ahora como jefe del federalismo frente al partido liberal, cuyo director es Bartolomé Mitre.

El presidente Mitre califica la candidatura de "reaccionaria", pues, "simbolizaría la renovación de los gobiernos personales". Inclina sus preferencias por la del ministro de relaciones exteriores Rufino de Elizalde, quien finca sus mayores probabilidades en el rápido fin de la guerra internacional.

Desechado Juan Bautista Alberdi como candidato a la vicepresidencia de Urquiza, surge en su reemplazo la del gobernador de Buenos Aires Adolfo Alsina. Después de laboriosas gestiones de los distintos núcleos, Urquiza acepta la "combinación" propuesta, con la mira de alcanzar la fusión de federales y unitarios, de porteños y provincianos. A su turno el teniente coronel Lucio V. Mansilla lanza desde Río Cuarto el nombre de Domingo F. Sarmiento, ausente a la sazón en los Estados Unidos de Norte América.

En un último esfuerzo por eliminarlo de la disputa electoral, Mitre insta a Urquiza a retirar su candidatura. Le acusa de haber sido proclamado por la montonera y de demostrar con ella un exceso de ambición.

Responde con su programa de Gobierno.

El Congreso proclama presidente a Sarmiento -79 votos- Alsina con -82 votos- es proclamado vicepresidente.

Consagrado Sarmiento Presidente de la República, Urquiza olvida antiguos resentimientos y se dispone a secundarle sinceramente.

En medio de las luchas políticas a que dió lugar la oposición del liberalismo mitrista a la administración Sarmiento, sobrevino la reconciliación de Sarmiento con Urquiza. Este importante acontecimiento puso fin al antagónico distanciamiento político que después de Caseros se produjo entre ellos. Luego de 1861 a 1868, Urquiza se reconcilió con Mitre y entre 1868-1870 con Sarmiento. Estas relaciones de Urquiza trajeron malestar en los sectores federalistas (166)

Invita a Sarmiento a visitar Entre Ríos, Sarmiento responde:

"Creo que sin ofenderlo, puedo decirle que Usted era la encarnación del país, tal como lo habían convertido los hechos históricos; al mismo tiempo que no creo aventurado que yo era como el programa de lo que debía ser para entrar en las condiciones regulares de pueblo civilizado".

El vencedor de Caseros, a su vez, recuerda las finalidades de aquella gesta histórica, concluyendo confortado con las perspectivas felices del reencuentro.

"Somos dos amigos, que hace tiempo perseguimos un fin, y que después de haber recorrido opuestas sendas, extraviadas a causa de las tinieblas de la guerra civil, hemos logrado encontrarnos con experiencia bastante para no apartarnos de la línea recta".

El acuerdo desconcierta y alarma a la par. Resulta paradójal ver a Sarmiento sostenido por el enemigo vilipendiado de otrora. Y a Urquiza lidiando por hacerlo aceptable a las masas zaheridas por sus dicitos todavía

frescos. Los allegados de uno y de otro se obstinan vanamente por separarlos.

Amagos rebeldes se anuncian en Entre Ríos al comenzar el año 1869 fomentados, ya por los liberales de Buenos Aires, ya por los "biancos" del Uruguay. Misivas anónimas amenazan de muerte al Fundador de la Unidad Nacional. Por los diarios se le ofende con encarnizamiento. El contrato suscripto con Antonio Fraguero para el percibo de la renta pública y el aumento de los arrendamientos rurales desatan una crítica airada. Elementos jóvenes postergados en sus aspiraciones políticas encabezan abierta oposición. (167)

Provoca inquietud la anunciada visita presidencial. Otro anónimo vuelve a prevenir a Justo Carmelo: "Convénsase que Sarmiento odia a su padre por más protesta que le haga". El dueño de casa apura los últimos preparativos. El día del arribo será feriado en la capital de la provincia, así como cuando lleguen las tropas que combatieron en Paraguay.

El miércoles 3 de febrero salvas de artillería reciben al supremo gobernante, que desciende del vapor "Pavón", en compañía del ministro de Hacienda doctor José Benjamín Gorostiaga, del gobernador de Santa Fe, Mariano Cabal, de los representantes diplomáticos de los Estados Unidos de América, Prusia y España, oficiales y periodistas. Rinden honores fuerzas de caballería e infantería con ropa similar a la que se usó en Caseros. El Presidente y el gobernador se abrazan efusivamente.

Sarmiento exclama: "Ahora sí que me siento Presidente, fuerte por el prestigio de la ley y el poderoso concurso de los pueblos".

El bienestar entrevisto se desvanece pronto -el 11 de abril de 1870- una banda salida poco antes de la estancia del General Ricardo López Jordán asalta la residencia de "San José" al grito de ¡muera el tirano traidor Urquiza ¡viva López Jordán! La batahola sorprende al due-

ño de casa en la sola compañía de su familia. Una escena turbulenta se desencadena muy luego por la viril defensa del vencedor de Caseros, muerto alevosamente en la refriega suscitada. Horas después en el pueblo de Concordia dos de sus hijos -Waldino y Justo Carmelo- caen víctimas de igual ensañamiento.

Ambos sucesos responden a una conspiración urdida desde tiempo. Alzaron su nombre cual bandera de redención todos los desposeídos de justicia, de libertad y de riquezas; sean los caudillos de las provincias del noroeste; sean los jóvenes porteños renovadores que proclaman su candidatura a la cuarta presidencia; sean los dirigentes orientales o paraguayos. En los últimos años de su vida, gravitó más fuertemente en el cotidiano quehacer rioplatense. Sólo el crimen alevoso pudo eliminarlo. Con él desaparece el prototipo de hombre hacia la Argentina moderna.

## CONCLUSIONES

El General Urquiza fue sincero y decididamente federal. Lo demostró en 1826, en pleno auge del unitarismo y cuando como diputado a la legislatura entrerriana influyó decididamente en el rechazo de la constitución rivadaviana.

Hombre de armas en buena parte de su vida, y empresario de múltiples iniciativas, se mostró luego como político y estadista. Estuvo largos años a las órdenes de Rosas. Del estricto cumplimiento de este cometido son testimonios los elogios que el Gobernador de Buenos Aires y Encargado de los Negocios y Relaciones Exteriores del País, tuvo para con el Gobernador de Entre Ríos al inaugurar las Asambleas Legislativas. Así, en el mensaje del 27 de Diciembre de 1847 dijo: "El Ilustre Gobernador de Entre Ríos, Brigadier D. Justo José de Urquiza realzando su esclarecida fama sostiene con inmensa gloria el honor nacional. Al frente de virtuoso denodado ejército de su mando emprendió intrépidamente la expedición libertadora de Corrientes y su espléndida inmortal victoria presenta nuevos gloriosos trofeos a la causa americana".

Como hombre del interior fue experimentando la desigualdad existente entre Buenos Aires y el resto de las provincias. Buenos Aires había encontrado en Rosas al más celoso defensor de sus privilegios.

Poseedora del Puerto, de la Aduana, del Banco, de una moneda papel circulante y de una extensa y rica campaña, constituía el centro comercial de la Confederación y de las potencias de ultramar. La mayoría de las provincias vivían entorpecidas en su desarrollo económico por las aduanas interiores, los malos caminos y la falta de capitales para la explotación de riquezas.

El Litoral seguía un ritmo lento de progreso, exceptuando Entre Ríos que había recibido un gran impulso en el desarrollo de su ganadería y en el aumento de su población, pasando a constituirse en la segunda provincia de la Confederación.

El General Urquiza era para entonces un acaudalado comercian-



te, gobernador de esa provincia y poseedor de grandes extensiones de campo pobladas todas ellas. El gran estanciero se transforma en saladerista con el objeto de completar el ciclo de la producción total con la industrialización del vacuno. Prueba de ello es entre otros su ejemplar establecimiento Santa Cándida. En esos momentos ya tenía en perspectiva su programa de organización nacional.

Rosas había prohibido la extracción de toda clase de moneda metálica, con lo cual el comercio que compraba y vendía en Buenos Aires, no podía extraer la diferencia a favor en moneda efectiva sufriendo enormes perjuicios la existencia y desarrollo de su riqueza. En esta situación se encontraba la provincia de Entre Ríos. El General Urquiza como Gobernador reclamó repetidas veces contra esas restricciones obteniendo como respuesta la negativa o el silencio. Por otra parte el gobierno de Buenos Aires, había prohibido por desconfianza política la extracción de pólvora material indispensable para la fabricación de cal, la que después de la ganadería representaba la principal industria de Entre Ríos.

Estas razones económicas: Prohibición de la navegación de los ríos Paraná y Uruguay a los barcos extranjeros: Prohibición de extracción de pólvora de la Provincia de Buenos Aires y Prohibición de extracción de moneda metálica, aparte de otras de índole personal y políticas, explican el Pronunciamiento. Es decir que independientemente de que las relaciones entre Rosas y Urquiza no eran del todo amigables. como consecuencia del apoyo de Rosas al general Echagüe y su reacción frente al Tratado de Alcaraz-el sistema económico de Buenos Aires chocaba con los intereses del interior, especialmente del Litoral a los que Urquiza representaba en forma que le concernía muy personalmente. Es decir, que más que en contra de Rosas el pronunciamiento se presentará como uno de los tantos episodios de la lucha entre los intereses de Buenos Aires y los del Litoral. El gran movimiento de opinión existía latente pero oculto en el interior del país, potencial y manifiesto fuera de él.

Adentro el desánimo y la inercia se comprobó al bastar un solo golpe para derribar todo el andamiaje de la dictadura.

La tranquila marcha del Ejército Grande, hasta llegar al Palomar de Caseros dá cuenta de esto. El 3 de Febrero se libra la batalla, Rosas y sus hombres sufren completa derrota. Se retira del campo de batalla, redacta su renuncia y busca refugio en la casa del plenipotenciario británico, lo que indica sus buenas relaciones con los diplomáticos ingleses.

Después de Caseros la misma inercia y silencio de los caudillos provincianos; que a pesar de sus votos de fidelidad y adhesión a la causa rosista no le prestaron el más urgente y postrer apoyo. En el exterior la política de Buenos Aires había producido inquietud y los emigrados tenían una conocida posición antirosista.

Aparte de lo enunciado más arriba, el pronunciamiento fue la materialización de múltiples factores de causa provocados por un estado político y social cuyos efectos se reflejaron en el espíritu de Urquiza como en el de todos los habitantes del suelo argentino. Tanto en el ánimo de Urquiza como en el de los opositores a Rosas gravitaba todo el cúmulo de negaciones a los derechos del individuo y de la sociedad.

Tres objetivos principales, inherentes e inmediatos tuvo el pronunciamiento: la restitución de las libertades políticas, la unidad nacional y el régimen interno y externo de la nación.

La primera quedó consumada de hecho con la victoria de Caseros; la segunda y la tercera están implícitas y explícitas en el Acuerdo de San Nicolás y se cumplieron luego.

No debē interpretarse a Urquiza como un enemigo que odia o como un comerciante que defiende su negocio, o como un traidor a su patria por su alianza con estados extranjeros. Fue una resultante del momento político - institucional de su época, como lo fue Rosas de la suya. La firma del Convenio de Alianza tuvo como motivo principal contar con una escuadra protectora - de la que carecía - para el proyectado cruce de los ríos.

La enemistad de Urquiza con Rosas es un antecedente, pero nunca una causa, un motivo pero no una finalidad, uno de los tantos factores y motivos que forman el complejo de las causas y los impulsos históricos. El decreto firmado por Urquiza en el mismo año 1852, devolviendo las propiedades expropiadas a Rosas y la correspondencia epistolar intercambiada entre ambos, es una prueba del respecto mutuo que se profesaron y del error cometido por quienes sustentaron esta rivalidad por más de un siglo dividiendo y perjudicando al país.

Urquiza en el momento de la Organización Nacional dejó de ser caudillo para ser conductor y dejó de ser rival para convertirse en libertador. Esto lo demuestra la proclama del 4 de Febrero: Es solidario con el pueblo de Buenos Aires, olvido general de todos los agravios y confraternidad y fusión de todos los partidos políticos.

Para concretarlo envía a Bernardo de Irigoyen a visitar a los gobernadores con un mensaje de organización nacional bajo el sistema representativo y federal. Este esquema federal se consolida a través del Acuerdo suscripto por todos los gobernadores, el 31 de Mayo de 1852, en San Nicolás de los Arroyos, el cual es el punto de arranque de la definitiva Organización Nacional, asumiendo el solemne compromiso de constituir el país en cumplimiento del Pacto Federal de 1831, al que se declara Ley Fundamental de la República.

Todas las provincias lo ratifican menos Buenos Aires. La legislatura porteña lo discute apasionadamente y lo rechaza. La igualdad de representación asignada a los miembros del futuro congreso será uno de los motivos reales del descontento. Buenos Aires pretendía mantener su hegemonía. Bartolomé Mitre, que conjuntamente con Velez Sarfield fue uno de los inspiradores del rechazo por parte de la Legislatura, debió reconocer con el transcurso del tiempo, que con el Acuerdo, Urquiza había demostrado su habilidad política salvando a la nación de una guerra civil que la hubiera retrotraído a la época del año 20. Similar opinión tuvo Sarmiento quien al igual que Mitre rivalizó con Urquiza por muchos años. Gracias a ese instrumento organizador de la Organización lle-

garon hasta Santa Fé los diputados de las provincias al Congreso General Constituyente. Recién alejado Urquiza hacia Santa Fé estalla la insurgencia del 11 de Septiembre. Quienes apenas siete meses atrás lo habían saludado como liberador se unieron en su contra. Urquiza que había cometido el error de haber dejado en Buenos Aires una guarnición muy pequeña al frente del general Galán, llega hasta San Nicolás para sofocar la rebelión pero persuadido del espíritu separatista de los porteños y frente al peligro de una nueva guerra civil, decide no avanzar.

Buenos Aires que se mantendrá por diez años aislada del resto de la Confederación produce con esta actitud el hecho más grave y atentatorio contra el desarrollo nacional.

Pese a las contrariedades el 20 de Noviembre se instala el Congreso Constituyente en la ciudad de Santa Fe. Urquiza está ausente defendiendo su provincia contra el ataque planeado y ejecutado desde Buenos Aires por sus adversarios. Solicita a los representantes el dictado de una Constitución que haga imposible para el futuro la anarquía y el despotismo. El 1° de Mayo de 1853 el Congreso sanciona la Constitución. La Asamblea le agradece sus esfuerzos para convocarla y la autonomía concedida.

El 25 de Mayo el General Urquiza alcanza la mayor de las aspiraciones de su carrera pública al suscribir el Decreto "Téngase por ley fundamental en todo el territorio de la Confederación Argentina la Constitución sancionada por el Congreso Constituyente el 1° de Mayo de 1853, en Santa Fe". Ordena jurarla el 9 de Julio. Es la obra cumbre política e institucional de nuestra nacionalidad. Ella dictó los principios, declaraciones y garantías para edificar la estructura política e institucional, económica y financiera de la Nación.

El Congreso de acuerdo a lo estipulado por la Constitución designa a Justo José de Urquiza como primer Presidente de la Confederación Argentina. Es designado Vice-Presidente Salvador María del Carril, antiguo unitario. El 5 de Marzo de 1854, el General Urquiza presta juramento ante el Con-

greso reunido en Santa Fe. El 22 de octubre las autoridades y en Congreso se instalan en Paraná. Encomiable gestión cumplirá durante su presidencia. En el orden diplomático designa a Juan Bautista Alberdi representante en Europa. Obtiene el reconocimiento para el gobierno de Paraná como único y legítimo de la Confederación Argentina, en las cortes de Francia, Gran Bretaña, España y la Santa Sede, a pesar del empeño contrario y paralelo de los agentes de Buenos Aires. Obtener el reconocimiento de España significó completar el ciclo de la revolución emancipadora en esta parte de América. Por otra parte y a través de su ministro de Relaciones Exteriores, Juan María Gutierrez logra convenios de amistad con Estados Unidos, Gran Bretaña, Portugal, Chile y Brasil. Continúa su amplia obra educativa que había comenzado en la gobernación entrerriana. Nacionaliza la Universidad de Córdoba, el Colegio de Monserrat, el Colegio del Uruguay. Crea en Paraná un Museo, el Archivo General, la Biblioteca del Congreso, reglamenta la profesión de Abogados, designa los miembros de la Suprema Corte y se redactan las leyes de Justicia Federal, de Ciudadanía y de Elecciones.

En materia económica su Ministro de Hacienda Mariano Fraguero, redacta el Estatuto de la Hacienda y el Crédito Público cuyo contenido representa el primer intento de una planificación económica y financiera de carácter nacional.

Los aspectos fundamentales del programa económico-financiero del gobierno fueron:

- Apertura de la Cuenca del Plata al comercio internacional, a la inmigración y a la colonización.
- Integración económica y política del territorio nacional mediante el desarrollo de los transportes y las comunicaciones.
- Creación del sistema rentístico nacional, provinciales y municipales.

La empresa era muy difícil ya que la Confederación, no contaba con los recursos económicos y financieros de la provincia de Buenos Aires, separada por obra del golpe militar del 11 de Septiembre de 1852, viéndose en la alternativa de completar su programa de organización constitucional

con los recursos, que pusieron en sus manos especialmente las provincias de Entre Ríos y Santa Fe, con la decidida adhesión de las demás provincias de la Confederación. Pero estas no estaban preparadas económica ni administrativamente, para hacer frente de inmediato al plan verdaderamente enorme que era necesario poner en marcha. El gobierno necesitaba recursos para llevar adelante su tarea y considerando que el crédito exterior era demasiado oneroso, recurrió al crédito interno, en forma de emisión de papel moneda; el sistema fracasó. Los comerciantes y pequeños industriales, al estar acostumbrados a realizar sus transacciones, tomando como base la moneda metálica, rechazaron por desconfianza el papel moneda.

Otro factor negativo en la aceptación de la nueva moneda fue la existencia de los billetes de la Provincia de Buenos Aires, con una trayectoria desde 1822 ya que en última instancia todas las operaciones comerciales de cierta importancia se realizaban en aquella ciudad y a través de su Aduana.

La imposición del curso forzoso a los billetes del Banco complicaron aún más la situación. Para evitar mayores males y para salvar la creciente oposición especialmente en la zona del Litoral el Ministro Fraguero con fecha 5 de Septiembre eleva su renuncia. Por decreto del 26 de Septiembre se manda cesar en forma inmediata "la impresión, habilitación y emisión de todo papel moneda".

Esta medida y la supresión parcial del Estatuto produjeron a la Confederación las siguientes dificultades:

- Quedó sin un sistema para la organización de su hacienda y para el uso del crédito.
- Se encontró sin un medio circulante nacional, pues los billetes emitidos por el Banco Nacional fueron quemados o puestos fuera de la circulación por ley del 5 de Noviembre de 1854.
- Recién comenzaban a producir las aduanas, las que habían estado a cargo de las provincias, al igual que otros recursos.

- El comercio exterior crecía muy lentamente, debido a los continuados conflictos con Buenos Aires.
- Debido al déficit de su presupuesto, se vió obligada a contratar un empréstito por 120.000 pesos que fueron rápidamente absorbidos por los gastos de guerra.

Se agudiza la guerra económica establecida entre la Confederación y Buenos Aires. Estos problemas volverán a enfrentar a Urquiza y Mitre, pero ahora en el campo de batalla. El 23 de octubre de 1859 las fuerzas del general Urquiza derrotan al ejército de Mitre en Cepeda. Este triunfo permitió la reincorporación de Buenos Aires al resto de las provincias argentinas. La unión quedó establecida por el Pacto de San José de Flores celebrado el 11 de noviembre de 1859, cuya otra denominación Pacto de Familia responde acertadamente a la política de unidad y de olvido de rencillas que caracterizó la acción de Urquiza.

Paradójicamente el vencido salió ganancioso ya que Buenos Aires se incorpora a la Confederación con un número de diputados, proporcional al de sus habitantes, es decir que impone el criterio opuesto al fijado por el Acuerdo de San Nicolás y que fuera una de las razones primordiales de su rechazo.

Urquiza el 5 de Marzo de 1860 al concluir su presidencia dejó el país totalmente unificado y se convirtió en el primer presidente constitucional que finaliza su mandato recomendando en la transmisión del mando; "Unión y fraternidad, respecto a la autoridad, obediencia a la ley". El 1° de Mayo vuelve a asumir la gobernación de Entre Ríos. En el mes de Julio conjuntamente con el presidente Derqui visita Buenos Aires. Las aparentes buenas relaciones con Mitre y Sarmiento durarán poco tiempo. Por otra parte a partir de ese viaje las relaciones entre Urquiza y Derqui se enfrían notablemente. Los asesinatos del Gral. José Virasoro y del Dr. Aberastain en San Juan, y el rechazo de los diplomas de los diputados bonaerenses por el Congreso Nacional, determinan la ruptura definitiva entre la Confederación y Buenos Aires. Los dirigentes porteños imputaron el rechazo de los legisladores al accionar de Urquiza y se dispusieron a la guerra. Pese a los esfuerzos de Urquiza por mantener la

paz, el 17 de septiembre se libra la batalla de Pavón. En batalla indecisa, pues el triunfo se lo adjudica una y otra parte, Urquiza se decide por la retirada. En un informe al Presidente Derqui sobre el desarrollo de los acontecimientos expone su disgusto por haber tenido que presidir una campaña contra su voluntad, enfermo, y al frente de una tropa joven y sin experiencia militar. Manifiesta el error de información con que contó en el campo de batalla y la inoportunidad de la misma, avisándosele del triunfo de su ala izquierda cuando ya estaba cerca del arroyo Carcarañá. Su frase; Ya no podía, ni debía regresar es elocuente. Entiende por otra parte que los generales que aún estaban en el campo de batalla tenían la capacidad militar necesaria como para responder a la situación. Ahora su plan concreto era defender a Entre Ríos de un posible ataque.

El Presidente Derqui sin poder y autoridad renuncia. Asumió el Gral. Pedernera. Ofrece a Urquiza delegar en él toda su autoridad. Urquiza se niega terminantemente. El 1° de diciembre Entre Ríos reasume su soberanía. Urquiza acuerda con Mitre la conclusión de la guerra. Va a vivir a San José, si bien la situación económica provincial y la personal progresan, ignora el descontento que en la provincia ha generado su retiro de la batalla a Pavón.

Declarada la guerra con el Paraguay, se pone a las órdenes de Mitre. Designado Jefe de la Guardia Nacional de Entre Ríos, sufre la dispersión de los soldados en los campamentos de Basualdo y Toledo índice de su pérdida de poder.

En 1867, al aceptar la candidatura a presidente como jefe federal, Mitre lo acusa de haber sido proclamado por la montonera y lo insta a retirar su candidatura. Urquiza no acepta y le responde con una síntesis de su programa de gobierno. Lo acompaña en la fórmula Adolfo Alsina. Urquiza desea alcanzar la fusión entre federales y unitarios, de porteños y provincianos. El Congreso proclama presidente a Sarmiento y vice-presidente a Alsina. El 1° de Mayo de 1868 es nuevamente gobernador de Entre Ríos.

Consagrado Sarmiento presidente, Urquiza olvida los resen-



timientos de tantos años y se dispone a secundarle sinceramente. Lo invita a visitar Entre Ríos. El 3 de febrero de 1870, Sarmiento llega a Concepción del Uruguay; la nave que lo transporta se denomina "Pavón". Una vez desembarcado es escoltado por soldados que visten el uniforme federal de Caseros. Sútil respuesta de Urquiza ha de ser por otra parte, la alfombra que con pétalos de rosas del Palacio San José, le tendiera desde la Entrada Principal hasta el Salón de los Espejos. Sarmiento exclama : "Ahora sí que me siento Presidente, fuerte por el prestigio de la ley y poderoso por el concurso de los pueblos". Esta visita exacerbó aún más los ánimos de los enemigos de Urquiza. Este ya había recibido amenazas y el propio Dr. Velez Sarfield Ministro del Interior de Sarmiento lo había alertado de que se planeaban atentados contra su vida. El 11 de Abril, una banda salida de la estancia del general Ricardo López Jordán, asalta la residencia de San José y asesina a Urquiza alevosamente, pese a su valiente defensa. En Concordia sus hijos Waldino y Justo Carmelo también son asesinados, lo que prueba una conspiración urdida desde tiempo atrás. Fueron sus causales el descontento nacido en Entre Ríos en 1862, por la pérdida del prestigio político que había ganado la provincia a nivel nacional, el obstáculo que representaba su hegemonía lugareña para las nuevas promociones cívicas y esencialmente la disconformidad por el apoyo a las presidencias de Mitre y Sarmiento.

El asesinato fue un crimen político que conmovió al país. La república miraba al vencedor de Caseros y organizador de la Nación como una figura querida y venerada. El país parecía querer brindarle sin reticencias, una especie de profundo respeto y sincera admiración por su grandiosa obra militar, política e institucional.

Su figura actualmente olvidada y confundida, debe ser rescatada como notable ejemplo de respeto a la ley, a las instituciones y a los deberes ciudadanos.

El General Urquiza fue un patriota: su gran obsesión la unidad nacional y su gran impaciencia la Constitución jurada y cumplida de la Nación Argentina.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- 1) MACCHI, Manuel E.: Urquiza y el Catolicismo. Santa Fe, Castellvi 1969. p.24.
- 2) PEREZ COLMAN, César: Historia de Entre Rios. Epoca Colonial. Paraná 1936. T.II p.513.
- 3) URQUIZA, Eduardo: Antec. biográficos de don Cipriano de Urquiza Bs.As. 1964. p.14.
- 4) SAGARNA, Antonio: Filiación, carácter y permanencia del nacionalismo de Urquiza Bs.As. 1935. p.14
- 5) VICTORICA, B.: Rasgos biográficos del Gral. Urquiza; en Urquiza: su vida su personalidad, y su obra, Bs. As. 1911, p.18.
- 6) MORITAN, Santiago: Mansilla, Ramírez, Urquiza, Bs. As. 1945, p.62.
- 7) MACCHI, Manuel E., Palacio San José Museo y Monumento Nacional ps. 7,8,9.
- 8) AGNRA. Archivo Urquiza. Instrucciones de la Junta Electoral de la Villa de Concepción del Uruguay a su representante J.J. de Urquiza en el Congreso Provincial.
- 9) RAVIGNANI, Emilio: Asambleas Constituyentes Argentinas, etc.; BS.AS. Inst. de Investigaciones Históricas, T.III. p.1410.
- 10) SAGARNA, Antonio: Urquiza. El Histórico, Fraternidad Bs.As. 1938 ps. 34 y 35.
- 11) BOSCH, Beatriz: Justo Jose de Urquiza diputado. Soc. de Hist. Argentina. Anuario Bs.As. 1947, p.125.
- 12) IBIDEM p.129
- 13) IBIDEM p.133.
- 14) MACCHI, E.: Palacio San José - Museo y Monumento Nacional pag.9.
- 15) MACCHI, E: Urquiza Ultima Etapa. 1º parte Edit. Castellvi. Santa Fe 1954.
- 16) MAC CANN Williams: Viaje a caballo por las prov. argentinas p.218.
- 17) MACCHI, E.: Urquiza el Saladerista p.13 Edit. Macchi Bs.As. 1971.
- 18) IBIDEM p.16

- 19) IBIDEM p.21
- 20) IBIDEM Apéndice p. 73,74,75.
- 21) La Gaceta Mercantil
- 22) MARTINEZ, Benigno: Hist. de Entre Rios, L.J. Rosso T. II. p.513
- 23) RAZ, José María: Memorias, La Plata, Imprenta Discusión T. II, p.623.
- 24) MANTILLA, M. Crónica Histórica. T.II. p.149.
- 25) URQUIZA, Alfredo: Los soldados de Urquiza. Bs.As.1922 p.65.
- 26) Leyes, Decretos , etc. Prov. de Entre Rios T.V p 157.
- 27) La Gaceta Mercantil N° 6596.
- 28) IBIDEM
- 29) MANSILLA, Lucio V.: Entreños, etc. V. III.Bs. As. Juan Alsina 1889 p.45
- 30) La Gaceta Mercantil N°6696
- 31) Cuentas del dinero invertido por el Excmo. Sr. Brig. D. Justo J. de Urquiza. Aprobadas por H.S. de Representantes Imprenta del Uruguay 1850. p.3.
- 32) IBIDEM
- 33) BOSCH, Beatriz, Urquiza, El Organizador Eudeba Bs.As. 1978 p.30
- 34) IBIDEM p.32
- 35) IBIDEM p.33.
- 36) IBIDEM p.33
- 37) MARTINEZ Benigno : Obra citada
- 38) Leyes, Decretos, etc. Prov. Entre Rios T.V. p.431
- 39) AGNRA. Archivo Urquiza, Al Comandante Domingo Acevedo
- 40) BOSCH, Beatriz: Urquiza Gobernador de Entre Rios 1842-52, Paraná 1940.p.4
- 41) PEREZ COLMAN, C.: Rasgos psicológicos p. 19-20
- 42) Archivo Hist.Entre Rios. Legajo 4 carta.
- 43) IBIDEM Legajo 1. carta
- 44) BOSCH, Beatriz: Urquiza Gobernador. Obra citada p.86
- 45) MACCHI, Manuel: Los despachos militares del Gral. Urquiza, Comisión Nacional de Monumentos al Gral.J. J. de Urquiza Bs.As. 1947 p.93-94
- 46) CUYAS y SAMPERE Antonio: Apuntes Históricos sobre la Prov. de Entre Rios en la Rep.Argentina , Mataro F. Horta 1888 p. 316.

- 47) IBIDEM p.319-340
- 48) AGNRA Archivo Urquiza Legajo 33
- 49) El Colegio del Uruguay - Documento p.32-37
- 50) AGNRA - Archivo Urquiza Legajo 14.
- 51) IBIDEM - De Marcos Sastre a Urquiza Legajo 67.
- 52) IBIDEM - De J.J. de Urquiza a J.J.Alvárez de. Legajo 14
- 53) IBIDEM - De Nicanor Molinas a J.J.de Urquiza Legajo 51
- 54) IBIDEM - De J.J.de Urquiza a J.F.Seguí - Legajo 69
- 55) IBIDEM -
- 56) El Porvenir de Entre Rios 1/9/1850
- 57) Concepción del Uruguay abril 1851
- 58) AGNRA: De J.J. de Urquiza a Manuel Erausquin Legajo 14
- 59) IBIDEM
- 60) La Regeneración Año II N°150 C. del Uruguay 9/6/1852
- 61) El Investigador año IV 2da. Epoca N°5, p.109. C. del Uruguay.
- 62) SALVADORES: Urquiza y la enseñanza media y superior p. 41
- 63) AGNRA De Alberto Larroque a J.J. de Urquiza legajo 43
- 64) IBIDEM
- 65) El Nacional Argentino, año VII N°592 Art. Entusiasmo y Lealtad.
- 66) Colegio Nacional del Uruguay - Documentos p.44
- 67) IBIDEM p.45-46
- 68) SAGARNA Antonio: El Colegio del Uruguay. Inst. de Didáctica Facultad de Filosofía y Letras. Bs.As. 1943 p.192.
- 69) Archivo Histórico de Entre Rios - Div. Gobierno Carpeta 22 Legajo 14.
- 70) AF C 3 A 5 N°2
- 71) IBIDEM Arch.Urquiza
- 72) AGNRA De Antonio M. de Castro
- 73) La Gaceta Mercantil 20/9/1842
- 74) IBIDEM
- 75) AGNRA: A Pascual Echagüe - Secretaria Rosas Sala V
- 76) MARTINEZ Benigno: Hist. Prov. E. Rios T.II. p.483-485
- 77) AGNRA - Arch. Urquiza
- 78) IBIDEM
- 79) La Gaceta Mercantil N°5354
- 80) AGNRA Secretaría Rosas
- 81) RAVIGNANI E.: Obra entrada T°VI - p.260-62

- 82) Manifiesto etc. p.4 imprenta del Estado
- 83) IBIDEM p.52
- 84) Sumaria Información etc.
- 85) Manifiesto p.53
- 86) BOSCH Beatriz: Los tratados de Alcaraz, Bs.As. Inst. de Inv. Históricos Año 1955, p.36
- 87) IBIDEM
- 88) Manifiesto p.44
- 89) IBIDEM p.46
- 90) IBIDEM p.67
- 91) MARTINEZ Benigno: Obra citada T.III p.79
- 92) El Iris Argentino Año I N°9,10,11
- 93) Manifiesto p.118
- 94) RAVIGNANI E.: Obra citada T VI p.415
- 95) IBIDEM p.423
- 96) La Gaceta Mercantil N°7278
- 97) El Federal Entrerriano - Junio 1850 Paraná
- 98) IBIDEM
- 99) MABRAGAÑA H. Los mensajes Bs.AS. T.II p.131
- 100) RUIZ MORENO L. Centenarios del Pronunciamiento y de la Batalla de Monte Caseros Paraná Public. Oficial 1952. p.138
- 101) IBIDEM 332
- 102) IBIDEM 336
- 103) ROSA JOSÉ María: El Pronunciamiento de Urquiza; Bs.As. 1960 Peña Lillo, Editor S.A. p.9.
- 104) IBIDEM p.12
- 105) VARELA, Florencio: El comercio del Plata 15.10.1847
- 106) RAVIGNANI E. Obra citada T VI p.295
- 107) MABRAGAÑA H. Los mensajes T II p.131
- 108) IBIDEM p.178
- 109) RUIZ MORENO L: Obra citada p.138
- 110) IBARGUREN C. Juan Manuel de Rosas, Su vida, su drama en tiempo. Ed. Theoria Bs.As. 1984 p.287.
- 111) HERAS, Carlos: La Conciliación Nacional después de Caseros en Boletín Ac. Nac. de la Hist. Vol XXVI p.111
- 113) GONZALEZ CALDERON Juan. El General Urquiza y la Organización Nacional Bs.As. Comisión Nac. del Monumento al Capitán General Justo J. de Urquiza 1940. p.209.
- 112) DEL CARRIL Bonifacio : El día siguiente de Caseros p.27

- 114) IBIDEM p.211
- 115) RAVIGNANI E. Obra citada T VI - 2º Parte p.456
- 116) IBIDEM p.458
- 117) IBIDEM p.460
- 118) LOPEZ ROSAS R. Hist. Const. Argentina Coment. Artículos Edit. Astrea Bs.AS. 1984 p.509/517
- 119) LONGHILL, Genesis e Historia del Derecho Constitucional Argentino y Comparado Bs.As. 1945 p.515.
- 120) CAPDEVILLA, Arturo: ¿Quién vive la Libertad? p.108\*
- 121) ALBERDI Juan B. El Diario de Valparaiso. Octubre 1852 p.53 a 55.
- 122) RUIZ MORENO Martín: La Organización Nacional T II p.147/48.
- 123) PELLIZA Mariano Hist. de la Organización Nacional Urquiza, Alsina, Mitre, Bs.As. 1897 - p.38/39.
- 124) DEL VALLE, Aristóbulo: Derecho Constitucional p.486/87/96
- 125) DE VEDIA Agustín: Constitución Argentina Bs.As.1907 p.18.
- 126) GONZALEZ Joaquín V. El Juicio del Siglo Obras Completas T XXI p.113
- 127) GONZALEZ CALDERON Juan: El General Urquiza y la Organización Nacional 1940 Obra citada p.79,81,82,83
- 128) SILVA Carlos A.: Hiotoria de la Nac. Argebtina (dirigida por Ricardo Levene) T VIII p.168-69
- 129) Diario de Sesiones 22 de junio 1852 - Legislatura Bs.As.
- 130) VERA Y GONZALEZ: Historia de la Rep. Argentina Bs.As. 1939.
- 131) DEL VALLE Aristóbulo: Naciones de Derecho Constitucional p.293.
- 132) CARCANO Ramón J; De Caseros al 11 de Septiembre Edit. Roldán Bs.As. 1818 p.69.
- 133) HERAS Carlos: La Revolución del 11 de Septiembre de 1852 en Academia Nacional de la Histeria Bs.As.1946. Historia Nación Argentina T VIII p.82.
- 134) SAGARNA Antonio: La Organización Nacional. La Constitución de 1853, en Academia Nac. de la Historia. Historia de la Nación Argentina Bs.As 1946 Vol VIII.
- 135) Actas del Congreso General Constituyente de 1853.
- 136) Comisión de Negocios Constitucionales Recopilación Archivo de Santa Fe. p.174.
- 137) LOPEZ ROSAS, José : Juan Francisco Seguí, el hombre de la Constitución Santa Fe 1957, p.107.

- 138) Actas Congreso General Constituyente 1853. p.271-72
- 139) IBIDEM p.366
- 140) IBIDEM p.382
- 141) GONZALEZ CALDERON: Obra citada p.284
- 142) VICTORICA Julio: Urquiza y Mitre. Contribución al estudio histórico de la organización nacional Bs.AS. J.Lajouane y Cia. 1906 p.91
- 143) PANETTIERI Jose: Inmigración en la Argentina Bs.As. Ed. Macchi, p.71.
- 144) AGNRA De Juan María Gutierrez. Paraná 1854.
- 145) CARCANO, Ramón J. Urquiza y Alberdi . Intimidades de una política, Bs.AS. La Facultad 1938.
- 146) BOSCH, Beatriz: Urquiza y su tiempo: Bs.As. Eudeba 1980. p.403
- 147) El Nacional Argentino N°341
- 148) AGNRA Arch.Urquiza De Delfín Huergo.
- 149) CARCANO Ramón J. Obra citada p.180-190
- 150) BOSCH, Beatriz Urquiza El Organizador obra citada p.70
- 151) El Nacional Argentino 5 de abril de 1859.
- 152) DIAZ Benito: Mariano Fraguero y la Constitución de 1853. Editorial El Coloquio Bs.As. 1954
- 153) MARILUZ URQUIJO, Jose Estado e industrias 1810-1862 Ed. Macchi , Bs.As. 1969 p.144
- 154) AGOTE Pedro, Informe del Presidente del Crédito Público 1881-89
- 155) CUCCORESE Horacio y PANETTIERI José: Manual de Historia Económica y Social. Ed. Macchi, Bs.As. p.403/413
- 156) ALVAREZ, Juan: Guerra económica entre la Confederación y Bs.Aires, en Academia Nacional de la Historia. Historia de la Nación Argentina Vol. VIII. Cap.III
- 157) Archivo Gral. Mitre Campaña de Pavón T. VIII p.83
- 158) IBIDEM p.83
- 159) BOSCH, Beatriz: Urquiza y su tiempo. Obra citada p.556
- 160) DE VEDIA y MITRE Mariano: Mitre y la Unión Nacional T VIII P. 701/702.
- 161) IRAZUSTA Rodolfo y Julio: La Argentina y el Imperio Británico. Edit. Independencia SRL Bs.As. 1982.p.194
- 162) BUSANICHE, Jose L. Historia Argentina. Edic. Solar Bs.As.1965. p.706
- 163) BOSCH, Beatriz Urquiza el Organizador obra citada p.96

- 164) IBIDEM p.99
- 165) IBIDEM p.100
- 166) CAMPOBASSI, José: Mitre y su época. Eudeba Bs.As. 1979 p.274.
- 167) CHAVEZ Fermín, Vida y Muerte de López Jordán Editorial Theoría Bs.As. 1957 p.306 y 307.



## BIBLIOGRAFIA

- Actas Congreso General Constituyente de 1853.
- AGOTE, Pedro: Informe del Presidente del Crédito Público.
- ALBERDI, Juan B.: El Diario del Valparaiso. Octubre 1852.
- ALVAREZ, Juan: Guerra económica entre la Confederación y Buenos Aires. Academia Nacional de la Historia. Historia de la Nación Argentina. Volúmen III - Cap. III.
- ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. ARCHIVO URQUIZA.
- ARCHIVO GENERAL MITRE.
- ARCHIVO HISTORICO PROV. DE ENTRE RIOS.
- BOSCH, Beatriz: Justo José de Urquiza diputado. Soc. de Hist. Argentina. Anuario. Buenos Aires 1947.
- BOSCH, Beatriz: Urquiza, El Organizador. Eudeba Buenos Aires 1978.
- BOSCH, Beatriz: Urquiza Gobernador de Entre Rios 1842-52 Paraná 1940.
- BOSCH, Beatriz: Los Tratados de Alcaraz, Bs. Aires. Inst. de Investigaciones Históricas Año 1955.
- BOSCH, Beatriz: Urquiza y su tiempo. Bs.As. Eudeba 1980.
- BUSANICHE, José Luis: Historia Argentina Edic. Solar Bs.As. 1915.
- CAMPOBASSI, José: Mitre y su época. Eudeba Bs.As. 1979.
- CAPDEVILLA, Arturo: ¿quién vive la libertad?
- CARCANO, Ramón J.: De Caseros al 11 de Septiembre. Editorial Roldán. Bs.As. 1818.
- CARCANO, Ramón J.: Urquiza y Alberdi. Intimidades de una política Bs.As., La Facultad 1938.
- COLEGIO NACIONAL DEL URUGUAY: Documentos
- CUENTAS del dinero invertido por el Excmo. Sr. Brig. Gral. D. Justo José de Urquiza, aprobadas por H.S. de Representantes. Imprenta del Uruguay 1850.
- CUCCORESE, Horacio y PANETTIERI, José: Manual de Historia Económica y Social. Ed. Macchi, Buenos Aires.
- CUYAS Y SAMPERE, Antonio: Apuntes Históricos sobre la Prov. de Entre Rios en la República Argentina Mataró, F. Horta 1888.
- CHAVEZ Fermín: Vida y Muerte de Lopez Jordán. Editorial Theoría. Bs. As. 1957.

- DE VEDIA, Agustín: Constitución Argentina Bs.As. 1907.
- DEL CARRIL, Bonifacio: El día siguiente a Caseros.
- DEL VALLE, Aristóbulo: Derecho Constitucional
- DIARIO de Sesiones del 22 de junio de 1852
- DIARIO: La Gaceta Mercantil
- DIARIO: El Federal Entrerriano
- DIARIO: El Investigador
- DIARIO: El Nacional
- DIARIO: La Regeneración
- DIAZ, Benito: Mariano Fraguero y la Constitución de 1853  
Editorial El Coloquio. Bs.As. 1954.
- GONZALEZ, Joaquín V.: El Juicio del Siglo. Obras Comple-  
tas T. XXI.
- GONZALEZ CALDERON, Juan: El general Urquiza y la Organi-  
zación Nacional Bs.As. Comisión Nacional del Mo-  
numento al Capitán General J.J. de Urquiza 1940.
- HERAS, Carlos: La Conciliación Nacional después de Case-  
ros en Boletín Acad. Nac. de la Historia Vol. XXVI.
- HERAS, Carlos: La Revolución del 11 de Septiembre de 1852  
en Acad. Nacional de la Historia, Bs.As. 1946.  
Historia Nación Argentina . Vol. VIII.
- IBARGUREN, C.: Juan Manuel de Rosas. Su vida, su obra,  
su tiempo. Edit. Theoria. Bs.As. 1984.
- IRAZUSTA, Rodolfo y Julio: La Argentina y el Imperio Bri-  
tánico. Edit. Independencia SRL. Bs.As. 1982.
- LONGHI, L.: Génesis e Historia del Derecho Constitucional  
Argentino y Comparado. Bs.As. 1945.
- LOPEZ ROSAS, José R.: Historia Constitucional Argentina  
Edit. Astrea. Bs.As. 1984.
- LOPEZ ROSAS, José R.: Juan Francisco Seguí, el hombre de  
la Constitución. Santa Fe 1957.
- MABRAGAÑA, M.: Los Mensajes T.II.
- MACCHI, Manuel : Urquiza y el catolicismo. Santa Fe 1969.  
Castellvi.
- MACCHI, Manuel: Palacio San José Museo y Monumento Nacio-  
nal .
- MACCHI, Manuel: Urquiza, Última Etapa 1º parte Ed. Castellvi  
Santa Fe 1954.
- MACCHI, Manuel: Los despachos militares del Gral. Urquiza  
Comisión Nac. del Monumento al Gral. J.J. de Ur-  
quiza Bs.As. 1947.

- MACCHI, Manuel: Urquiza, el Saladerista. Edit. Macchi, Bs.As. 1971.
- MANSILLA, Lucio V. Entre nos, etc. Vol. III Bs.As. Juan A. Alsina 1889.
- MARILUZ URQUIJO, José: Estado e Industria 1810-1862 Edit. Macchi, Bs.As. 1969.
- MARTINEZ, Benigno: Historia de Entre Rios. L.J.Rosso.T II
- PANATTIERI, José: Inmigración en la Argentina Edit. Macchi, Bs.As.
- PAZ, José María, Memorias; La Plata, Imprenta La Discusión T II.
- PELLIZA, Mariano, Historia de la Organización Nacional Urquiza, Alsina, Mitre, Bs.As. 1897.
- PEREZ COLMAN, César: Historia de Entre Rios. Paraná 1931.
- RAVIGNANI, Emilio: Asambleas Constituyentes Argentinas Bs.As. Instituto de Investigaciones Históricas T. III.
- ROSA, José María: El Pronunciamiento de Urquiza. Bs.As. 1960. Peña Lillo, Editor S.A.
- RUIZ MORENO, Leandro: Centenarios del Pronunciamiento y de la Batalla de Monte Caseros. Paraná Publicación Oficial 1952.
- RUIZ MORENO, Martín: La Organización Nacional T. II
- SAGARNA, Antonio: Urquiza. El Histórico. La Fraternidad Bs.As. 1938.
- SAGARNA, Antonio: Filiación, carácter y permanencia del nacionalismo de Urquiza. Bs.As. 1935.
- SAGARNA, Antonio: El Colegio del Uruguay. Inst. de Didáctica Facultad de Filosofía y Letras. Bs.As. 1943.
- SAGARNA, Antonio: La Organización Nacional . La Constitución de 1853 en Academia Nac. de la Historia. Historia de la Nación Argentina. Bs.As. 1946. Vol.VIII.
- SILVA, Carlos Alberto: Historia de la Nación Argentina (dirigida por Ricardo Levene) T. VIII.
- WARELA, Florencio: El Comercio del Plata. 15 de octubre 1847.
- VICTORICA B.: Rasgos biográficos del Gral. Urquiza; en Urquiza, su vida, su personalidad y su obra. Bs.As. 1911.
- VICTORICA, Julio: Urquiza y Mitre. Buenos Aires, J.Lajovane y Cía. 1906.

URQUIZA, Alfredo: Los soldados de Urquiza. Bs.As. 1922.

URQUIZA, Eduardo: Antecedentes biográficos de Don Cipriano de Urquiza. Bs.As. 1964.